

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Servicio de Ordenación y Gestión Forestal

DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TIÉTAR

I.- INTRODUCCIÓN



Un referente técnico orientativo
para la ordenación y gestión de los espacios y recursos forestales
de los pinares del Corredor Ecológico del Valle del Tiétar



Ilustración fotográfica de los Pinares del Tiétar.

Ámbito, procedimiento, motivos y objetivos del trabajo

Historia de los pinares del valle del río Tiétar

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PUNOS DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TÍETAR"

INDICE

I.- ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL MEDIO

Contenidos

1.- JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES.	4
1.1.- Motivos y objetivos del trabajo.	14
1.1.1.- Razones que motivan la elaboración de directrices de ordenación y gestión forestal sostenible de los pinares, compatibles con su conservación.	14
1.1.2.- Finalidad y objetivos del trabajo.....	19
1.2.- Ámbito territorial objeto del trabajo.....	20
1.3.- Procedimiento y método de trabajo.....	23
1.3.1.- Procedimiento de trabajo: <i>un proceso consultivo y participativo</i>	23
1.3.2.- Metodología de trabajo.	36
1.4.- Retrospectiva histórica de los pinares del Valle del Tiétar.....	39

EQUIPO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE TRABAJO

Pedro Alcanda Vergara. Director técnico del trabajo. Ingeniero de Montes, experto en legislación y planificación estratégica participativa del medio natural y forestal.

Miguel Cabrera Bonet. Doctor ingeniero de Montes, experto en inventario, selvicultura y ordenación forestal.

Juan de Dios Blanco Vinagrero. Ingeniero de Montes, especialista en proyectos de ordenación de montes.

César Ledesma Muñoz, Ingeniero de Montes, especialista en planificación y prevención de incendios forestales.

Pedro Corbacho Amado. Licenciado en Ciencias Biológicas, especialista en medio biótico, zoología y botánica: conservación de la biodiversidad y el medio natural.

GEA Estudios Ambientales S.L. S.L. consultoría especializada en mediación ambiental y social.

INTRODUCCIÓN

1.- JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES

- ✓ **Motivos y objetivos del trabajo:** *¿por qué? y ¿para qué?*
- ✓ **Ámbito territorial objeto del trabajo.** *¿dónde?*
- ✓ **Método de trabajo: *un proceso consultivo y participativo.*** *¿cómo?*
- ✓ **Retrospectiva histórica de los pinares del Valle del Tiétar.** *¿desde cuándo?*

1.- JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES.

Como introducción previa al análisis y diagnóstico del medio que el trabajo requiere, se contemplan en este capítulo los antecedentes y razones que justifican la elaboración de unas directrices y criterios orientadores que sirvan de referencia para la ordenación y gestión sostenible de los espacios y recursos forestales de los pinares incluidos en el espacio natural protegido declarado como *Corredor Ecológico y de Biodiversidad* por la Junta de Extremadura.

Pinares autóctonos, espontáneos de origen natural, presentes desde tiempos ancestrales, aunque secularmente manejados.

Como se puede comprobar en la retrospectiva histórica que más adelante se resume, se dispone de evidencias prehistóricas, paleobotánicas y palinológicas, de la existencia ancestral de esta especie de pino negro en España y Extremadura desde hace miles de años, así como de referencias históricas, etimológicas, heráldicas y toponímicas suficientes de su presencia por estos lares desde tiempos inmemoriales, como también de su aprovechamiento y manejo desde hace siglos, incluso de su regulación y ordenación en diferentes épocas de la historia.

Se trata de ***pinos rodenos*** de la especie *Pinus pinaster*, una de las 6 especies autóctonas reconocidas en la Península Ibérica, que se consideran de origen natural en el entorno del río Tiétar, es decir, que **surgieron de forma espontánea**, pues no se tienen noticias de que hubieran sido plantados en ningún momento de la historia o de que fueran procedentes de repoblaciones forestales más recientes.

Sin embargo, a pesar de la naturalidad de su origen, estos pinares de la Tierra de Plasencia han sido después manejados y aprovechados secularmente, como demuestra la historia, lo que significa que actualmente **son pinares tan naturales**, puesto que mantiene su regeneración natural sin ayuda del hombre, **como también culturales** por la intervención humana que han venido soportando para satisfacer sus diferentes necesidades surgidas a lo largo de la historia, principalmente de madera y leñas, incluyendo roturaciones para pastos, cultivos o viviendas.

En consecuencia, el paisaje de pinares que hoy se contempla en la margen izquierda del río Tiétar es pues el resultado de interacciones ancestrales de las comunidades locales con sus montes durante el transcurso de los siglos, seguramente un reducto de los extensos pinares del valle que a veces conviven con otras especies de robles (*Quercus* sp.), principalmente rebollos, encinas, quejigos o alcornoques, junto a otros arbustos y matorrales. Se puede afirmar en consecuencia que estos pinares son tan seminaturales como semiculturales.

Los pinares del valle del Tiétar son de elevado interés natural y forestal, protegidos por su alto valor ecológico y genético.

Como cualquier ecosistema forestal, estos pinares prestan unos **servicios ecosistémicos** de extraordinaria importancia y trascendencia ambiental y social. Además de su importancia social para el **uso recreativo o cultural** de los montes y el disfrute de la naturaleza, los pinares prestan diversos **servicios ambientales** y de mantenimiento de *procesos ecológicos esenciales*, entre los que destacan su **carácter protector** del suelo y regulador del régimen hidrológico evitando procesos de erosión y desertificación, el *microclima* favorable que proporcionan o su papel como almacén de carbono, fundamental para contrarrestar el efecto invernadero.

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TIÉTAR"

Los pinares, como *ecosistemas forestales* que son, constituyen verdaderas reservas de diversidad biológica (*almacenes de biodiversidad*) como hábitats de cría y alimentación de una variada fauna silvestre y refugio de una rica vegetación con una flora singular, integradas por especies protegidas o amenazadas que forman parte del patrimonio natural.

Sin perjuicio de estas notables prestaciones ambientales, los pinares también son capaces de proporcionar otros **beneficios socioeconómicos** mediante actividades productivas que pueden generar rentas y trabajo para la población local (*empleo y economía verde*), contribuyendo así al *desarrollo rural sostenible* y a la mejora de la calidad de vida en el medio rural.

En este sentido, no conviene olvidar el rol natural y ancestral de estos sistemas forestales como **proveedores de materias primas** que permiten elaborar *productos ecológicos sostenibles* procedentes de recursos naturales renovables, como la madera (construcción sostenible), la resina o la leña (biomasa como fuente de *energía renovable*) contribuyendo así a un consumo responsable. El bosque puede albergar a la vez fauna silvestre, doméstica y cinegética que es preciso armonizar mediante su regulación y ordenación.

Además de estos **múltiples servicios ecológicos, sociales y económicos**, comunes a todos los sistemas forestales y generalmente son compatibles entre sí, los pinares objeto del trabajo albergan *valores ecológicos de interés natural y forestal* específicos por los cuales han sido declarados **áreas protegidas** que por tanto disponen de algún régimen especial de protección por diversos motivos que se explican a continuación.

Los pinares del Tiétar son una referencia genética para su empleo garantizado como materiales forestales de reproducción.

Debido a su origen natural espontáneo, el pino rodeno, negral o resinero de la especie *Pinus pinaster* Ait., subespecie *mesogeensis* (F. et Gausson) se localizan y catalogan en 1996¹ como pertenecientes a la **Región de Procedencia nº 5, Es-26-05 del Bajo Tiétar**, entre las 20 zonas donde esta especie vegeta en España de forma natural y espontánea representadas en el mapa adjunto.

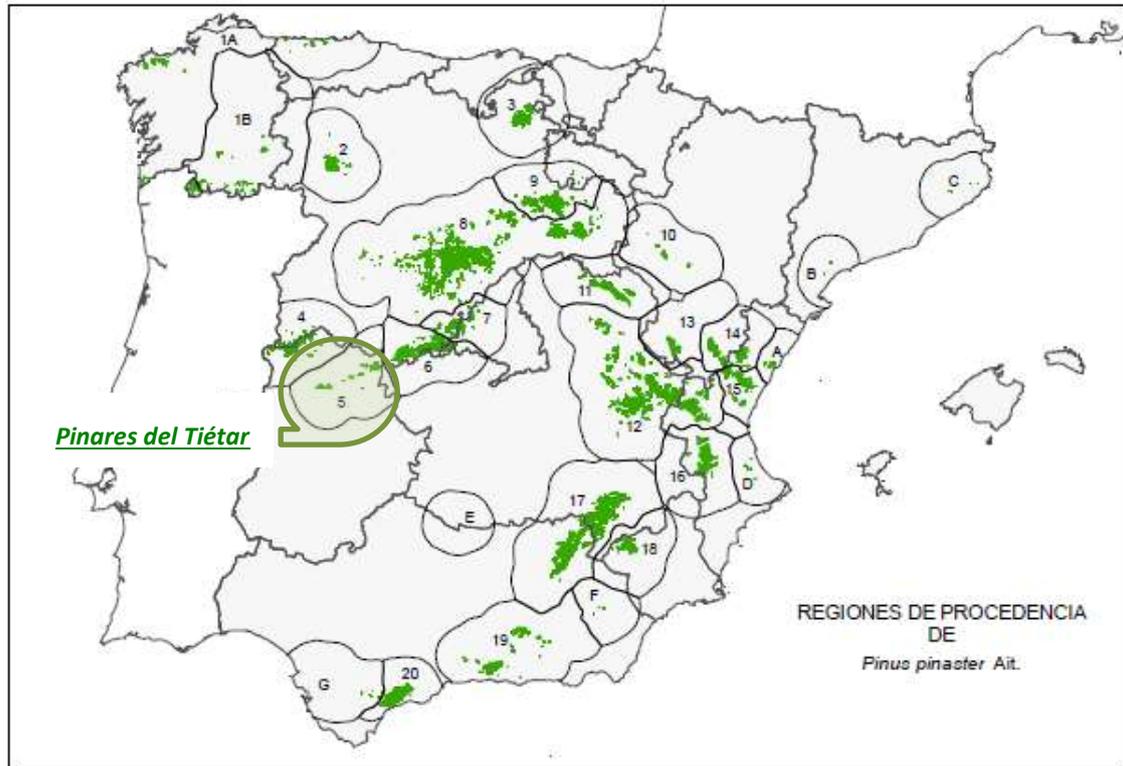
La otra variedad de la especie *P. pinaster* corresponde a la subespecie *marítima* o *atlántica* (propia de Galicia o Asturias, de la costa atlántica portuguesa o de las landas francesas) que la diferencia de la continental de interior ("*mesogeana*") típica de los pinares del Tiétar.

De esta forma se garantiza su *origen, identidad y características genéticas idóneas* para su utilización como materiales forestales de reproducción que permiten suministrar semillas o plántulas certificadas procedentes de estos pinares, en su caso, de sus *rodiles selectos* o *huertos semilleros*, que deben emplearse como recurso genético preferente para ayuda a la regeneración natural o bien en repoblaciones forestales.

Los pinares del área objeto de trabajo registrados como zona de procedencia garantizada en el *Banco de Datos de la Naturaleza*, según dicta la Resolución del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación de 27 de abril de 2000, B.O.E. nº 114 son los del Pinar del Moreno o de Talayuela, en Talayuela, el Pinar del Baldío en Casatejada y los del Pinar de la Ollilla o de Majadas y el Pinar de Jaranda en Majadas de Tiétar.

¹ Alía R. et al. 1996

Los pinares del Tíetar recursos genéticos selectos, garantía original para repoblación forestal



Mapa de distribución de las Regiones de procedencia de *Pinus pinaster*. Zona de los pinares del Tíetar.



Piña genuina de *Pinus pinaster*

Los pinares se acompañan de flora y vegetación de elevado interés natural, con diversas especies protegidas con distintos grados de amenaza.

Estos pinares de pino rodeno (*Pinus pinaster*) están catalogados como **hábitats de interés comunitario** por la *Directiva de Hábitats* (92/43/CEE) con la denominación de "**Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos**" (Cód. 9540). En la Dehesa Boyal de Talayuela, existe un bosque muy abierto de rebollos catalogados por la *Directiva Hábitat* como "Robledales galaico-portugueses de *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*; (Cód. 9230), así como otro hábitat de interés comunitario catalogado como "Dehesas perennifolias" de *Quercus* spp.; (Cod: 6310). En la zona habitualmente las especies del género *Quercus* (quercíneas o quercoideas), como el rebollo (*Quercus pyrenaica*) la encina (*Quercus ilex*), el quejigo (*Quercus faginea*) o el alcornoque (*Quercus súber*) normalmente, salvo en ocasiones el rebollo, no suelen formar bosques como especies dominantes, sino que aparecen en subpiso de pies dispersos o bien como vegetación acompañante subordinada al dosel arbóreo del pinar.

Además, parte de la saucedada (*Salix* sp.) que como vegetación de ribera discurre por el tramo fluvial dentro del Corredor Ecológico queda inventariada por la *Directiva 92/43/CEE* como *Hábitat Prioritario de Interés Comunitario* con la denominación de **Bosques de Galería de *Salix alba* y *Populus alba*** (Cód. 92A0). Otras especies como el fresno (*Fraxinus angustifolia*) o el aliso (*Alnus glutinosa*) presentes en formaciones monoespecíficas o mixtas también se consideran hábitats catalogados por la citada *Directiva*, como son los **Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*** (Cód. 91B0), o **Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*** (*Aldo-Pandion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*) (Cód. 91E0), éstos últimos igualmente catalogados como Hábitats Prioritarios.

Cabe destacar en la zona también la presencia del olmo blanco europeo, negrillo, ciliado o temblón (*Ulmus laevis*), con manifestaciones de 18 pies aislados a lo largo de la margen derecha del Tiétar. Según los expertos, esta especie debe ser catalogada como "En Peligro Crítico de Extinción" por pérdida de su hábitat y consideradas sus poblaciones como *Hábitat Prioritario* de la *Directiva Hábitats*, si bien al no haber sido catalogada como especie nativa anterior al Real Decreto 139/2011 no está recogida en los catálogos de flora amenazada.

Además, a lo largo de toda la masa de pinar, se desarrollan importantes poblaciones de lirio amarillo (*Iris lusitánica*) catalogada como especie "Vulnerable" por el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, acompañada de otra especie herbácea, *Armeria velutina*, de gran importancia desde el punto de vista de conservación como especie endémica del suroeste peninsular, asociada a arenas estabilizadas, e incluida en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial (Decreto 139/2011).

Por su parte, el trébol de cuatro hojas (*Marsilea batardae*), catalogada como "Sensible a la Alteración de su Hábitat" a nivel regional, y catalogada como "En Peligro de Extinción" a nivel nacional, aparece incluida en la Lista Roja de la Flora Vasculare Española, así como en el Anexo II de la *Directiva de Hábitats* como "especies animales o vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación".

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TÍTAR"

Finalmente, son también de interés natural la especie *Succisella microcephala*, catalogada "De Interés Especial" para Extremadura, e inscrita en el Lista Roja de la Flora Vascular Española como "Vulnerable", así como *Armeria arenaria* subespecie *vestita*, una especie rara de aparición esporádica en Extremadura, catalogada como "De Interés Especial" para la región, e incluida en la Lista Roja de la Flora Vascular como "Datos Insuficientes".

El pinar protege y favorece el desarrollo de subpiso diversas especies de quercíneas



"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PNADES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TIÉTAR"



Quejigo (*Quercus faginea*)

Alcornoque (*Quercus súber*)

Los pinares constituyen biotopos de interés natural como hábitats de cría, alimentación o reposo de fauna silvestre protegida por su grado de amenaza.

En efecto, estos pinares constituyen *hábitats forestales* que acogen una **rica comunidad de especies protegidas de fauna silvestre** especialmente de aves (cigüeña negra, aguililla calzada, gavián, milano negro y milano real, entre otras) incluidas en los diferentes catálogos de especies amenazadas, tanto a nivel regional (Decreto 37/2001) como nacional (Real Decreto 139/2011), también catalogadas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CEE como "*Especies que deben ser objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución*".

En particular, aves como la cigüeña negra (*Ciconia nigra*) y el milano real (*Milvus milvus*), son especies catalogadas en peligro de extinción que también muestran su estatus de catalogación de amenaza de acuerdo al Libro Rojo de las Aves en España, poniendo de manifiesto la importancia de estas masas de pinares como **área crítica** de nidificación, alimentación o reposo para estas especies de aves protegidas de gran interés natural.

Por su parte, en el enclave protegido se pueden encontrar mamíferos como el topillo de cabrera (*Microtus cabrae*) o la nutria (*Lutra lutra*), especies catalogadas "De Interés Especial" para Extremadura, incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Decreto 139/2011), e incluso en el Anexo II de la Directiva de Hábitats (92/43/CEE) como "*especies animales o vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación*".

Así mismo, los pinares y sobre todo el área de influencia del margen fluvial (río y tributarios) constituyen *zonas de importancia* que sirven de **refugios** para especies de quirópteros amenazados como el murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*), el murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*) y el murciélago ratonero forestal (*Myotis bechsteinii*), todos ellos catalogados como "En peligro de Extinción" para Extremadura, que disponen de sus respectivos *Planes de Conservación*.

Gran parte de la cuenca hidrológica del río Tiétar, así como algunos tributarios por su margen derecha (Garganta de Jaranda), quedan zonificados entre las áreas de importancia para ciertas libélulas, *Oxygastra curtisii* y *Gomphus graslinii*, especies de odonatos con elevado grado de protección tal como queda recogido en los catálogos de especies amenazadas a nivel regional y nacional. Estas especies, disponen también de sus respectivos *Planes de Conservación y Manejo* en Extremadura, con la finalidad de evitar el declive y extinción de sus poblaciones, así como para procurar su recuperación.

Conviene mencionar que las especies de invertebrados citadas *Oxygastra curtisii*, *Gomphus graslinii*, y otras como *Lucanus cervus*, *Cerambyx cerdo* y *Euphydryas aurinia*, quedan incluidas dentro del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE como especies de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar "**Zonas Especiales de Conservación**" (ZEC) y cuya presencia ha tenido gran peso para designar al Río Tiétar como tal ZEC. Sólo las especies de odonatos citadas muestran categorías de amenaza según el Libro Rojo de los Invertebrados de España.

En definitiva, los pinares y el margen fluvial del río Tiétar, incluidos en el enclave protegido objeto del presente trabajo, constituyen biotopos y hábitats que albergan una considerable **diversidad de fauna silvestre protegida** por su grado de amenaza o por su interés natural.

Avifauna protegida de los pinares del Tiétar



Cigüeña negra (*Ciconia nigra*)



Nido de cigüeña negra en los pinares del Tiétar (San Cayetano)



Milano real (*Milvus milvus*)



Los pinares del Tiétar constituyen hábitats (LIC y ZEPa) integrados como Zona de Especial Conservación en la Red Ecológica Europea Natura 2000.

En efecto, dada la importancia de los márgenes fluviales del río Tiétar como corredor biológico natural entre la sierra de Gredos y el valle del Tiétar con el Parque Nacional de Monfragüe, asociada a la buena conservación de sus bosques de ribera sobre sustrato arenoso, en diciembre de 1997 se propuso como **Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) – “Río Tiétar”** (Cod: ES4320031), hoy día en proceso de declaración de Zona de Especial Conservación (ZEC) que coincide casi en una cuarta parte con el enclave objeto del presente trabajo.

Posteriormente, además de la presencia de una comunidad de odonatos en el entorno del río, el conjunto de la masa de pinares de la margen izquierda del río Tiétar y parte de sus tributarios, considerados como *hábitats de importancia para aves forestales* como las citadas anteriormente, se propuso en diciembre de 2004 como **Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPa) – “Río y Pinares del Tiétar”** (Cod: ES0000427), que prácticamente coincide casi con la totalidad (95,4%) del enclave objeto del presente trabajo. De esta forma, los pinares de la margen izquierda del río Tiétar forman parte de la **Red Ecológica Europea Natura 2000** y, por tanto, de acuerdo con la ley 9/2006, de 23 de diciembre de modificación de la ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, se integra también en la **Red Regional de Áreas Protegidas**.

Los pinares de la margen izquierda del río Tiétar forman parte de la Red de Espacios Protegidos de Extremadura como Corredor Ecológico de Biodiversidad.

La Administración extremeña, en uso de las competencias en materia de conservación de la naturaleza, flora y fauna silvestres que le atribuyen los Reales Decretos de transferencia de funciones asignadas entonces a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante el Decreto 63/2003, de 8 de mayo, declaró al “Entorno de los Pinares del Tiétar” como **Corredor Ecológico y de Biodiversidad**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 9/2006, de 23 de diciembre de modificación de la ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, formando parte así de la Red Regional de Áreas Protegidas.

Según dice el propio decreto declarativo, las llanuras arenosas situadas en la margen izquierda del río Tiétar, en los términos municipales de Majadas de Tiétar, Casatejada y Talayuela, mantienen unas masas de pinar bien desarrolladas, que destacan sobre el entorno de cultivos intensivos altamente antropizados. El decreto añade que estos pinares acogen a una rica comunidad de especies forestales protegidas de avifauna (Cigüeña Negra, Azor, Gavilán, Águila Culebrera, Águila Calzada, Milano Real, Halcón Abejero y Alcotán, entre otras, que sirven además de refugio a especies de flora con escasa representación en Extremadura.

La declaración de esta figura de protección regional de Corredor Ecológico y de Biodiversidad se realizó pues atendiendo a la singularidad de las masas de pinar situadas en la margen izquierda del río Tiétar, tratando de poner en contacto los dos pinares de mayor extensión y mayor valor ecológico mediante el único corredor natural actualmente existente en la zona, como nexo de unión entre ambas a través del propio Río Tiétar, de su vegetación riparia y de su zona de influencia ocupada por las masas de pinares que constituyen el enclave protegido objeto del presente trabajo. Por tanto este “conector ecológico” forma parte de la **Red de Espacios Naturales de Extremadura (RENPEX)** como tal *Corredor Ecológico y de Biodiversidad*.

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TIÉTAR"

Los pinares del Tiétar Corredor Ecológico y de Biodiversidad



El Corredor Ecológico y de Biodiversidad forma parte de la Red de Espacios Naturales de Extremadura (RENPEX)

1.1.- Motivos y objetivos del trabajo.

A los antecedentes y condicionantes ambientales citados se añaden ciertas circunstancias que explican algunas de las razones técnicas, administrativas y sociales que justifican la iniciativa de emprender el presente trabajo con los objetivos y procedimientos que se pretenden.

1.1.1.- Razones que motivan la elaboración de directrices de ordenación y gestión forestal sostenible de los pinares, compatibles con su conservación.

Existen razones técnicas y administrativas ante la **falta de referentes técnicos suficientes** para la gestión de los pinares en los **planes de conservación y gestión de las zonas protegidas** existentes, en contraste con la **disponibilidad de planes de ordenación forestal en algunos pinares**, lo que ocasiona ciertas **discrepancias y conflictos** que han generado determinadas intervenciones selvícolas en los pinares, principalmente relacionadas con aprovechamientos forestales, considerando la **responsabilidad** de la administración autonómica competente en Extremadura en materia forestal y de conservación de la naturaleza, a lo que se añade la **sensibilidad ambiental** y la **repercusión social** que se produce respecto al enclave protegido.

Un nicho vacío que ocupar: faltan referentes técnicos forestales en los planes de gestión de las zonas protegidas.

Las **discrepancias y conflictividad** que se suscitan entre determinados agentes ambientales y sociales en la aplicación de los **planes de ordenación forestal** aprobados tienen su origen en la ausencia de referentes técnicos forestales en los **planes técnicos de gestión y conservación** existentes en las zonas protegidas (ZEPA, LIC/ ZEC) pertenecientes a la Red Ecológica Europea Natura 2000, que son exigibles por la normativa comunitaria de la Unión Europea y por las leyes de conservación que la desarrollan en España a nivel estatal y autonómico, así como por carecer del plan de gestión preceptivo por su condición de Corredor Ecológico y de Biodiversidad, de conformidad con la normativa autonómica extremeña aplicable al respecto.

Esta notable **carencia de los instrumentos preceptivos de gestión del enclave protegido** implica que **no se dispongan de referentes técnicos suficientes** para lograr una adecuada compatibilidad entre los **objetivos de conservación del enclave protegido** de los pinares con la **ordenación y gestión sostenible** de los espacios y recursos forestales que lo conforman.

Las directrices y planes de gestión de la Red Natura 2000 carecen de referentes técnicos suficientes de gestión forestal sostenible para lograr los objetivos de conservación.

En efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la **Directiva de Hábitats** 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, las zonas declaradas como "**Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)**" y "**Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)**" requieren disponer de un **plan de gestión** específico para cada una, como requisito necesario para su ratificación y declaración como "**Zona Especiales de Conservación**" (ZEC) y formar parte de la Red Natura 2000, con medidas especiales para las especies y hábitats (Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres).

DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TIÉTAR

Estas directivas comunitarias fueron incorporadas al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que en su artículo 45.1 dispone que *“respecto de las Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves, las Comunidades autónomas fijarán las medidas de conservación necesarias,...”*, que en todo caso implicarán *“...adecuados **planes o instrumentos de gestión** que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable”*.

En cumplimiento del artículo 41.3 de esta ley de conservación, el ministerio competente en aquel entonces (Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino) elaboró a nivel nacional unas **Directrices de Conservación de la Red Natura 2000** que conforman un conjunto de directrices y recomendaciones puestas a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de la Red Natura 2000, dando cumplimiento al marco legal establecido por la Directiva Hábitat y la referida Ley 42/2007 del Estado Español.

En consecuencia, con el fin principal de incorporar al ordenamiento jurídico extremeño lo dispuesto sobre la Red Natura 2000 a nivel comunitario y estatal, se aprueba la ley 9/2006 que modifica la ley 8/1998 de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Ante estos requerimientos legales, en el momento del comienzo del presente trabajo, **no se disponía de los preceptivos planes de conservación y gestión** específicos formalmente aprobados en estas zonas de protección y conservación. Ahora bien, en este marco europeo y estatal, en Extremadura se ha elaborado un **Plan Director Regional de la Red Natura 2000**, aún pendiente de aprobación formal. Las previsiones de este plan regional contienen medidas específicas de conservación de las especies y hábitats de interés comunitario de la Red Natura 2000, incluso para la prevención de incendios forestales en las zonas protegidas, pero apenas disponen unas pocas medidas generales de gestión y conservación en materia forestal.

De hecho, este Plan Director insta a *“... impulsar, en coordinación con las administraciones competentes, la **ordenación y gestión de los terrenos forestales como herramienta que contribuya a la consecución de los objetivos de conservación de la Red Natura 2000**”* y simplemente se remite a que *“Los instrumentos de ordenación forestal en los terrenos incluidos en Red Natura 2000 establecerán las prioridades, compatibilidades e incompatibilidades entre los diferentes usos y objetivos de la gestión forestal, considerando los objetivos de conservación de la Red Natura 2000”*, así como a *“...fomentar la implantación de sistemas de certificación de gestión forestal sostenible, ...integrando en sus procedimientos los objetivos de conservación”*, sin más. El plan incluye además a los instrumentos de planificación y gestión forestal entre las actividades sometidas a informe de afección ambiental.

Por otra parte, ante el agotamiento del plazo establecido por la normativa comunitaria y estatal exigibles, a finales de 2014 se dispuso un **Plan de Gestión de la ZEPA “Río y pinares del Tiétar” y la ZEC “Río Tiétar”**, aún pendiente de aprobación formal una vez concluido el trámite de información pública, en el que se incluye a los Pinares del Tiétar como *Zonas de Interés Prioritario* (ZIP), incluyendo la totalidad de pinares de *Pinus pinaster* localizados en la margen izquierda del río Tiétar e incluidos en la ZEPA que engloba los pinares de La Olilla, Talayuela – El Baldío y Miramontes – Tarraces. Además el plan de gestión previsto para el enclave protegido de la Red Natura 2000 en gran parte objeto del presente trabajo, incluye como *Zonas de Alto Interés* (ZAI) al Río Tiétar y sus afluentes de la margen izquierda que engloba la totalidad de los cauces y las zonas de vegetación riparia.

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TIÉJAR"

El proyecto de plan de gestión establece unas medias de conservación demasiado genéricas para cada zona que, en particular para la ZIP de los pinares protegidos, se limitan a la adecuación temporal de trabajos forestales al ciclo biológico de las aves forestales de manera que no comprometerán su conservación, sin más criterios de ordenación y gestión forestal.

En este contexto, se puede afirmar que no existen referentes técnicos suficientes que regulen y ordenen adecuadamente por zonas el régimen de usos y actividades sectoriales permitidos, autorizables o prohibidos, según su grado de compatibilidad o incompatibilidad con los objetivos de conservación del área protegida y, sobre todo, se adolece de criterios técnicos específicos para la ordenación, uso y gestión o manejo y aprovechamiento de los espacios y recursos forestales de los pinares que constituyen la mayor parte del enclave protegido.

Por esta razón, cuando ya se había iniciado el presente trabajo, el propio plan de gestión previsto para el enclave protegido de la Red Natura 2000 dispone la necesidad de *"...elaborar unas **directrices de gestión forestal sostenible de los pinares del Tiétar** basadas en la conservación y regeneración de las masas de pinar autóctono, compatibles con la conservación de la totalidad de los valores naturales presentes en los mismos. Estas directrices orientarán los nuevos planes de gestión de las diferentes masas de pinar"*.

No se ha dispuesto el preceptivo plan de uso y gestión del Corredor Ecológico y de Biodiversidad conforme a la normativa extremeña de conservación.

En efecto, el artículo 49 de la ley 8/1998 de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, en su apartado 2 establece que: *"Será obligatoria la existencia de un Plan Rector de Uso y Gestión"* para diferentes figuras declaradas como espacios naturales protegidos, entre las que incluye los Corredores Ecológicos y de Biodiversidad, añadiendo el citado apartado que además estos planes obligatorios de uso y gestión: *"Deben aprobarse en el plazo máximo de un año desde la declaración del espacio"*.

Sin embargo, transcurridos más de 10 años desde la declaración en el año 2003 del "Entorno de los Pinares del Tiétar" con la figura legal de protección de Corredor Ecológico y de Biodiversidad, **no se ha elaborado ni aprobado un plan de uso y gestión obligatorio** para este espacio natural protegido, exigible por la normativa extremeña de conservación de la naturaleza, que debiera servir de referencia para la ordenación y regulación de los usos y actividades sectoriales que inciden o puedan incidir en el espacio natural protegido.

En general, la mayoría de los espacios protegidos afectan sobre todo a espacios forestales pues son terrenos menos modificados, no cultivados ni urbanizados, que responden a la condición legal de monte (terreno rústico poblado de vegetación arbórea, arbustiva, de matorral o herbácea, sea espontánea o procedente de siembra o plantación), que constituyen de este modo hábitats idóneos donde se refugian habitualmente la flora y fauna silvestres.

En este caso, además del propio cauce fluvial del río Tiétar, el Corredor Ecológico protegido afecta a los pinares y a la vegetación de ribera que legalmente son considerados montes sometidos a su legislación específica forestal, para la que cualquier cambio de uso o modificación de la cobertura forestal requiere la autorización administrativa pertinente, sobre todo cuando se trata de intervenciones selvícolas o de aprovechamientos forestales para los que la normativa forestal aplicable prescribe la disposición de planes técnicos o proyectos de ordenación de montes, o bien que respondan a cualquier otro instrumento equivalente de gestión forestal sostenible aprobado por la administración forestal autonómica competente.

Existen planes de ordenación y gestión forestal sostenible de algunos montes aprobados por la administración forestal.

Según la información disponible **existen tres planes técnicos de ordenación forestal** de montes incluidos en el enclave protegido, de dos montes privados y uno público, aunque desde la declaración de las zonas de la Red Natura 2000 y del Corredor Ecológico y de Biodiversidad, las cortas de aprovechamientos forestales se retrasan en el tiempo respecto a la planificación prevista, cuando no se dejan de efectuar, incluso en ocasiones algunos tratamientos selvícolas de mantenimiento y mejora de la cubierta forestal. El resto de montes sin plan de ordenación presentan una apariencia de abandono de la gestión forestal.

Efectivamente, el *monte catalogado de Utilidad Pública* nº 82, denominado Pinar del Moreno o de Talayuela, en el municipio de Talayuela, dispone de un **proyecto de ordenación de montes** originario de 1966 revisado posteriormente en 1972, cuya vigencia ha caducado y en cualquier caso e plan requiere una revisión adecuada a nuevas circunstancias, necesidades, demandas y tendencias actuales, tan diferentes a aquellas. Solo la tercera parte aproximadamente de este monte de alrededor de mil hectáreas se incluye en el enclave protegido.

Según la información disponible, otros dos montes privados disponen de un plan o proyecto de ordenación de montes. Así el monte de propiedad particular denominado Pinar de San Cayetano (Majadas) dispone de un *Plan Técnico de Ordenación Forestal* elaborado en 2006 y posteriormente aprobado 2012 por la administración forestal autonómica competente. Por su parte, el monte Pinar del Baldío en Casatejada, propiedad de un grupo de empresas privadas, tiene un "*Proyecto de Ordenación Forestal*" elaborado en 2010 y aprobado en 2011.

Polémica y conflictividad social sobre actuaciones forestales en los pinares agravadas por su repercusión ambiental y mediática.

Ante la ***carencia de instrumentos de gestión como referencia***, cualquier decisión técnica que pueda afectar a supuestos objetivos de conservación es opinable, incluso denunciable ya sea por vía judicial o mediática, aunque tal decisión tenga fundamento o rigor técnico, o bien se disponga en un plan de ordenación de montes formalmente aprobado por la administración.

Precisamente este puede ser el caso producido en el monte del Pinar de San Cayetano por la apertura de un área cortafuegos prevista en el correspondiente plan de prevención de incendios (PREIFEX) y la corta realizada en un rodal de este monte, también prevista en el referido plan técnico de ordenación, que suscitó *discrepancias* entre los agentes del medio natural y el rechazo de algunas organizaciones ecologistas, provocando un **conflicto social** e institucional entre los vecinos y entidades locales de la zona, con el agravante de que la polémica ha sido ampliamente difundida por distintos medios de comunicación alcanzando a la opinión pública. En estas condiciones conviene favorecer comprensión y consenso social.

Ante esta situación, se hace **necesario disponer de algún instrumento de ordenación y gestión forestal** que disponga *directrices y criterios técnicos orientadores* que permitan compaginar los objetivos de conservación ligados a los pinares como espacio protegido, con los derechos de uso y disfrute de los espacios y recursos forestales, de manera que se favorezca su adecuada renovación para garantizar su persistencia sostenida, mediante medidas que garanticen su adecuado mantenimiento, regeneración, mejora y aprovechamiento sostenible. Hay que armonizar los derechos privativos con la *función social* que suponen los servicios ambientales.

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TIÉTAR"

Cortas e intervenciones selvícolas polémicas en el pinar de San Cayetano



Las cortas e intervenciones selvícolas responden a planes de prevención y ordenación forestal aprobados por la administración

1.1.2.- Finalidad y objetivos del trabajo.

Con tales antecedentes y debido a los diversos motivos citados, por iniciativa del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente de Extremadura se plantea la necesidad de elaborar unas **Directrices de Gestión Forestal Sostenible (GFS)** de los pinares de forma que sean informadas y participadas mediante la consulta e intervención activa de las entidades y agentes locales implicados o interesados, al objeto de desarrollar en materia forestal el previsto plan de conservación y gestión del "entorno de los pinares" como espacio natural protegido bajo la figura de corredor ecológico y de biodiversidad.

Las Directrices de Gestión Forestal Sostenible se han de concebir como una herramienta para lograr los objetivos de conservación de los pinares, de las especies y hábitats que albergan. Al tratarse de un espacio forestal protegido, la gestión forestal y la silvicultura aplicables estarán pues condicionadas por los objetivos prioritarios de conservación de los valores ecológicos y ambientales de los montes que motivan su protección, teniendo en cuenta su función social reconocida por la ley básica de montes, de forma compatible con los derechos de uso y disfrute de los propietarios forestales, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Se pretende procurar un **modelo de referencia** consensuado, de forma que las *Directrices GFS* comporten un *referente técnico común* para la conservación, manejo, aprovechamiento y uso sostenible de la cobertura forestal, principalmente de los pinares, en relación con su propio cortejo florístico acompañante, con la vegetación riparia, y con la flora y fauna silvestres protegidas, incluido el contingente de aves forestales de gran interés natural que utiliza los pinares como lugar de nidificación, reposo o alimentación.

En definitiva, se trata de proporcionar unas *directrices y criterios técnicos orientadores* que sirvan de referencia para una ordenación y gestión sostenible de los espacios y recursos forestales de los pinares, de forma que sean compatibles con los objetivos de conservación del enclave protegido, de las especies y hábitats que son el motivo de su protección. Así, las Directrices GFS se dirigen a la cobertura forestal del Corredor, pinares y vegetación riparia.

Además, en cumplimiento de la obligación legal de ordenación de montes públicos de conformidad con lo dispuesto al respecto en la Ley 43/2003 de Montes del Estado Español, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal considera oportuna la revisión y actualización del **Plan de Ordenación del Monte nº 82 del C.U.P. "Dehesa Boyal de Talayuela"** debido a su obsolescencia, como desarrollo ejemplar de las citadas Directrices en el monte público, con el fin de servir de modelo de referencia para la conservación, uso y manejo sostenible de los pinares tanto en el espacio protegido del corredor ecológico como en su área de influencia.

Por tanto, con estas premisas, la **finalidad** del trabajo consiste en elaborar unas "DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TIÉTAR" para el ámbito territorial del espacio natural protegido, así como redactar un nuevo "PLAN DE ORDENACIÓN DEL MONTE DE LA DEHESA BOYAL DE TALAYUELA" (nº 82 del Catálogo de Utilidad Pública) revisado adecuado a las exigencias actuales.

El trabajo debe responder a las instrucciones y prescripciones técnicas exigibles para elaborar una planificación de estas características que además, debido a su repercusión ambiental y social, debe obtenerse como resultado de un **proceso consultivo y participativo**, con un valor añadido **didáctico y divulgativo**. En principio, a tal fin, conforme al ámbito territorial objeto del trabajo, la metodología y el procedimiento requeridos, se persiguen los siguientes **objetivos**:

DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TIÉTAR

- 1.- Recopilar los antecedentes históricos, la información y documentación necesarias para la realización de los trabajos en el área de influencia, tanto del ámbito territorial objeto de las directrices de gestión forestal sostenible, como del monte de utilidad pública objeto de la revisión de su ordenación.
- 2.- Efectuar los reconocimientos del terreno y trabajos de campo necesarios para elaborar los inventarios, informes, análisis y diagnósticos pertinentes, conforme a los requerimientos y prescripciones técnicas exigibles en el correspondiente pliego de condiciones del encargo.
- 3.- Desarrollar un proceso de información y participación pública conducido por un equipo especializado en mediación ambiental que permita la intervención activa de las entidades y agentes locales interesados, así como el conocimiento e implicación de la población local.
- 4.- Redactar un documento articulado de Directrices de Gestión Forestal Sostenible de los Pinares del Corredor Ecológico del Valle del Tiétar, elaboradas conforme a los contenidos y las prescripciones técnicas establecidas en el siguiente apartado.
- 5.- Redactar un nuevo Plan de Ordenación del Monte nº 82 del C.U.P. denominado “La Dehesa Boyal de Talayuela”, elaborado conforme a los contenidos exigibles por las instrucciones preceptivas y las prescripciones técnicas requeridas a su necesidades y demandas actuales.
- 6.- Elaborar y editar síntesis y materiales divulgativos de ambos documentos con el carácter didáctico necesario para facilitar su difusión y comprensión al público en general y a la población local en particular.

1.2.- Ámbito territorial objeto del trabajo.

El ámbito territorial objeto de los citados trabajos coincide con el definido en el artículo 2 del Decreto 63/2003, de 8 de mayo, por el que se declara el “*Entorno de los Pinares del Tiétar*” como **Corredor Ecológico y de Biodiversidad**, con las modificaciones de ampliación y descalificación de terrenos posteriormente establecidas en el Decreto 219/2012, de 2 de noviembre comprende una superficie de 2.396 hectáreas.

El enclave protegido comprende una superficie de 2.396 hectáreas que trata de poner en contacto los dos pinares de mayor extensión y valor ecológico, a través del tramo del río Tiétar que se corresponde con parte de la zona propuesta como Lugar de Interés Comunitario, incluyendo la vegetación riparia del margen fluvial. Se han incluido también 5 metros del soto y los bosques galería del Arroyo de las Navas desde el río Tiétar hasta su salida del pinar de la Ollilla y de la desembocadura del Arroyo de la Gallinera, además de las dos masas citadas de pinares en los términos municipales de Majadas, Casatejada y Talayuela situados al noroeste de la provincia de Cáceres.

Por tanto, el ámbito territorial declarado como Espacio Natural Protegido bajo la figura de Corredor Ecológico y de Biodiversidad reúne las **tres unidades de paisaje** que lo componen: río, pinares y bosques galería, cuyos límites definidos en el artículo 2 del citado Decreto son los siguientes:

1.- Límites del río Tiétar: Engloba la totalidad del cauce natural (álveo) y del **bosque galería** de sus riberas en una banda de 5 m a ambos lados del mismo. Desde la desembocadura del Arroyo de las Navas por el oeste hasta el límite del término municipal de Talayuela (punto 30STK720310) por el este.

2.- Límites de los pinares: El espacio engloba el total de la superficie ocupada por los **pinares que discurren por el margen izquierda del río Tiétar**, denominados Pinar de Majadas o de la Ollilla (Majadas), Pinar de Jaranda (Majadas), Pinar del Baldío (Casatejada) y Pinar del Moreno (Talayuela). Asimismo, se incluyen las áreas no utilizadas por cultivos que permiten la unión de estos pinares con los bosques galería del Tiétar. Quedan excluidas las tres parcelas del Pinar del Baldío (107,82 ha) afectadas por el cambio de cultivo a que hace referencia la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de 28 de septiembre de 1999.

3.- Límites del bosque galería: Se incluye la totalidad del soto (con una anchura total de 5 m) del Arroyo de las Navas, desde su entrada en el Pinar de la Ollilla hasta su desembocadura en el Tiétar. De la misma manera, se incluye el soto del Arroyo de la Gallinera (con una anchura total de 5 m), desde la charca situada en su cauce, hasta su desembocadura en el Tiétar.

El ámbito territorial así delimitado queda modificado según el Decreto 219/2012, de 2 de noviembre, por el que se incluyen terrenos en el Espacio Natural Protegido Corredor Ecológico y de Biodiversidad "Entorno de los Pinares del Tiétar" y se descalifican otros. De este modo, se amplía el Corredor incluyendo en el mismo un total de 4,7 hectáreas de la parcela 35 del polígono 2 del término municipal de Talayuela y descalificando como Espacio Natural Protegido una zona de 4,5 hectáreas pertenecientes a las parcelas catastrales 36 y 9003 del polígono 2 del término municipal de Talayuela.

La superficie que se incluye en el Corredor Ecológico y de Biodiversidad tiene como principal valor una laguna de origen endorreico muy bien conservada, que constituye un **Hábitat de conservación prioritaria, "lagunas temporales mediterráneas"** (Cód. 3170), de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la flora y fauna silvestres, que supone un hábitat de excepcional importancia para un gran número de especies de fauna, tanto para aves que la utilizan como área de alimentación, descanso o invernada como para invertebrados debido a las características de la laguna.

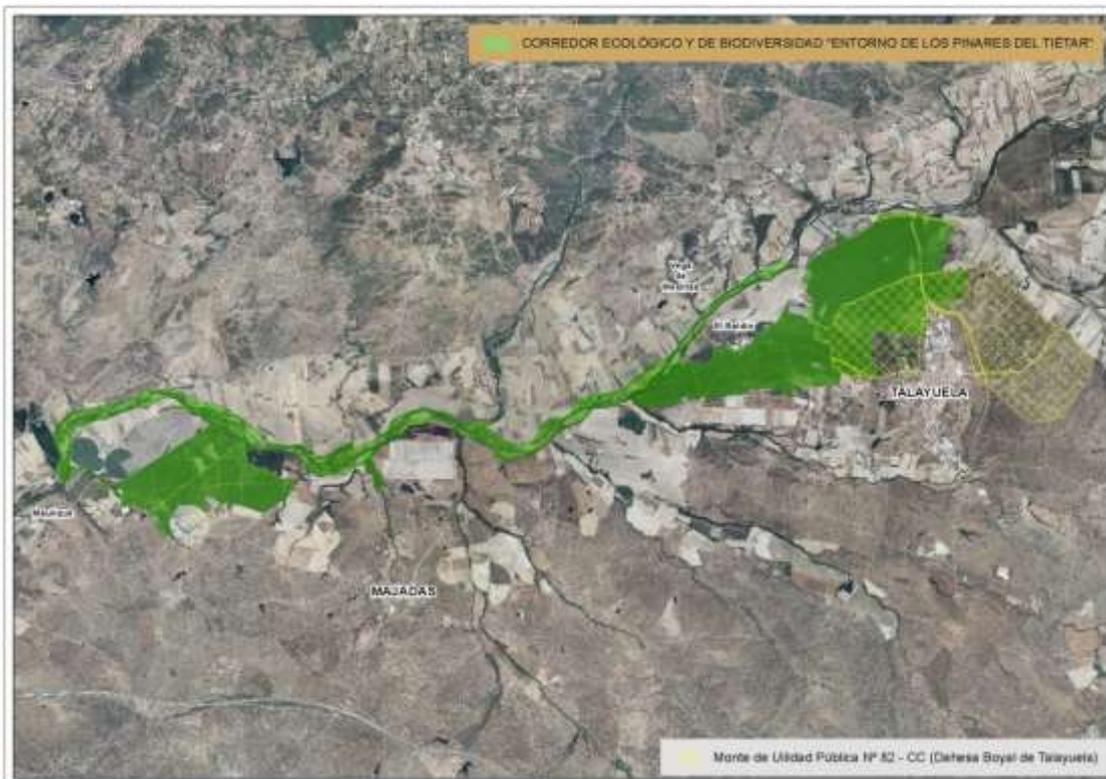
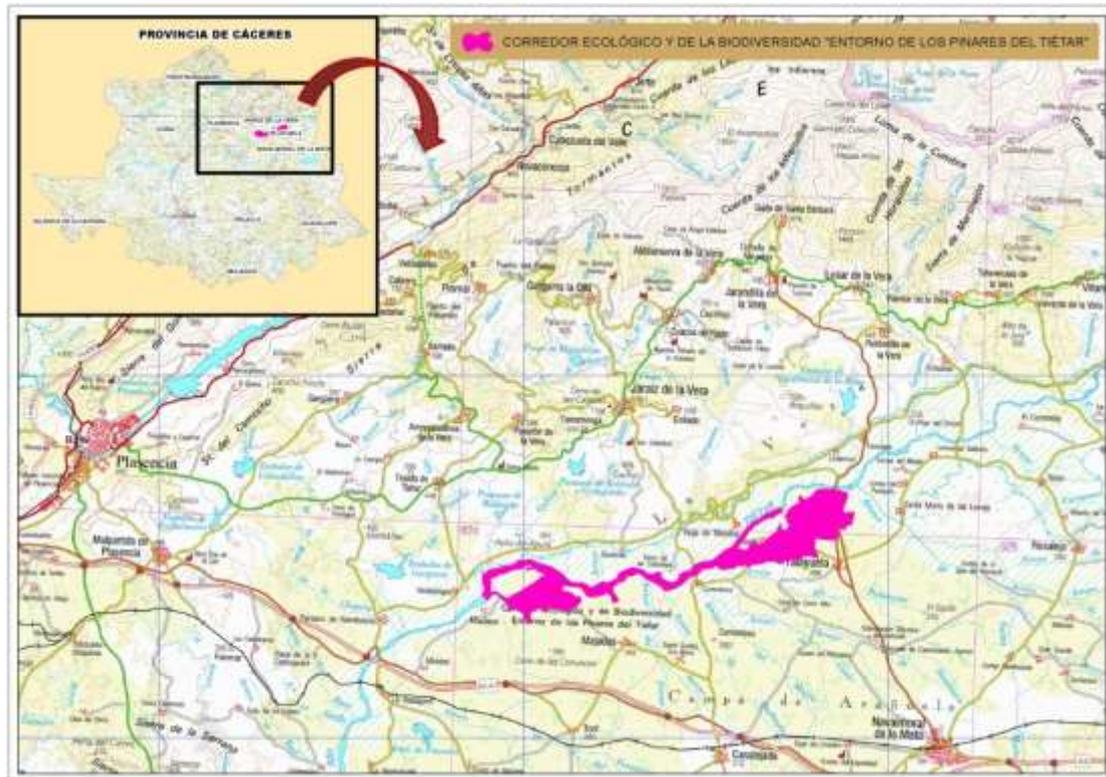
La laguna está enclavada sobre dehesas mixtas dedicadas al pastoreo, cuyas principales especies arbóreas son la encina (*Quercus ilex*), alcornoque (*Quercus suber*) y quejigo (*Quercus faginea*), estando este hábitat incluido en la Directiva 92/43/CEE, con el código 6310 "**Dehesas perennifolias de Quercus spp.**", como hábitat natural de interés comunitario.

En lo que respecta a la zona que se descalifica de 4,5 hectáreas pertenecientes a las parcelas catastrales 36 y 9003 del polígono 2 del término municipal de Talayuela, se trata de una zona con presencia de quercíneas diseminadas en mal estado de conservación y de matorral de escaso valor ambiental que responde a una fragmentación y degradación del hábitat potencial que no ha llegado a presentar un alto grado de naturalidad y conservación destacable.

Además del ámbito territorial así definido, también constituye objeto del trabajo la revisión de la ordenación del monte denominado "*Dehesa Boyal de Talayuela*", perteneciente al citado municipio, el cual fue declarado de Utilidad Pública e incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública en 1.929 y se incluye como objeto del trabajo (pinares y dehesa).

Tras su catalogación como **Monte de Utilidad Pública Nº 82** han existido varios expedientes de rectificación que han dado lugar a su actual superficie, de **1.134,48 Ha**, de las que **355,86 Ha** pertenecen a la superficie incluida (casi todos los pinares) dentro del enclave protegido como Corredor Ecológico y de Biodiversidad. El ámbito territorial objeto del trabajo con el mencionado solape se representan en el mapa y en la fotografía aérea adjunta.

Directrices de Gestión Forestal Sostenible de los Pinares del Corredor Ecológico del Valle del Tíetar



Ámbito de trabajo: solapamiento entre el Corredor Ecológico y de Biodiversidad "Entorno de los Pinares del Tíetar" y el Monte de Utilidad Pública Nº 82 – Dehesa Boyal de Talayuela.

1.3.- Procedimiento y método de trabajo.

Dados los objetivos que se pretenden para la realización de los trabajos, de conformidad con los referentes disponibles y las normas aplicables, se requiere emprender un **procedimiento de consulta y participación** debido a la repercusión ambiental y social del enclave protegido, así como emplear una **metodología de trabajo** que permita efectuar un *análisis y diagnóstico* del medio mediante un *pronóstico* enfocado a su proyección futura, como es habitual en procesos de planificación de estas características que pretenden formular unas directrices y un plan.

1.3.1.- Procedimiento de trabajo: un proceso consultivo y participativo.

El procedimiento de trabajo a desarrollar debe responder tanto a los acuerdos internacionales y la **normativa aplicable** en materia de información y participación pública, como a los **requerimientos** recomendables para la dotación de instrumentos adecuados de planificación y gestión de áreas protegidas y, en particular, de espacios forestales protegidos.

En primer lugar, existen recomendaciones y compromisos internacionales que requieren el ejercicio de *principios democráticos de legitimidad y transparencia* relacionados con la participación de los agentes sociales implicados que son exigibles para la aprobación formal de disposiciones, planes y programas que afecten al medio ambiente, como son la formulación de políticas, estrategias y planes de ordenación y gestión forestal sostenible.

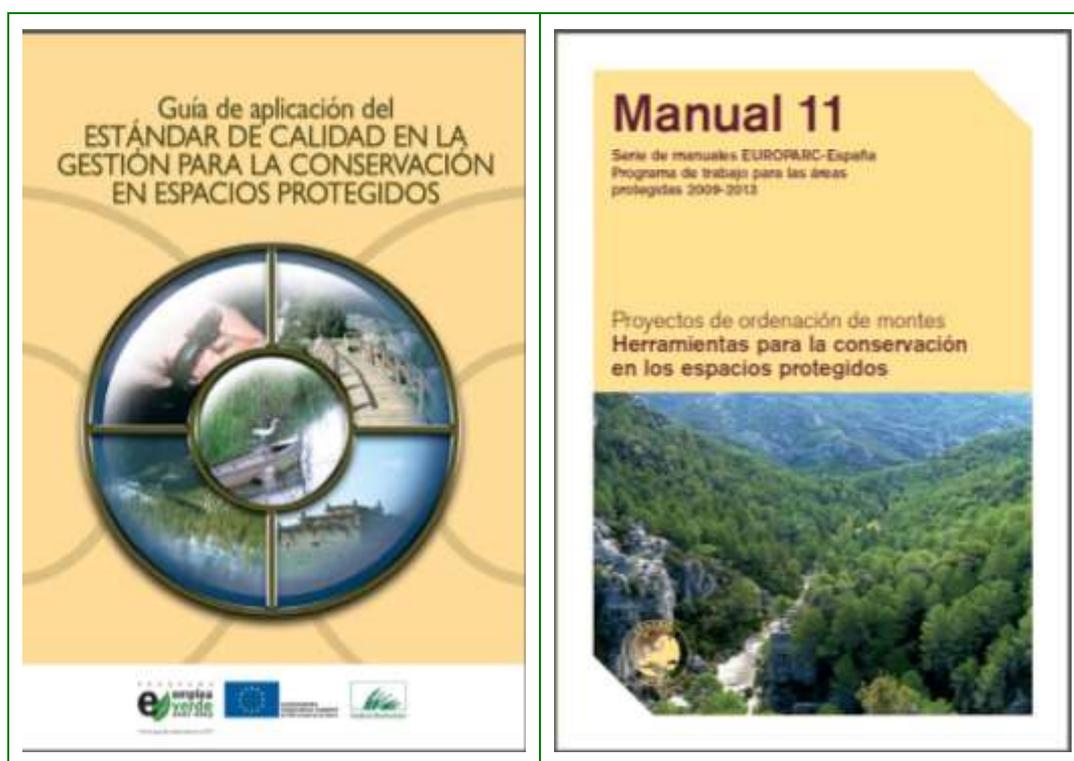
Tales requerimientos internacionales de Naciones Unidas a nivel mundial fueron asumidos por el Convenio de Aarhus (1998) que reconoce el derecho de los ciudadanos europeos a participar en la toma de decisiones que afecten al medio ambiente. Este compromiso fue adoptado por la normativa de la Unión Europea (Directiva CE 42/2001) y trasladado al ordenamiento jurídico español mediante la *Ley 9/2006 de información, participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente*.

La normativa europea y estatal aplicable requiere pues la consulta y participación de las *entidades o personas legítimamente interesadas*, de los agentes sociales, económicos y ambientales implicados, de modo que se les proporcione la información necesaria y la oportunidad de intervenir activamente en el proceso decisorio para que puedan influir en el resultado de disposiciones medioambientales, incluyendo directrices, planes y programas en materia forestal.

La Unión Europea insta a la *transparencia* en todas sus acciones relacionadas con el medio ambiente: «Los resultados de la gestión de los espacios Natura 2000 están determinados, sobre todo, por la participación activa de las personas que viven y dependen de ellos» (La Comisaria responsable de Medio Ambiente, Margot Wallström, en el Prólogo de la publicación "*Gestión de espacios Natura 2000. Disposiciones del artículo 6 de la Directiva de Hábitats*").

El documento de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (2003) titulado "*Natura 2000 y los bosques: retos y oportunidades. Guía de interpretación*" destaca la **importancia de la participación de las partes interesadas**: "*En el caso forestal, la participación de todos los implicados (incluidos los propietarios de bosques, las comunidades rurales, y los gestores forestales como contratistas, industrias forestales y ONG conservacionistas) en la gestión de Natura 2000 es especialmente importante, ya que la conservación de la biodiversidad depende a menudo del mantenimiento de las actividades humanas, especialmente si se desea mantener formaciones vegetales que no han alcanzado el clímax*".

Por otra parte, el **Manual 11** de la serie de manuales EUROPARC-España: **"Proyectos de ordenación de montes. Herramientas para la conservación en los espacios protegidos"** en cumplimiento del *Estándar de Calidad en la Gestión para la Conservación en Espacios Protegidos (ECGC)*, desarrollado a partir del *Programa de Trabajo para las Áreas Protegidas 2009-2013 EUROPARC-España*², dispone unas recomendaciones para la elaboración de directrices y planes o proyectos de ordenación de montes referidas a algunos aspectos que deben estar implícitos en todo el proceso de diseño y ejecución de este tipo de planificación.



Así el Manual recomienda: *"Consultar la bibliografía científica y técnica más relevante y reciente"* y *"Contar con la participación y/o asesoramiento de expertos especialistas en los diferentes aspectos que inciden en la gestión forestal"*, así como *"Disponer del suficiente apoyo institucional (principio 2.1.4. del ECGC), a escala local y regional: propietarios del monte, gestores forestales y responsables de políticas de conservación"*.

Además el Manual señala que en la elaboración de la ordenación de un monte o, como en este caso, de directrices de gestión forestal sostenible en un espacio protegido: *"La participación pública resulta especialmente importante en el caso de los montes públicos, o en los que se trata de planificar la gestión de terrenos en los que confluyen los intereses (económicos o no) de diversos agentes sociales, o bien cuando afecte a una gran superficie, o a distintos propietarios y/o múltiples usuarios, o cuando pueda tener repercusiones sociales o ambientales relevantes"* (principio 1.4 y 1.5 del ECGC), como como ocurre en el caso del presente trabajo.

² http://www.redeuroparc.org/programa_trabajo_2009-2013.jsp

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PÁRAJOS DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TÍJAR"

Según el referido manual, en la mayor parte de los casos puede ser suficiente con un programa sencillo de participación a escala local dirigido a un ámbito municipal, de manera que tenga en cuenta las siguientes directrices:

- ✓ Identificar a todos los actores sociales con relación directa con el monte o grupo de montes, considerándose relación directa aquella que tienen los actores que obtienen beneficios (económicos, sociales, ambientales o de otra naturaleza).
- ✓ Incluir la participación en todas las fases del proceso de planificación: análisis, diagnóstico, definición de objetivos y propuesta de actuaciones.
- ✓ Garantizar que los colectivos implicados puedan aportar sus puntos de vista al plan o proyecto, poniendo en práctica las herramientas de participación adecuadas a la dimensión del mismo.
- ✓ Incluir un resumen ejecutivo, redactado en un lenguaje accesible al público no técnico, en el que se detallen al menos los valores del monte, los objetivos y las actuaciones previstas.
- ✓ Incluir al responsable de la gestión del espacio protegido en el que se encuentra el monte en todas las fases de la elaboración del Proyecto de Ordenación.

Tanto la disposición de directrices de gestión forestal sostenible como la ordenación del monte de utilidad pública que se pretenden reúnen todos los ingredientes citados para desarrollar un proceso de consultas y participación social como el que requiere el Manual de EUROPARC de *ordenación y gestión sostenible de espacios forestales protegidos como herramienta para su conservación*.

Desarrollo de un amplio proceso consultivo y participativo, abierto, transparente y concurrente.

En efecto, con los antecedentes citados, debido a las peculiares circunstancias que concurren en el ámbito territorial, económico y social del área de influencia del enclave protegido, en el que convergen diversos intereses socioeconómicos, particulares y colectivos, a lo que se añade cierta repercusión social y su valor ambiental, con un cierto grado de *conflictividad*, conviene llevar a cabo **un proceso consultivo y participativo a diferentes niveles** de implicación, competencia o interés sobre el entorno del ámbito objeto del trabajo.

Por consiguiente, es evidente que para la elaboración de los trabajos que se pretenden, dadas las circunstancias, se requiere **desarrollar un amplio proceso de consultas y participación social** en el que intervengan todos los actores implicados, en particular de las entidades locales y agentes sociales interesados en el tema, además de las pertinentes consultas documentales, a expertos y técnicos especializados, con la debida intervención de los órganos o departamentos, técnicos y agentes de la administración directamente implicados o competentes en la gestión del enclave protegido. Así se efectuaron sucesivas consultas:

1. Consulta de documentación histórica y estudios técnicos existentes sobre la zona.
2. Consultas de expertos, responsables y técnicos de la administración implicados.
3. Proceso de participación social formalmente convocado, documentado, evaluado y conducido por especialistas en mediación social y ambiental.

Se trata de desarrollar **un proceso de consultas y participación transparente y concurrente**, que reúna una amplia **diversidad y concurrencia de ideas, criterios, percepciones y opiniones** que convergen sobre el enclave protegido y el monte público objeto del trabajo.

Consultas documentales de bibliografía, publicaciones, trabajos, estudios y planes técnicos específicos de los pinares del Tiétar.

De acuerdo con las recomendaciones y requerimientos de los referidos manuales y estándares de calidad de EUROPARC para la elaboración de instrumentos de ordenación y gestión sostenible de espacios forestales protegidos, se han efectuado las pertinentes consultas documentales, tanto de la bibliografía científica y técnica más relevante y reciente disponible, como de planes, proyectos y estudios especializados histórica y recientemente realizados en el ámbito territorial objeto del trabajo.

En primer lugar se han consultado los trabajos y referencias históricas más significativas relativas al área de estudio, principalmente las existentes en publicaciones como el libro de *“Los bosques de Extremadura. Evolución, ecología y conservación”* (Consejería de Industria, Medio Ambiente y Energía. Junta de Extremadura. 2007) o *“La transformación histórica del paisaje forestal en Extremadura”* (Tercer Inventario Forestal Nacional 1997-2007. Ministerio de Medio Ambiente), así como en otros trabajos específicos existentes sobre la historia de los pinares del Tiétar³, además de múltiples publicaciones científicas y técnicas existentes sobre esta subespecie de pino (*P. pinaster*), especialmente en el área de influencia de estos pinares.

Entre los estudios y planes técnicos específicos existentes sobre los pinares mesogeanos del enclave protegido, se han consultado particularmente por orden cronológico de elaboración, empezando por el más antiguo el *Proyecto de Ordenación del Monte nº 82 del Catálogo de Utilidad Pública “Dehesa Boyal del Término Municipal de Talayuela”*, elaborado en 1966 y revisado posteriormente en 1972 por la administración forestal de aquel entonces, hasta los planes técnicos más recientes como el *Proyecto de Ordenación del “Pinar de San Cayetano”*⁴ en el Término Municipal de Majadas y el *Proyecto de Ordenación Forestal del monte Pinar del Baldío*⁵ en el Término Municipal de Casatejada.

Finalmente se ha tenido muy en cuenta el más reciente *“Estudio de Planificación y Gestión Forestal del Espacio Protegido Corredor Ecológico y de Biodiversidad Pinares Del Río Tiétar”*(Universidad de Extremadura⁶) que contiene un exhaustivo análisis descriptivo del estado legal, natural y forestal del enclave protegido, completado en el presente trabajo, así como un informe técnico previo sobre el previsto *“Anteproyecto de Conservación y Mejora de los Pinares del Tiétar y su Entorno”*⁷.

Todo ello además de los planes de prevención de incendios (PREIFEX) existentes de los montes particulares del enclave protegido, sin contar con la ingente información y documentación sobre los montes y pinares proporcionada por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal y el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

³ *“Nuestros Pinares del Valle del Tiétar: su puesta en valor como formaciones de inestimable interés histórico para Extremadura”* (Amalio Toboso Borrella, biólogo experto conocedor de estos pinares).

⁴ Ana Cordero Bravo y Pilar Guerrero Rodríguez. Técnicas Medioambientales de Extremadura, S.L. Noviembre 2006.

⁵ Adolfo Díaz-Ambrona García. AUDINEX S.A. AD Ingenieros de Montes. Octubre 2010.

⁶ Departamento de Ingeniería del Medio Agronómico y Forestal. Centro Universitario de Plasencia. 2012.

⁷ Cándido Pérez Lozano, Ingeniero Técnico Forestal de la Asociación de Propietarios de los Pinares del Tiétar. Ayuntamiento de Talayuela. 2014.

Consultas específicas a expertos, técnicos y responsables de la administración en materia de gestión forestal y de conservación de la naturaleza.

De acuerdo también con las recomendaciones y requerimientos de los referidos manuales y estándares de calidad de EUROPARC para la elaboración de instrumentos de ordenación y gestión sostenible de espacios forestales protegidos, se procedió a efectuar una **serie de consultas específicas** a determinados *expertos* tanto de la Universidad de Extremadura, particulares y empresas concededores de los pinares, como de la administración extremeña.

En especial se efectuaron sistemáticamente las consultas pertinentes con diferentes técnicos y responsables competentes en materia de gestión forestal y de conservación de la naturaleza, culminando así **un proceso de participación interna** en el que han intervenido técnicos y agentes medioambientales de la administración, desarrollado durante las sucesivas fases de trabajo de forma paralela al proceso de participación pública de las entidades locales y agentes sociales implicados o interesados con el mismo método (análisis/diagnóstico/pronóstico).

Así en el seno de la **Dirección General del Medio Ambiente** de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, se han efectuado sucesivas consultas mediante reiteradas entrevistas y reuniones especializadas con el jefe y técnicos del *Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas*, incluyendo al Director Técnico del Corredor Ecológico y de Biodiversidad "Entorno de los Pinares del Tiétar", así como con el jefe y técnicos del *Servicio de Ordenación y Gestión Forestal*, incluyendo al Director de Programas Forestales, todos ellos en los servicios centrales de Mérida.

Además, en los servicios territoriales de Cáceres se efectuaron diversas consultas específicas con técnicos del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas concededores del enclave protegido, así como del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, particularmente con el jefe y técnicos tanto de la *Sección Oriental de Montes Públicos* como de la *Sección de Planificación Forestal y de Montes Particulares* de Cáceres, así como con técnicos de incendios de esta provincia.

Un proceso abierto de participación pública mediante la intervención activa de las entidades locales o propietarios interesados y agentes sociales implicados.

El pliego de condiciones para la realización del presente trabajo consideró imprescindible el **desarrollo de un proceso de participación social** tanto en cumplimiento de la normativa exigible sobre información y participación pública como por las circunstancias, condicionantes y naturaleza de los trabajos que se pretendían: unas directrices de gestión forestal sostenible de los pinares del corredor ecológico y un plan de ordenación de un monte de utilidad pública incluido en el espacio protegido, que suscitan cierta conflictividad entre la población local, por lo que las directrices y el plan deben ser dispuestos de forma conocida, explicada, participada y consensuada con las entidades y agentes locales implicados o interesados en cada uno.

Por consiguiente, paralelamente a la serie de consultas específicas con expertos y técnicos en el seno de la administración competente (*proceso participativo interno de carácter técnico y administrativo*), se ha desarrollado un **proceso participativo externo de carácter público y social**, concebido como respuesta a las siguientes exigencias, demandas y condicionantes circunstanciales ya mencionados anteriormente:

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TRÉJAR"

1. La **normativa aplicable** de la Unión Europea (Directiva CE 42/2001) y España la *Ley 9/2006 de información, participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente*
2. Las **recomendaciones y requerimientos de los referidos manuales y estándares de calidad de EUROPARC** para la elaboración de instrumentos de ordenación y gestión sostenible de espacios forestales protegidos
3. Los **condicionantes y especiales circunstancias** que concurren en el área de influencia del espacio protegido en donde convergen diversos intereses socioeconómicos, particulares y colectivos, a lo que se añade cierta *repercusión social* y su elevado *valor ambiental*, con un cierto grado de *conflictividad*, particularmente con determinadas intervenciones selvícolas.

En efecto, como se ha mencionado, la **conflictividad social y ambiental** suscitada a partir de determinadas actuaciones forestales o intervenciones selvícolas, tanto de cortas en los pinares de la zona, previstas y avaladas por los correspondientes planes técnicos de ordenación de montes⁸ o de prevención de incendios forestales (PREIFEX) aprobados por la administración forestal autonómica, han tenido cierta *repercusión y contestación social* por parte de algunas entidades locales, colectivos vecinales y grupos ecologistas provocando *polémicas y disensiones* entre los propietarios de los pinares y la guardería forestal que repercuten en la propia administración, tanto autonómica como local, hasta el punto de suspenderse las actuaciones a la espera de los resultados del presente trabajo.

Esta conflictiva situación de partida aconsejó el desarrollo de un proceso de **participación** que implicase a la población local en el *conocimiento, comprensión* y desarrollo tanto de las directrices de gestión forestal como del plan de ordenación del monte que se pretenden. Ha convenido por tanto desarrollar un proceso de **participación social** amplio que incluya a la mayoría de colectivos y sectores sociales implicados y/o con intereses en el ámbito de los trabajos, creando un **escenario propicio** para la *consulta, la explicación* y los *debates*, con el fin de acercar posturas y buscar **puntos de encuentro**, en definitiva de conciliar intereses para encontrar elementos de *consenso* que eviten posibles conflictos, ofreciendo soluciones consensuadas que sean viables y contribuyan a resolver los problemas y conflictos existentes en beneficio de la conservación, uso y gestión sostenible de los pinares.

Por su parte, la citada normativa aplicable obliga a consultar a las *"entidades y personas físicas o jurídicas legítimamente interesadas"* que tienen reconocido el derecho de reclamar ante la justicia en caso de no ser formalmente consultadas. Con tales requerimientos preceptivos el **proceso de participación pública y social** fue formalmente convocado y debidamente documentado y evaluado, de manera que ha sido **conducido por expertos en mediación social y ambiental** en el ámbito rural, especializados en el manejo de debates o dinámicas de grupo y en planteamientos que favorezcan la *conciliación de intereses* y la *resolución de conflictos*.

El desarrollo del proceso participativo se inició con una **fase preliminar** en la que se procedió a efectuar un **reconocimiento y diagnóstico previo de la situación** para interpretar la *percepción social* de la población local sobre la problemática relacionada con los trabajos, de forma que se facilitase la confección del *"mapa social"* que permitió efectuar la selección y convocatoria de los participantes y la preparación del **programa de trabajo** para el adecuado desarrollo del proceso participativo previsto conducido por el equipo de mediación especializado.

⁸ Resoluciones aprobatorias de los proyectos de ordenación de los montes Pinar del Baldío (junio de 2011) y Pinar de san Cayetano (febrero de 2012) expedidas por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.

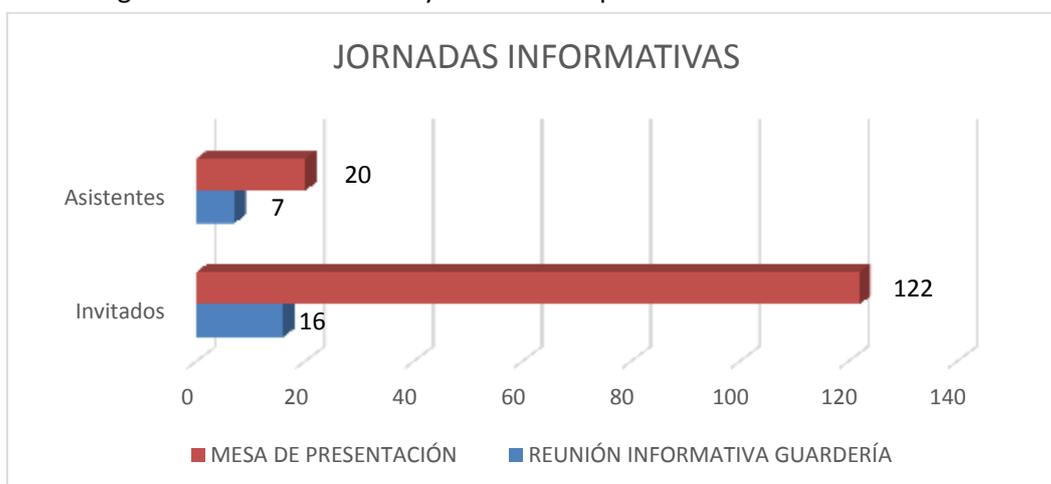
"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PÁRAJOS DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TIÉTAR"

De este modo, durante esta **fase previa de preparación del proceso de participación pública y social**, a través de las entrevistas personalizadas realizadas por el equipo de mediación con personas significativas o representativas de la zona ("grupos reflexivos", "líderes de opinión", "protagonistas involucrados",.....), además de recabar la información inicial necesaria sobre las entidades locales, colectivos sociales y personas interesadas o implicadas, resultaron clave para seleccionar los posibles participantes, y sirvieron para identificar previamente los problemas, conflictos, intereses, o posicionamientos existentes entre la población local relativos a la problemática social y ambiental que se suscita en relación con los trabajos que se pretenden, favoreciendo de este modo el diseño del proceso participativo.

La convocatoria se produjo por invitación expresa tanto de las entidades y personas físicas o jurídicas legítimamente interesadas, principalmente los propietarios de las fincas particulares o de los montes privados incluidos en el enclave protegido, como del ayuntamiento propietario del monte de utilidad pública objeto de ordenación y afectado en parte por el espacio protegido, así como aquellas organizaciones cuyo objeto social sea la conservación de la naturaleza y el medio ambiente en general, y demás entidades locales y agentes sociales, económicos o ambientales interesados o implicados en el tema.

Esta fase previa concluyó con la celebración de una **sesión inicial informativa**⁹ donde se reunió a los participantes invitados para explicarles el ámbito, motivos y objetivos de elaborar las directrices y el plan que se pretenden, así como los lugares y calendario de reuniones de debate según el plan de trabajo previsto para el desarrollo del proceso participativo. Además de los participantes convocados se ofreció la posibilidad de libre asistencia a las sesiones de debate a cualquier persona interesada sin necesidad de haber sido invitada expresamente, otorgando así un **carácter abierto y público** al proceso de participación social.

Asimismo, en esta fase previa se llevó a cabo una jornada informativa-técnica¹⁰ con el personal de la guardería del Corredor que contó con la presencia del Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Junta de Extremadura para realizar una primera aproximación diagnóstica sobre la gestión forestal en el Corredor dar a conocer el proceso de participación social a los agentes del medio natural y describir en que van a consistir las directrices.



Convocatoria y asistencia a las jornadas informativas de la fase previa.

⁹ Se realizó el día 24 de abril de 2015 en Casatejada.

¹⁰ Se llevó a cabo el día 2 de junio de 2015 en Navalmoral de la Mata.

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PNADES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TÍJAR"



Asistentes y cartel de la jornada informativa inicial del proceso de participación pública.

Por otra parte, tanto la normativa europea y estatal exigibles como los manuales de calidad de EUROPARC aplicables para la ordenación y gestión sostenible del espacio forestal protegido, requieren también que se proporcione a los participantes la **información y documentación** pertinentes y se les facilite su **intervención activa** durante la elaboración de los trabajos, de manera que tengan la oportunidad de intervenir efectivamente en los diagnósticos, participar en las propuestas e influir en la toma de decisiones y en los contenidos y resultados de las directrices y del plan que se pretenden.

El proceso participativo debía por tanto procurar los adecuados mecanismos y herramientas en un escenario propicio que permitiese a los participantes expresar su percepción sobre la situación (*diagnóstico social participado*) y ofrecer sus propuestas y soluciones (*proposiciones sociales*), según el método de trabajo previsto (*análisis-diagnósticos/pronósticos-propuestas*) común a ambos procesos participativos, tanto externo (carácter público y social) como interno (carácter técnico y administrativo).

Por otra parte, se ha pretendido que el proceso participativo sirva de **vehículo didáctico como herramienta educativa**, es decir, que además de *participativo* sea *informativo*, de modo que se procurasen los conocimientos necesarios y la documentación pertinente previa a las sesiones de consulta y debate, incluso que sea también *educativo*, es decir que se le otorgue un **carácter didáctico** de manera que resulte *pedagógico* permitiendo así explicar de manera sencilla y clara a todos los actores implicados y a la población en general, la problemática, los objetivos y criterios que se dispongan en las directrices y el plan objeto del trabajo.

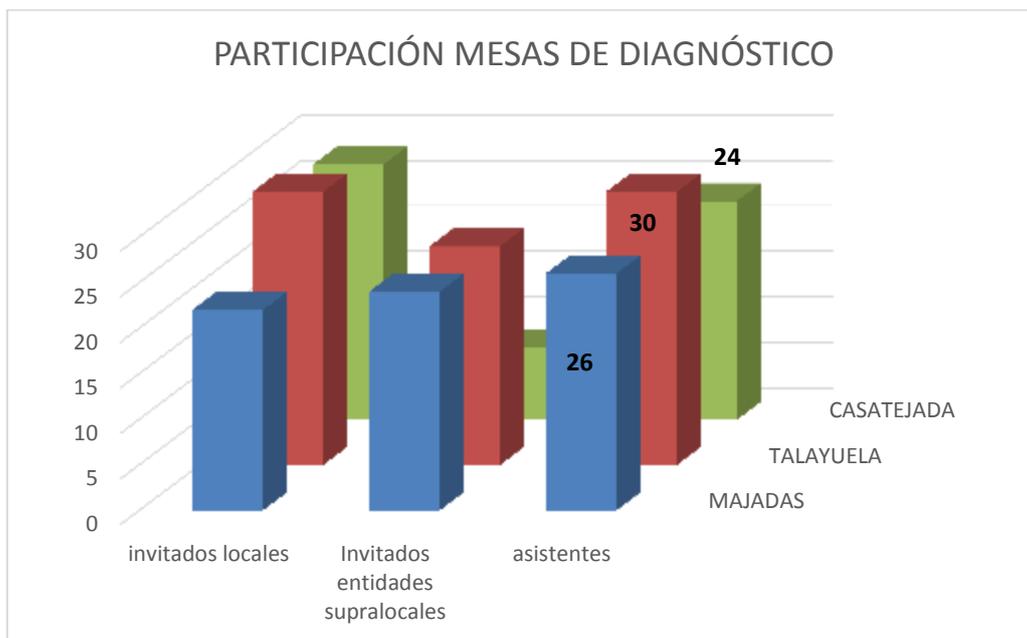
Se trata de proporcionar la información y documentación previas convenientes que permitan efectuar las consultas y facilitar los debates necesarios entre los participantes con los elementos de juicio suficientes para procurar diagnósticos y propuestas sociales más eficaces.

Durante la **fase de consultas y debates de diagnóstico**¹¹ se celebraron las reuniones de trabajo y sesiones de debate pertinentes conducidas por el equipo especialista en mediación social y ambiental, de modo que permitiesen a los participantes identificar las debilidades, carencias, problemas, conflictos, riesgos o amenazas que se presentan, al objeto de proporcionar un **diagnóstico social consensuado** sobre la situación y problemática ("*árbol de problemas*").

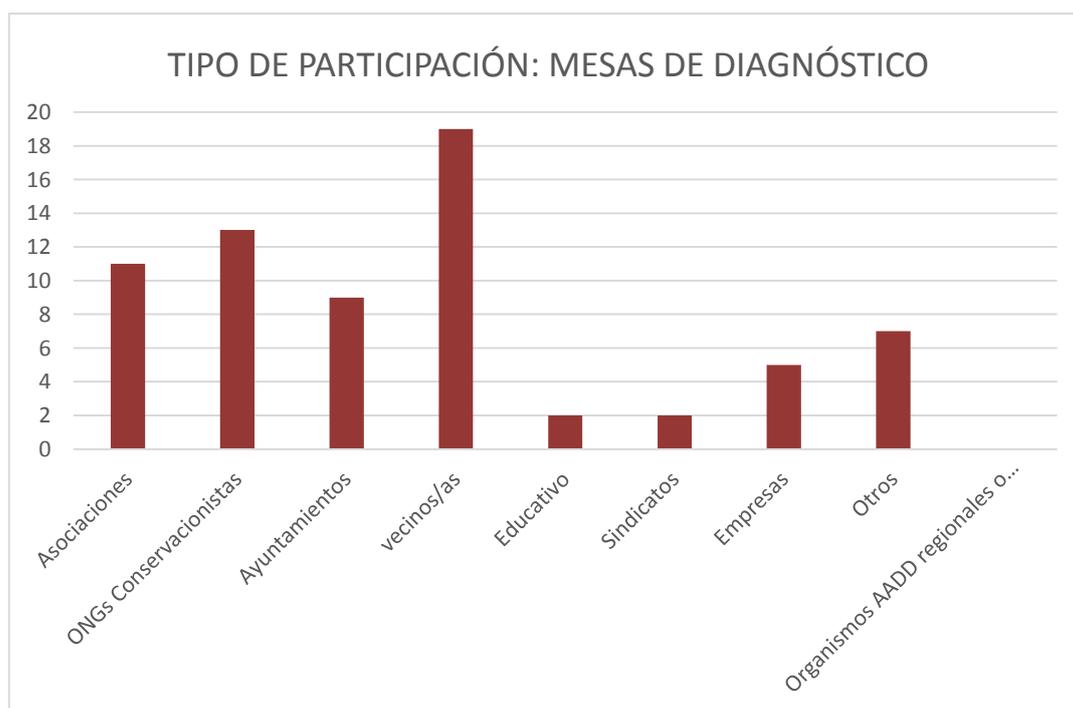
¹¹ Se realizaron tres jornadas: una en Talayuela (3 de Junio), otra en Majadas (4 de Junio) y una de conclusiones de las anteriores en Casatejada (25 de junio).

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PÁRAJOS DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TÍETAR"

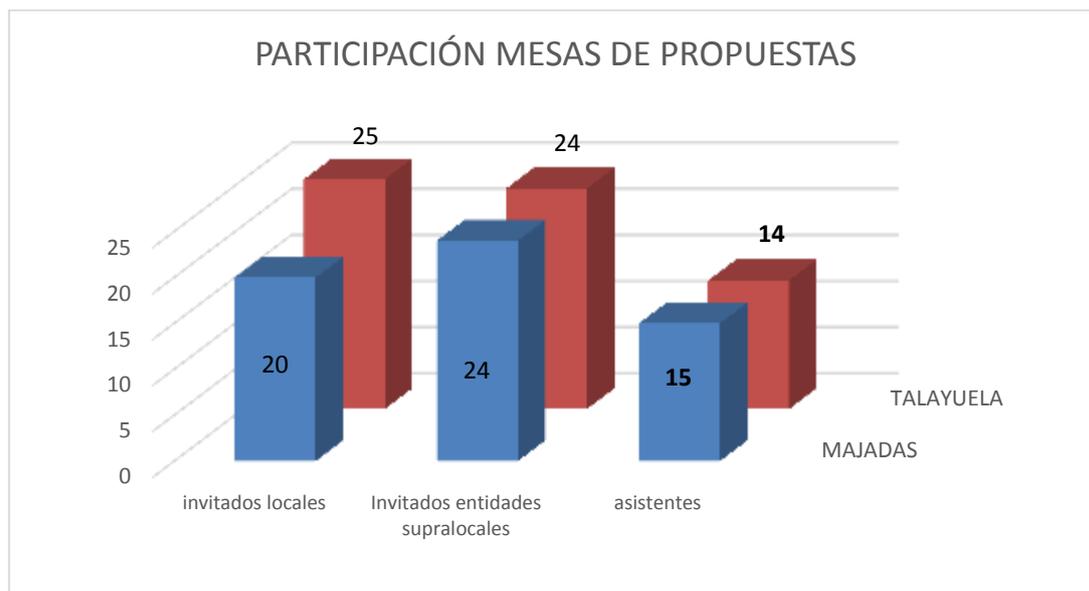
A tal fin, los participantes en las reuniones de diagnóstico social dispusieron de un avance del diagnóstico técnico disponible sobre el ámbito de los trabajos, así como los temas y cuestiones clave susceptibles para el debate. El equipo de mediación elaboró el acta correspondiente que ha registrado la presencia de los participantes en cada una de las sesiones de trabajo o debate celebrados, así como un informe de evaluación de los resultados y conclusiones del *diagnóstico social* obtenido.



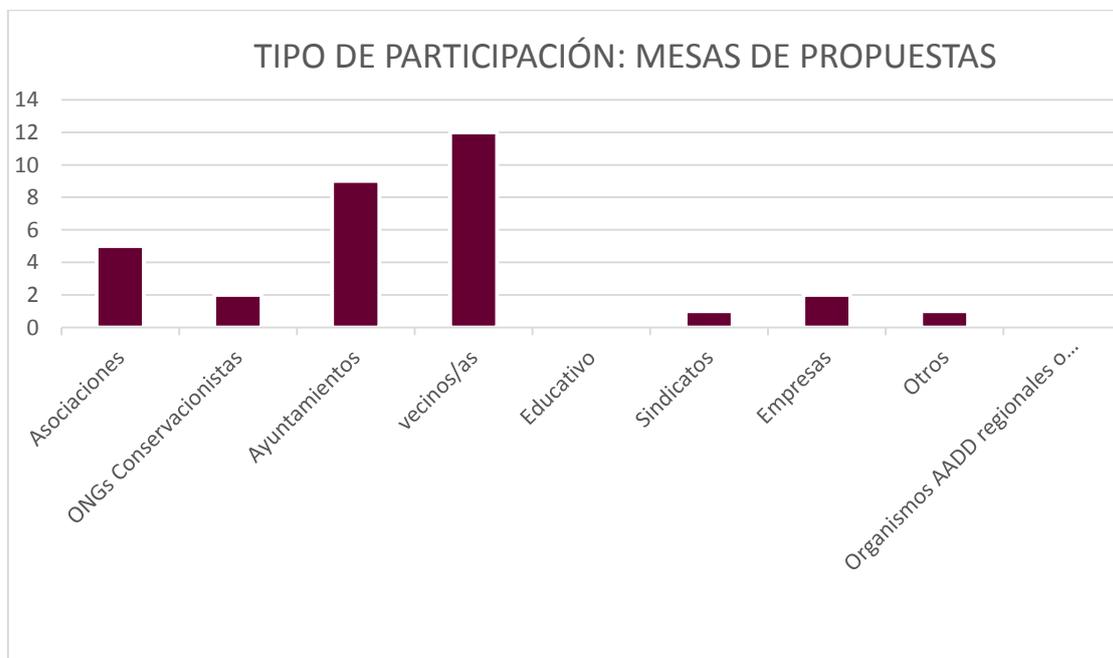
Participación en las mesas de diagnóstico y tipología de asistentes.



Durante la **fase propositiva de consultas y debates**¹² se procedió a efectuar las reuniones de trabajo y sesiones de debate pertinentes conducidas igualmente por el equipo especialista en mediación social y ambiental, al objeto de identificar fortalezas, potencialidades, soluciones, retos y oportunidades de futuro, de modo que permitiesen obtener de los participantes iniciativas viables, alternativas y propuestas posibles relacionadas con el objeto de los trabajos.



Participación en las mesas de propuestas y tipología de asistentes.



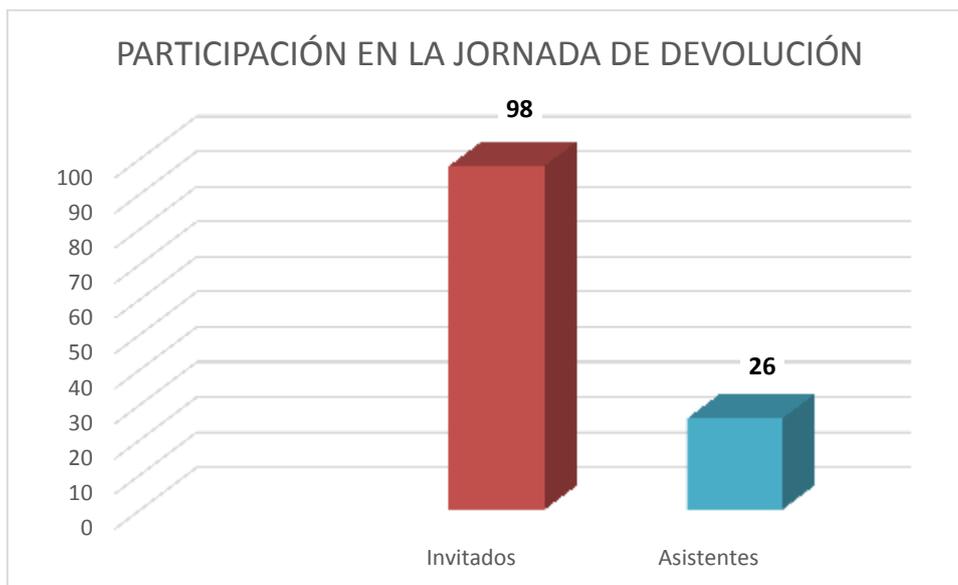
¹² Durante la fase propositiva se llevaron a cabo dos mesas de propuestas, una en Talayuela (13 de julio) y otra en Majadas (14 de julio).

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PÁRQUES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TÍETAR"

También se proporcionó la información y documentación previas convenientes que permitiesen efectuar las consultas y facilitasen los debates necesarios entre los participantes. A tal fin, se puso a disposición de los participantes un *documento de avance* de los objetivos y planteamientos previstos en las directrices y criterios de gestión forestal sostenible y el plan de ordenación del monte de utilidad pública, así como los temas de interés y cuestiones clave susceptibles para la consulta y el debate, al objeto de formular **proposiciones sociales** eficientes.

El equipo de mediación elaboró la correspondiente acta que registró la presencia de los participantes en cada una de las sesiones de trabajo o debate, así como el informe de evaluación de los resultados y conclusiones de las proposiciones sociales obtenidas para considerar su posible incorporación al contenido de las directrices y del plan propuesto.

Durante la **fase final de conclusiones y devolución**¹³ del proceso participativo se presentó una **Memoria de evaluación del proceso participativo**, de sus resultados y conclusiones, que fue informada a los participantes en una *sesión de retorno* en la que se comunicó el grado de influencia del proceso participativo en los trabajos y la incorporación de los diagnósticos y proposiciones sociales en los contenidos de las directrices y del plan propuesto.

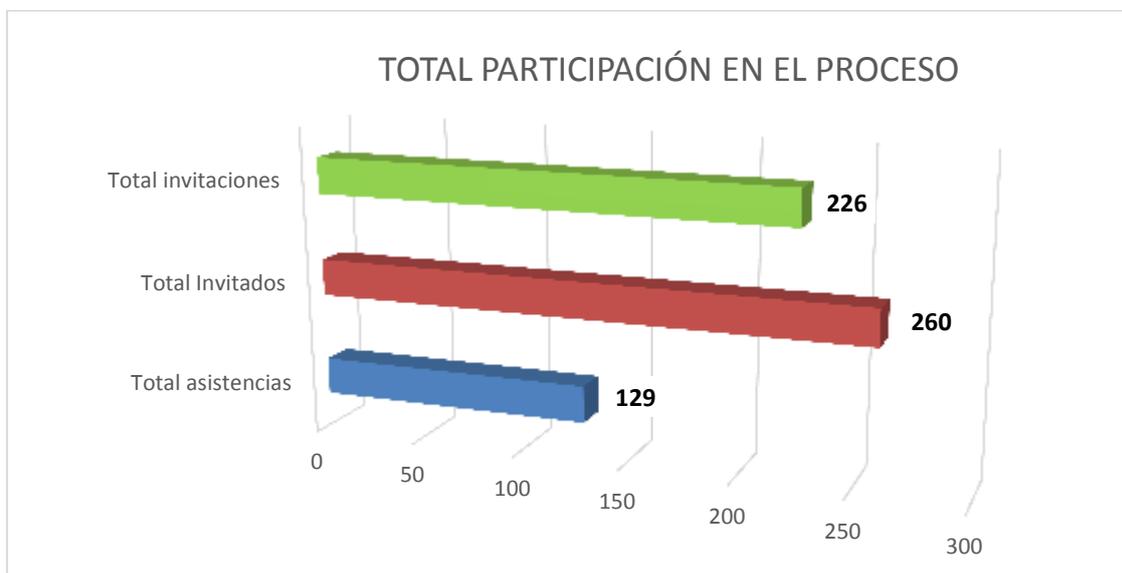


Participación en la jornada de devolución.

La documentación correspondiente a las actas, informes y memorias de evaluación del proceso de participación pública y social forma parte de los Anejos integrados en los trabajos. El desarrollo del proceso de participación pública y social se resume en el esquema gráfico adjunto.

¹³ La jornada de devolución a los participantes del proceso de social se realizó en Casatejada el 11 de noviembre.

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PNADES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TÍJAR"



Participación total en el proceso participativo.

De forma general, al **proceso de participación pública** han asistido **más de un centenar de personas** en las **8 reuniones** que se han realizado, habiendo de destacar la participación activa de los ayuntamientos del enclave, las ONGs conservacionistas, representantes de la asociación de propietarios, y vecinos en general.

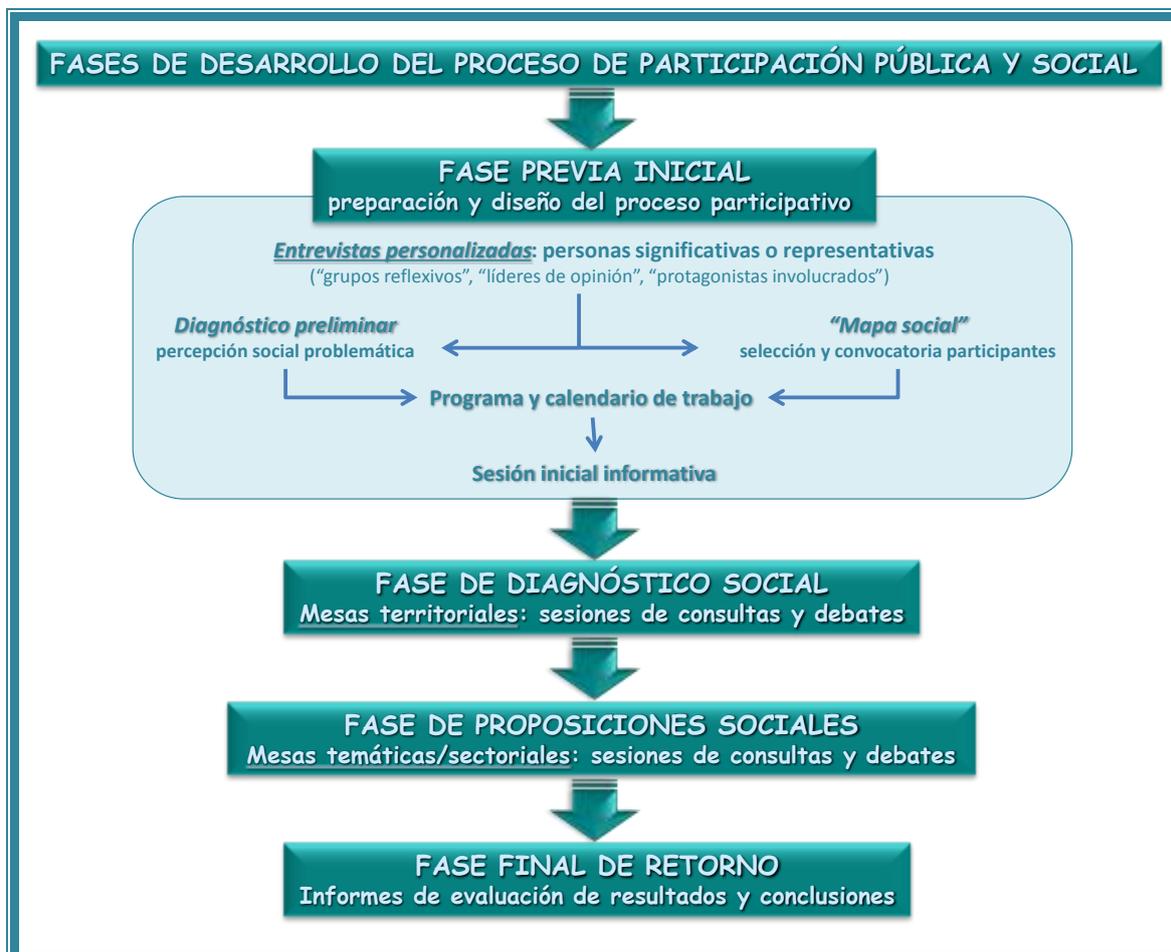


Participación total por tipo de entidad.

*DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PNADES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TÍTAR**



Invitaciones y participación por sectores.

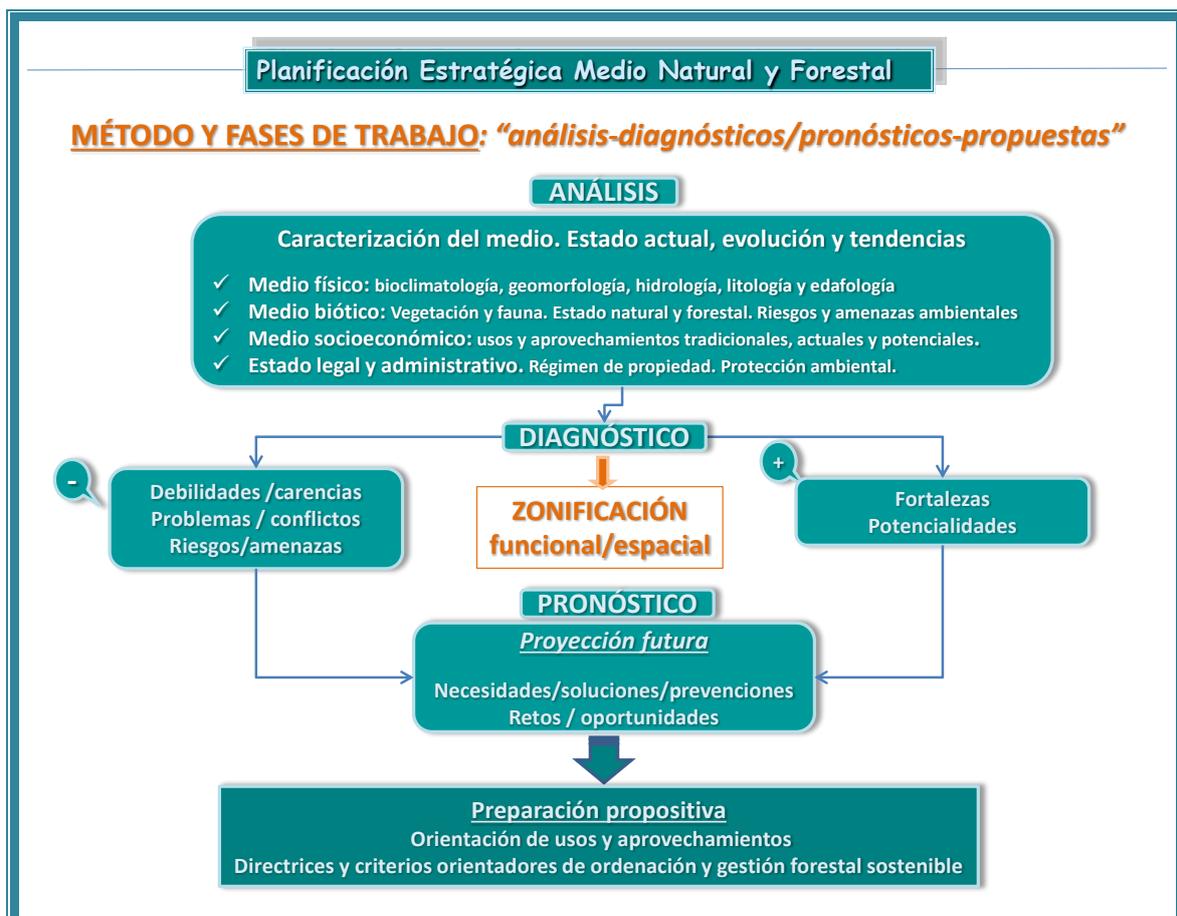


1.3.2.- Metodología de trabajo.

De acuerdo con los procedimientos establecidos para el cumplimiento de los objetivos propuestos, se procedió a la integración del procedimiento de elaboración técnica de las directrices de gestión forestal sostenible y de la ordenación del monte de utilidad pública, con el desarrollo del proceso de consultas y participación pública y social según las sucesivas fases de realización, conforme al método de trabajo desarrollado en común para ambos procesos consultivos y participativos, integrando tanto el **proceso participativo externo de carácter público y social** como el **proceso participativo interno de carácter técnico y administrativo**.

Un método de trabajo habitual en los procesos de planificación enfocados hacia una proyección de futuro.

La técnica metodológica de trabajo empleada responde a un esquema clásico tipo DAFO característico de los procesos de planificación que implica además una proyección de futuro mediante un desarrollo secuencial de **"análisis-diagnósticos/pronósticos-propuestas"**, de modo sucesivo y progresivo, conforme se representa en el esquema gráfico adjunto.



Se trata de un esquema metodológico apropiado para el desarrollo de los contenidos y objetivos que se pretenden en fases sucesivas para ofrecer diagnósticos y pronósticos adecuados. Para ello, tal como se procede tras la retrospectiva histórica que se resume a continuación, en primer lugar se elabora un **análisis y caracterización del medio** para reflejar su **estado actual, dinámica, evolución y tendencias** mediante los principales *indicadores* de sus factores más *representativos* o *significativos* en los siguientes aspectos:

- ✓ El **medio físico** representa "el escenario" que soporta a los integrantes de la vida silvestre (flora y fauna) como actores protagonistas del medio biótico en el ámbito territorial objeto del trabajo, que debe ser analizado sucesivamente por su *localización geográfica* y su *posición orográfica* que determina tanto su **geomorfología** como su **régimen hidrológico**, así como su **litología y edafología** que permiten la caracterización del suelo que soporta la vegetación, en función del **clima** y en particular del **régimen termopluviométrico**.

En conjunto todos estos aspectos delimitan los diversos **factores fitoclimáticos y bioclimáticos** que determinan la capacidad de retención de agua y nutrientes en el suelo y que junto con la luz y la radicación solar que recibe, condicionan la instalación de la vegetación en la estación donde se ubica y, por lo tanto, junto con otros **factores fitosociológicos**, definen la *dinámica evolutiva vegetal* y la *productividad forestal*, es decir, en esencia la capacidad del medio para producir biomasa.

- ✓ El **medio biótico** constituye los diversos *hábitats* que albergan la vegetación y la fauna, constituyendo el conjunto de los ciclos vitales y procesos ecológicos esenciales que constituyen los ecosistemas. Su análisis en el ámbito territorial objeto del trabajo permite definir el **estado natural** determinando los *valores, riesgos y amenazas ambientales*, así como su **estado forestal** definiendo la estructura de la cobertura forestal e inventariando sus existencias mediante la medición de *indicadores selvícolas y dasométricos* adecuados.
- ✓ El **medio socioeconómico** constituye el **escenario social y económico** del ámbito territorial objeto del trabajo, que incluye tanto aspectos demográficos y *dinámicas poblacionales*, y otros **aspectos sociales** relacionados con el *empleo local* (población activa) como otros aspectos y *datos económicos* relacionados con los **sectores de actividad** y la *distribución de usos agrarios* a nivel local, en particular, aquellas *actividades productivas* relacionadas con el **sector forestal** que reflejen los usos y aprovechamientos tradicionales, actuales y potenciales de los *recursos forestales* (madera, leña, corcho, resina,...) *pascícolas* y *cinagéticos*, así como otras *actividades culturales, de recreo y disfrute de la naturaleza* relacionadas con los montes que tienen todas ellas bastante que ver con la *cultura y economía rural* y la *sociedad local*, con el *paisaje* y el *medio ambiente* (ecología).
- ✓ El **marco legal y administrativo** constituye el *escenario normativo e institucional* que define el **régimen jurídico y administrativo de los espacios y recursos forestales** del enclave protegido que a su vez condiciona su régimen de uso y disfrute. Estos aspectos legales y administrativos incluyen el análisis de la distribución estructura y régimen de la propiedad forestal, en especial relacionada con la normativa forestal y de protección ambiental y conservación de la naturaleza, así como otra normativa sectorial aplicable relacionada con la ordenación del territorio y el planeamiento urbanístico a nivel local.

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TÍTAR"

El **análisis** de todos estos factores más representativos o significativos del escenario físico, biótico, socioeconómico, legal y administrativo del ámbito territorial objeto del trabajo, a efectos de planificación, requiere además emitir un **diagnóstico** que detecte las principales *debilidades, carencias, problemas, conflictos, riesgos o amenazas*, así como las *fortalezas y potencialidades* existentes.

El **diagnóstico** de los componentes del medio físico, biótico y socioeconómico debe concluir con una **zonificación funcional** que distinga y localice las *zonas o enclaves de mayor valor ecológico o especial interés natural*, dentro de que todo el corredor tiene un elevado valor ambiental, las *zonas de especial o elevado riesgo hidrológico o erosivo, fitosanitario o de incendios forestales*, dentro de que todo el enclave protegido y, en particular las masas de pinares, son de alto riesgo de incendio, así como aquellas *zonas de alta productividad forestal e interés socioeconómico* y, en concreto, aquellas que no tengan limitaciones ambientales de aprovechamientos de los recursos forestales incompatibles con los objetivos de conservación del enclave protegido.

Esta zonificación funcional permitirá disponer de **matrices de compatibilidades** de *usos y actividades preferentes, compatibles, condicionados/restringidos e incompatibles* relacionadas con la gestión forestal, como fundamento para proporcionar una ordenación del régimen de usos y actividades forestales en el enclave protegido.

El enfoque de planificación con una proyección de futuro implica emitir un pronóstico añadido que determine por anticipado las *necesidades* a cubrir, las *prevenciones* a tomar, o las *soluciones* a adoptar, teniendo en cuenta los *retos y oportunidades* que se presentan, al objeto de proporcionar las correspondientes **propuestas** de actuación, iniciativas, medidas, métodos y criterios que han de definir las **directrices de ordenación y gestión forestal sostenible** de los pinares del enclave protegido que constituyen la finalidad principal del presente trabajo.

A tal fin, se proporcionarán *directrices y criterios orientadores* como **referentes técnicos** para la ordenación y gestión sostenible de los espacios y recursos forestales de los pinares, recomendando *métodos* adecuados para ello, así como *modelos de gestión* apropiados para cada tipo de bosques según sus fines y objetivos de gestión, circunstancias y condicionantes, principalmente en función del tamaño, características y régimen administrativo de la propiedad forestal, proporcionando *pautas e itinerarios selvícolas* para cada uno de ellos.

Se trata en definitiva de proporcionar unas *directrices y criterios técnicos orientadores* que sirvan de referencia para una ordenación y gestión sostenible de los espacios y recursos forestales de los pinares, de forma que sean compatibles con los objetivos de conservación del enclave protegido, de las especies y hábitats que constituyen el motivo de su protección.

1.4.- Retrospectiva histórica de los pinares del Valle del Tiétar.

Para analizar el paisaje forestal actual de los pinares del Tiétar, su evolución y tendencias, es preciso conocer su origen y transformación durante el transcurso de la historia, ya que con vistas a proyectar perspectivas de futuro en su planificación, conviene conocer previamente su evolución histórica; se trata simplemente de que si se quiere conocer bien el presente para proyectar hacia el futuro, es imprescindible considerar antes el pasado¹⁴.

A tal fin, se presenta en este apartado una sucinta retrospectiva que resume los precedentes históricos que han conducido al paisaje forestal de los pinares del Tiétar a lo largo de los tiempos desde su origen prehistórico hasta el momento actual.

El paisaje forestal actual es resultado de la evolución natural y cultural de la vegetación: los pinares del Tiétar son un ejemplo manifiesto.

El paisaje forestal que actualmente se contempla es el resultado, por un lado, de la *evolución natural* de la cubierta vegetal fruto de la capacidad del medio para albergar diversos tipos de vegetación, según las características biogeográficas, bioclimáticas y fitoclimáticas o edáficas del lugar en el que se ubiquen, de la autoecología de cada especie, de la propia dinámica evolutiva vegetal y de las interrelaciones fitosociológicas entre los distintos estratos de vegetación, así como, por otro lado, también es el resultado de la **transformación progresiva del paisaje** a través de las sucesivas modificaciones de la cobertura vegetal preexistente realizadas por el hombre conforme a las distintas necesidades de abastecimiento y los diferentes intereses acontecidos en cada época a lo largo de la historia.

Así pues, la situación actual de las formaciones vegetales es el resultado de **un proceso evolutivo natural y cultural** en el que se entremezclan las características bióticas y abióticas del medio, altamente influenciadas por el hombre. En consecuencia, los sistemas forestales actuales son tanto *ecosistemas naturales* que mantienen su capacidad de autorregeneración y su dinámica natural, como *sistemas culturales* producto de las interrelaciones antrópicas ancestrales que las comunidades locales han mantenido históricamente con sus montes. En definitiva, se puede afirmar que **el paisaje forestal actual es tan natural como cultural**: sus formaciones vegetales se pueden considerar tanto *seminaturales* como *semiculturales*.

El *paisaje (= naturaleza + hombre)* forestal actual que hoy muestran los pinares del Tiétar es un ejemplo manifiesto de esta evolución natural y cultural, desde su **origen natural espontáneo** en los márgenes del río Tiétar y su **carácter endémico y originario de Extremadura**, combinado con las modificaciones antrópicas acaecidas durante su transformación a lo largo de los siglos, tal como refleja la retrospectiva histórica que se resume a continuación.

La historia demuestra que se dispone de numerosas **evidencias prehistóricas, paleobotánicas y palinológicas**, del origen y existencia ancestral de estos pinares desde hace miles de años, así como de **referencias históricas, etimológicas, heráldicas y toponímicas** suficientes de su presencia por estos lares desde tiempos inmemoriales, como también de su aprovechamiento y manejo por el hombre desde hace siglos, incluso de su regulación, protección y ordenación en diferentes épocas de la historia. Se comprueba que son pinares autóctonos, espontáneos de origen natural, presentes desde tiempos ancestrales, aunque secularmente manejados.

¹⁴ "Cuanto más atrás se mire, más adelante se verá" (Winston Churchill, 1937).

El origen natural espontáneo de los pinares de los márgenes del río Tiétar, su carácter autóctono, originario de Extremadura.

Según expone al respecto Amalio Toboso¹⁵ la especie *Pinus pinaster*, sensu lato, (pino resinero o negral) que integra los pinares del Tiétar, aparece en el Plioceno del Río Maior a partir de *Pinus praepinaster* Teix; lo cual tiene una gran relevancia, ya que esto significa que **el pino resinero es un pino autóctono de la Península Ibérica** donde, además, se ha originado como especie; es decir, además de autóctono, se trata de un *pino originario peninsular y extremeño*.

Conviene tener en cuenta que no todas las especies vegetales consideradas autóctonas de la geografía ibérica han surgido como tal especie en la península, incluso especies tan emblemáticas y representativas del paisaje de Extremadura como la encina o el alcornoque, de las que sólo se puede asegurar su pertenencia como especies a la Cuenca Mediterránea.

El origen espontáneo del pino resinero en la península se produjo hace miles de años, existiendo análisis palinológicos que confirman registros polínicos prehistóricos y numerosos **estudios paleobotánicos de yacimientos arqueológicos en Extremadura** (por ejemplo López García, 1994; Hernández, 1999; Grau et al., 1999; Aguilar et al., 2003; Grau et al., 2004; Duque, 2004 y 2005) que han aportado datos indicativos que confirman la presencia de los pinos en la región desde épocas ancestrales.

Los pinares de los márgenes del río Tiétar son los más antiguos de Extremadura. En efecto, entre los seis pinares de los que hace más tiempo que se tiene constancia documentada de su existencia en Extremadura, con una antigüedad de más de 1.600 años, se encuentran el Pinar de La Bazagona, el Pinar del Moreno, el Pinar de la Ollilla, el Pinar de Jaranda, el Pinar de la Torrontera y el Pinar de la Parrilla, todos ellos pertenecientes a las masas de pinares del río Tiétar. Son pues **pinares autóctonos originarios de Extremadura**.

También **los pinares del Tiétar son de origen espontáneo ya que nunca fueron repoblados**, por lo que se trata de *bosques naturales* que se originaron espontáneamente y se consolidaron desde tiempos inmemoriales, no existiendo ni documentos históricos, ni antiguos ni recientes, que avalen la realización de plantaciones o repoblaciones forestales de esta especie en la margen izquierda del Tiétar, salvo plantaciones puntuales de ayuda a la regeneración natural.

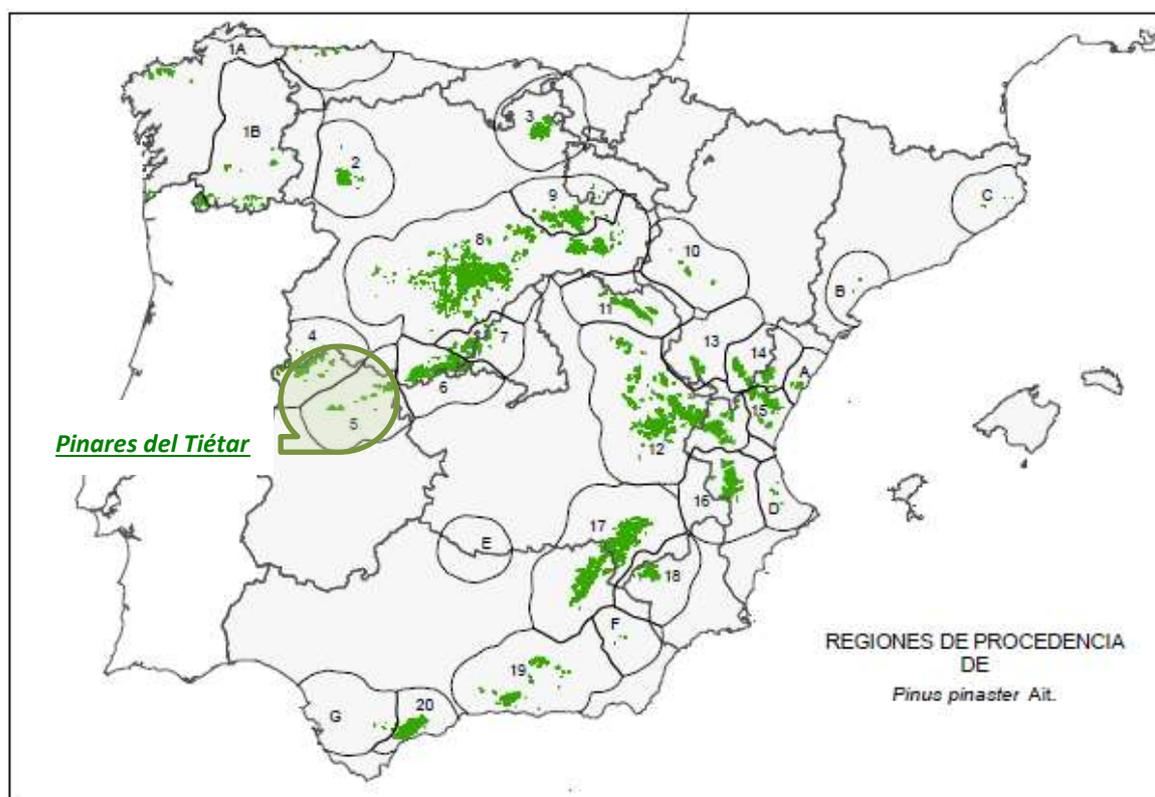
Tampoco hay constancia de que sus terrenos fueran ocupados por otras formaciones arbóreas dominantes desde hace miles de años. Muchos consideran a los pinares del Tiétar como los únicos naturales propios de Extremadura, si bien otros de la misma especie como el pinar de Hornillos en las Hurdes también son de origen natural, aunque esté rodeado de repoblaciones forestales realizadas durante el siglo XX.

En plena glaciación Würmiense, el pino resinero se acantona en el Algarve (Portugal) y en las Serranías de Ronda y Cuenca, desde donde va extendiendo sus dominios mediante una serie de complejos procesos adaptativos y evolutivos de diversificación específica varietal que han dado como resultado 20 razas o variedades ibéricas distintas de pinos resineros circunscritas cada una de ellas en 20 regiones de procedencia bien definidas y delimitadas geográficamente en la Península Ibérica.

¹⁵ "Nuestros Pinares del Valle del Tiétar: su puesta en valor como formaciones de inestimable interés histórico para Extremadura" (Amalio Toboso Borrella, biólogo experto conocedor de estos pinares. Inédito).

La importancia filogenética de los pinares del valle del Tíetar: son pinos con "denominación de origen".

Como se ha anticipado, precisamente debido a su origen natural espontáneo, las masas de pinares del valle del Tíetar integrados por ejemplares de pino rodeno, negral o resinero de la especie *Pinus pinaster* Ait., subespecie *mesogeensis* (F. et Gaussen) se localizan y catalogan en 1996 (Alía R. et al.) como pertenecientes a la **Región de Procedencia nº 5, Es-26-05 del Bajo Tíetar**, entre las 20 zonas donde esta especie vegeta en España de forma natural y espontánea representadas en el mapa adjunto.



Mapa de distribución de las Regiones de procedencia de *Pinus pinaster*. Zona de los pinares del Tíetar.

En posteriores publicaciones como la del Organismo Autónomo Parques Nacionales "**Regiones de Procedencia de *Pinus pinaster* Aiton**", se catalogan a los pinares extremeños del Tíetar como *Pinus pinaster* **variedad del Bajo Tíetar**.

Asimismo, se publica la obra "Los Bosques Ibéricos¹⁶" donde se dice: "..... los pinares en arenales continentales deben considerarse como naturales en algunos lugares, ubicándose las mejores representaciones en la cuenca media del Duero y en la vega del Tíetar. En ambos casos, las arenas proceden de la erosión del Sistema Central de naturaleza granítica y su sedimentación en las vertientes norte y sur".

¹⁶ Los Bosques Ibéricos. E. Blanco et al, 1998

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TIÉTAR"

Los pinares del Tiétar que están registrados pues como "zona de procedencia garantizada" en el *Banco de Datos de la Naturaleza*, según dicta la Resolución del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación de 27 de abril de 2000, B.O.E. nº 114 son los del Pinar del Moreno o de Talayuela, en Talayuela, el Pinar del Baldío en Casatejada y los del Pinar de la Ollilla o de Majadas y el Pinar de Jaranda en Majadas de Tiétar, considerados rodales selectos como recursos genéticos forestales recomendables para el suministro de material vegetal de reproducción con **denominación de origen del Tiétar** como semilla o planta certificada.

Se trata pues de pinares que constituyen "**bosques varietales extremeños de carácter endémico**" de *Pinus pinaster* característicos de arenales de interior peninsular, especialmente interesantes porque se hacen más escasos al sur del Sistema Central, como especie principal y dominante sobre quercíneas del Género *Quercus* principalmente, aunque en mucha menor proporción, asentadas sobre sustratos arenosos dentro de la propia terraza aluvial del Río Tiétar.

La información histórica recopilada pone así de manifiesto que estos pinares son los más importantes, y tal vez, con las excepciones citadas, los únicos **bosques silvestres de coníferas autóctonas extremeñas** que han sido secularmente manejados y aprovechados por el hombre, de una forma "controlada" desde tiempo inmemorial que les ha permitido sobrevivir hasta nuestros días, que ocuparon gran parte de las vegas arenosas del Valle del Tiétar extremeño, aunque actualmente muy mermados respecto a sus superficies ancestrales de ocupación, terrenos donde hoy se cultivan tabaco, pimienta y espárrago.

Los pinares del Tiétar se conservaron casi intactos hasta la Edad Media tras la que comenzó su progresiva deforestación.

La catalogación e identificación de las maderas y restos de carbones que aparecen en ciertos enclaves aportan numerosas pruebas acerca de la vegetación de épocas pasadas, y en concreto indican el carácter autóctono en la región de varias especies de pinos. Así se encontró un fragmento de madera de pino negral utilizada como elemento constructivo en La Mata de Campanario, un edificio correspondiente al siglo V a.C., que apareció en las *prospecciones arqueológicas* del yacimiento (Duque, 2004a).

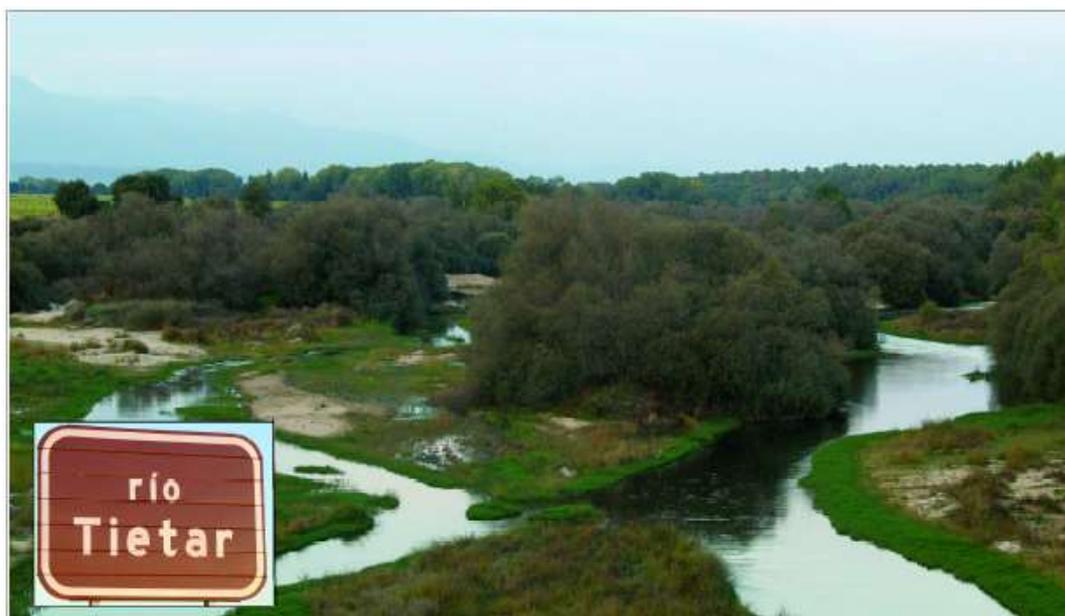
No existe constancia de asentamientos poblacionales humanos en esta zona de los márgenes del río Tiétar durante la dominación romana por lo que se supone que los pinares no sufrieron una merma excesiva, ni siquiera durante la invasión visigoda, aunque se deduce la presencia de los pinares en esta época ya que su ciclo biológico es de más de 300 años, dada su primera referencia histórica (año 712) documentada durante el califato Omeya tras la invasión musulmana.

Es de suponer entonces que el pino negral ya estaba en el valle del Tiétar en el año 412 cuando reinaba en la Hispania romana de Honorio el caos por la invasión bárbara y los Alanos (reino Alano 409-426 AD), con su rey Atax, tomaron la Lusitania y su capital Emérita Augusta (actual Mérida); 6 años más tarde murió Atax a manos de los visigodos. Los pinares del Tiétar, debido a los suelos pobres sobre los que vive, probablemente se conservaron intactos durante siglos, al menos hasta el siglo XIII o XIV en que comenzaron algunos aprovechamientos de madera para construcción de edificios públicos e infraestructuras en las tierras de Plasencia.

La primera referencia histórica de los pinares del Tiétar es etimológica: la denominación del valle procede de un vocablo bereber que significa pino.

Además de numerosas **referencias toponímicas** propias de la palabra pino existentes en la comarca, hay otras voces que hacen poco reconocibles los vocablos originales, como la denominación del río Tiétar, al provenir de étimos procedentes de otras lenguas que no han dejado restos comunes en la nuestra, o al haber sufrido a lo largo de la historia profundas transformaciones. Así, por ejemplo, el **origen etimológico de la voz Tiétar** parece estar relacionada con los pinares que de forma natural cubren sus márgenes arenosos en gran parte de su recorrido: **Río Tiétar en bereber significa "río de pinos o de pinares"**.

De hecho el término bereber "*teida*" era utilizado para designar a los pinos, una voz que aún hoy se conserva pues proviene del primario *amazigh tayda* (pl: *tiydiwin*) con el significado de "pino", vigente aún entre las poblaciones *senhaya* del Marruecos Central (Taifi, 1991). Además existe otro caso similar en la geografía española, pues también parece que ese término dio origen al Teide tinerfeño (los guanches pertenecían al sustrato étnico bereber), donde abundaban y aún persisten los pinares naturales de pino canario (Ruiz de la Torre, 2006).



A su paso entre los piedemontes de la Vera y el Campo Arañuelo, el río Tiétar discurre divagante entre profundos bancos de arenas aluviales, procedentes de la erosión del macizo granítico de Gredos. Sobre estas arenas alcanzan un especial desarrollo y extensión los bosques dominados por *Pinus pinaster*, una especie especialmente adaptada a los sustratos arenosos (al fondo de la imagen, a la derecha, se atisba el dosel del pinar de Talayuela). El vocablo "Tiétar", precisamente, procede de un término bereber "*teida*", que designaba a pinos y pinares. ("*Transformación del paisaje forestal en Extremadura*". Tercer Inventario Forestal Nacional IFN3, 1997-2007)

El río Tiétar, con su antiguo nombre de *Teytar*, figura en una Bula de 1217 sobre la jurisdicción del Arzobispo don Rodrigo de Toledo: "*et Safariz [Jaraíz] iuxta flumen quod dicitur Teytar cum toto Campo de Aranuelo*". En este río se unieron el ejército árabe de Muza y el bereber de Tarik cuando subían hacia el norte en los primeros compases de la andadura musulmana en España en el siglo VIII, y aparece precisamente con la denominación "Teide" en el *Ajbar Machmûa*, una colección de tradiciones sobre los árabes españoles que se escribió a mediados del siglo X (Martínez y Martínez, 1905).

La toponimia y la heráldica también constituyen testigos históricos en la antigüedad de la existencia de los pinares por estos lares desde hace siglos.

Los pinares eran especialmente abundantes en los arenales del Tiétar, lo que refleja una copiosa documentación medieval, así como numerosas referencias toponímicas alusivas a los pinos en diversos parajes de la comarca.

En 1186 Alfonso VIII de Castilla funda la ciudad de Plasencia concediéndola su Fuero y desde entonces en el escudo de la ciudad figuran a los lados de un castillo, a la izquierda un castaño o un roble, y a la derecha un pino, símbolos de las extensas masas forestales con que contaba la ciudad y su Tierra. De aquella época datan citas históricas¹⁷ que describen *"la gran multitud y abundancia de pinos"* en las tierras de Plasencia y posteriormente en 1573 así lo contaba el médico Luis de Toro, cronista de la Villa.



Escudo de la ciudad de Plasencia en el que figuran a los lados de un castillo, a la izquierda un castaño o un roble, y a la derecha un pino.

Las principales áreas boscosas de la época en Extremadura eran el extremo noroccidental cacereño (Gata-Ambroz), el área al norte del Tiétar, la franja entre el Tajo y el Guadiana, con los enclaves de Alcántara y Villuercas-Serena, y la zona central de la Sierra Morena pacense, donde además había minas de hierro y plomo y cuyos bosques se debieron explotar forestalmente con una cierta intensidad (Lombard, 1959).

Mientras que robledales y castañares tapizarían las laderas del Jerte y de la Vera, con mayor o menor presencia de grupos de pinos en las áreas más altas, sin embargo sobre el manto de arenas fluviales que bordea el divagar del río Tiétar se extendía una extensa masa de pinares, donde predominaría el pino resinero (*Pinus pinaster*). La presencia del pino dominante en estos márgenes fluviales arenosos responde a razones bioclimáticas y edáficas específicas.

¹⁷ Historias Placentinas Inéditas. Domingo Sánchez Loro, 1985. Institución Cultural "El Brocense".

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TIÉTAR"

Amparados en su gran capacidad para diseminar y ocupar terrenos desnudos, y sobre todo en su facilidad para desarrollarse sobre sustratos inestables, estos pinares autóctonos supondrían durante siglos un recurso de vital importancia para el concejo placentino. La pobreza del sustrato sobre el que se asentaban hacía que su terreno no resultara apto ni para tierras de labor ni para pastizales, por lo que no existían presiones antrópicas para su transformación.

Por aquellas fechas del siglo XII, no existían como tales las villas de Talayuela, Casatejada, Majadas, ni la de Toril, donde hoy se ubican quizá las mejores manchas de este pino extremeño, sin duda antaño muchísimo más extensas. Dada la escasísima presión humana, los pinares estarían casi intactos en esos tiempos, extendiéndose por todos los arenales del Tiétar y formando grandes masas arbóreas que ocupaban decenas de miles de hectáreas sin solución de continuidad, desde la provincia de Ávila hasta más allá de la Bazagona, en la de Cáceres¹⁸.

Las márgenes del río Tiétar y su comarca contigua del Campo Arañuelo eran entonces un verdadero desierto poblacional debido, entre otras cosas, a ser una extensa área endémica afectada de fiebres tercianas (*paludismo*) con una altísima tasa de mortalidad. Los pastores trashumantes, paraban sólo lo preciso, continuando su camino por cordeles y cañadas, hacia las dehesas de los señoríos del sur y oeste de la Extremadura.

En aquel entonces la madera era la principal fuente energética en forma de leña o carbón vegetal, no sólo como combustible doméstico, sino sobre todo industrial (alfarería, metalurgia, azucarera,....). Sin embargo, los pinares del Tiétar no fueron objeto de aprovechamientos de leñas, ni de quemas para pastos o roturaciones para cultivos, debido a la pobreza del suelo arenoso y a la escasa presión antrópica sobre la zona en aquella época.

En cambio, el gran desarrollo y la rectitud que alcanzaban los pinos les hacía muy adecuados para la construcción, especialmente de grandes obras civiles o edificios públicos, para lo que los pinares empezaron a ser atractivos a partir de la fundación de la villa de Plasencia en 1186, como recurso estratégico de vital importancia para el concejo placentino y de las aldeas vecinas, más con fines constructivos que energéticos o pastorales.

El uso preeminente de estos pinares utilizados para obtener vigas de grandes dimensiones, como edificios o gamellones, permite deducir que a ellos se refería Azedo de la Berrueza (1667) cuando comentaba que en La Vera, junto al Tiétar: *"Produce la tierra disformes árboles, así en altura como en lo abultado y grueso del cuerpo; y son algunos tan soberbios y pujantes, que es cosa maravillosa su altura y robustez, y son acomodados para poderosos edificios...."*

Igualmente, sobre la descripción que hace de la ciudad el médico y cronista Luis del Toro en 1573 comenta que: *"...tiene, además, la ciudad, muy espléndidos y robustos edificios hechos de piedra y cal, con madera excelente y abundantísima, que se da gratuitamente a los vecinos en los pinares, exceptuando el costo de prepararla...."* (Sánchez Loro, 1982). El llamado "Puente del Cardenal" sobre el Tajo o iglesias de muchos pueblos cercanos como Granadilla, Guijo o Galisteo, incluso palacetes de nobles y señores se construyeron con madera de estos bosques.

Era creciente la demanda que el concejo recibía de solicitudes para aprovechar la madera de sus pinares, tanto para el uso común de los vecinos como por parte de instituciones o nobles para fines específicos, lo que obligó a tomar medidas para su protección y regulación.

¹⁸ "Nuestros Pinares del Valle del Tiétar: su puesta en valor como formaciones de inestimable interés histórico para Extremadura" (Amalio Toboso Borrella. Inédito).

El cuidado de los pinares para su conservación y uso sostenible.

De ahí que pronto el Concejo estableciera ordenanzas que regularan su uso y disfrute e incluso su vigilancia y protección, llegando a designar unos *guardas específicos* para su cuidado: los “*pinadores*”, cuyas obligaciones se detallan en un Acuerdo del Concejo de 1463 (Sánchez Loro, 1985) que se pueden considerar **los primeros agentes forestales de Extremadura**, al menos de los que se tienen noticias según queda recogido en el libro “*Historias Placentinas Inéditas*”¹⁹.

Otras ordenanzas establecieron obligaciones de hacer cortafuegos a los vecinos mediante pases de arado, como apunta el Acuerdo del Concejo de 23 de septiembre de 1462: “*Mandaron que, de parte de todos los que tienen bueyes, vayan a dar raya a las dehesas comarcanas, para evitar los fuegos, cada vez que el corregidor lo mandare* (Sánchez Loro, 1985). De hecho los propios Reyes Católicos instaron a los vecinos de la ciudad a que se hagan cortafuegos en los pinares del Concejo, otra prueba histórica del cuidado de estos pinares.

En 1489 se redactaron las **Ordenanzas Municipales de la Ciudad de Plasencia** que dedican 44 artículos incluidos en su *Título XI*²⁰ con preceptos para regular el aprovechamiento de madera solamente de los pinares, aunque también se obtenía madera de otros tipos de árboles, lo que de nuevo pone de manifiesto la importancia de estos pinares para la antigua *Comunidad de Villa y Tierra de Plasencia*. Entre otras disposiciones de las ordenanzas se pueden extraer:

- toda la madera cortada al año era controlada por el *Corregidor*, quien tenía que revisar los pinares y ver “in situ” la madera cortada para otorgar las *licencias de corta*.
- los *pinadores* tenían la obligación de señalar la madera que debía cortarse y poner las multas a los que las cortasen sin licencia.
- se regula el período en que se debía cortar la madera que era “de marzo a octubre”.
- se prohíbe “*sacar tea*” y “*hacer resineros*” con multas de 600 maravedís.
- estaba prohibido cazar dentro de los pinares, bajo multas impuestas de 100 maravedís.
- el máximo castigo era para el que quemara cualquier pinar, pues se le condenaba a “*pena de muerte*” según el artículo 5.

Además de estas **cláusulas que regulan los aprovechamientos forestales y la protección contra incendios o la caza**, se adoptaron otras **medidas de conservación**, pues el Concejo municipal reservaba determinadas zonas en donde habitualmente no se permitía corta alguna, considerando reservados a estos efectos los denominados **pinares históricos del Moreno** (en Talayuela) y **de La Bazagona**, excepto la corta y aprovechamiento de pinos secos, quemados o caídos de modo natural.

Sin embargo, en el resto de pinares se practicaba una selvicultura “por huroneo” que consistía en cortar y aprovechar los mejores ejemplares dominantes para la construcción, quedando árboles dominados, generalmente retorcidos en busca de la luz que le tapaban aquellos: en realidad constituye una práctica *antiselvícola* (“*selvi-incultura*”: Alberto Madrigal 1998) que procura una regeneración arbórea defectuosa en ausencia de árboles padres adecuados.

¹⁹ Historias Placentinas Inéditas. Domingo Sánchez Loro, 1985. Institución Cultural “El Brocense”.

²⁰ Sánchez López, M. “Estudio económico de Plasencia y su tierra en el siglo XVI”, según las ordenanzas municipales”. Asociación cultural Coloquios Históricos de Extremadura. Trujillo 2009.

Como ejemplo en la tabla adjunta extraída del capítulo sobre “*La transformación del paisaje forestal en Extremadura*” incluido en el Tercer Inventario Forestal Nacional (IFN3. 1997-2007) se reflejan varias licencias otorgadas con este fin entre 1462 y 1465, así como las **excepciones de cortar** expresamente en los **pinares históricos** de la *Bazagona*, que en la actualidad está fragmentado en tres pequeños núcleos, y del *Moreno* que entonces era un enorme bosque de pinos que rebasaba con creces las mil hectáreas sin solución de continuidad, y englobaba en su seno a los actuales pinares llamados del Moreno de Talayuela y del Baldío de Casatejada.

Tabla 11. Licencias para cortar madera en los pinares de la Ciudad y Tierra de Plasencia, otorgadas por su Concejo de 1462 a 1465.

Fecha	Beneficiario	Destino	Ubicación
06/04/1462	El provisor del obispado	Puente sobre el Tajo	No del pinar de Moreno, con restricciones en el de la Bazagona
10/04/1462		Puente sobre el Tajo	Sólo en el pinar de la Bazagona
14/04/1462	Conde de Medellín	Villa de Medellín	No en los pinares de Moreno y Bazagona
16/02/1463	Un vecino de Xaraíz	Dos pares de casas	
17/02/1463	Vecinos	Artesas y barcas	
20/05/1463	García de Carvajal		En Aldeanueva de la Vera
23/11/1463	Francisco de Trejo	Molino	En la Bazagona
18/04/1464	Gil López, vecino de Xaraíz	Gamellones	No en los pinares de Moreno y Bazagona
18/04/1464	Frailles de Yuste y vecinos de Cuacos	Dos casas y otros en Puebla de Naciados	No en los pinares de Moreno y Bazagona
27/03/1465	Canónigo Juan Gómez	Iglesia de San Andrés en Guijo de Granada	No en los pinares de Moreno y Bazagona
25/05/1465	Iglesia, cura y vecinos de Granada	Iglesia de Granada y otros	
05/06/1465	Concejo de Galisteo	Iglesia de Galisteo	No en los pinares de Moreno y Bazagona
21/06/1465	Vecinos de la Ciudad	Servicio de los vecinos	No en los pinares de Moreno y Bazagona

Fuente: Acuerdos recogidos en el “Libro de los Hechos del Concejo de Plasencia, desde 10 setiembre año de 1461”, realizado por el arquitecto Vicente Paredes Guillén, y recopilados en Sánchez Loro (1985)

(“*La transformación del paisaje forestal en Extremadura*”. Tercer Inventario Forestal Nacional 1997-2007)

Hasta el siglo XVI esa protección debió surtir al menos el efecto de impedir aprovechamientos abusivos en estos pinares, pero no lograría impedir que resultaran ajenos al proceso general de degradación de los bosques de la edad moderna (Partido de Plasencia, 1791). Existen innumerables citas históricas durante toda la Edad Media que hacen patente la existencia, abundancia y el valor de los pinares, pero sobre todo en los siglos XV y XVI.

Gran parte de su superficie fue desapareciendo, pero las dos manchas antaño más reservadas (Talayuela y La Bazagona) aún subsisten, considerablemente limitadas en su extensión incluso amenazadas por areneros y cultivos industriales como el tabaco, a pesar de haber sido declarados recientemente espacio natural protegido bajo la figura del Corredor Ecológico y de Biodiversidad “Pinares del Tiétar”, declarado ZEPa y también propuesto como LIC.



Pinar del Moreno, en Talayuela, de *Pinus pinaster*, con abundante regeneración y sotobosque de rebollos y otras frondosas. La existencia de este pinar está documentada desde la época medieval. Entonces constituía una de las principales riquezas del concejo de Plasencia, que recibía continuadas solicitudes de corta por parte de los concejos vecinos, habida cuenta de la escasez de maderas similares que pudieran ser usadas para la construcción de grandes edificios, catedrales y puentes. El aprovechamiento de estos pinares, mucho más extensos que en la actualidad, estaba estrictamente regulado, y de hecho éste del Moreno era uno de los que se reservaban para necesidades excepcionales. ("*La transformación del paisaje forestal en Extremadura*". IFN3, 1997-2007)

La presencia y permanencia de los pinares como formación estable y dominante

El desarrollo bajo el dosel arbóreo dominante del pinar de subpiso de otras especies arbóreas acompañantes como los rebollos y otras quercíneas (encinas, alcornoques y quejigos), además de que la convergencia de estos robles en el lugar constituye una singularidad bioclimática por inversión térmica, es objeto de diferentes interpretaciones con más o menos fundamento.

Para algunos, ***la subordinación de los robles a los pinos es fruto de la intervención humana***, tanto para extraer leñas de roble de mayor poder calorífico que el pino, como para impedir la competencia y favorecer a los pinos cuya madera para la construcción adquiriría mayor valor.

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TIÉTAR"

Para otros, es fruto simplemente de la **dinámica natural sucesoria** de las series de vegetación: los pinos colonizadores habituales de terrenos frugales no aptos para otras especies de frondosas más exigentes, modifican estas adversas condiciones locales mejorando el suelo y proporcionando un microclima de protección para el desarrollo de las plántulas de quercíneas, sobre todo contra la radiación solar que las perjudica en sus primeros años. De este modo, los pinares colonizadores favorecen la instalación de los robles que se incorporan a la dinámica evolutiva vegetal como formaciones más estables y maduras.

Sin embargo, algunos otros como el biólogo Amalio Toboso, experto conocedor y estudioso de los pinares del Tiétar, creen que este proceso evolutivo de sucesión ecológica de la vegetación, habitual en la mayoría de los lugares, sobre todo en terrenos pendientes con escaso suelo, sin embargo, en los arenales del Tiétar no sucede así, si no que **el pinar**, en lugar de ser una formación subclimácica subordinada a las quercíneas, **permanece como vegetación estable climácica** por las especiales condiciones edáficas (suelos arenosos pobres y permeables) y bioclimáticas relacionadas con la aridez y el estrés hídrico de las plantas.

Al parecer la disponibilidad de agua por la vegetación, principalmente durante el periodo estival de sequía, se ve favorecida por el conjunto de los pinares, cuyas raíces pivotantes son capaces de absorber agua más profunda de la capa freática, de cuya humedad se aprovechan las quercíneas cuyo sistema radicular más superficial no podría captar el agua cuando la capa freática del subsuelo desciende durante la época estival.

De hecho, el citado experto opina que aunque el nombre de Talayuela oficialmente proceda de "atalayuela", diminutivo de la palabra castellana de origen árabe atalaya, que significa "torre de vigilancia", también puede proceder del término castellano "talayo" empleado por los trashumantes sorianos que venían a estas tierras que lo utilizaban para denominar a los robles enanos, principalmente rebollos (*Quercus pyrenaica*).

Incluso dicho experto cree que si no existieran los pinos, los robles que habitarían el lugar serían "talayos", es decir enanos, porte habitual de los ejemplares de las dehesas boyales de la zona, más bien de corte arbustivo sin llegar a alcanzar dimensiones arbóreas y menos las del pino. Para este citado experto, **los pinares constituyen la vegetación potencial climácica** de la estación permaneciendo como una formación estable sobre estos arenales del Tiétar, lo que explica su *presencia, dominancia y permanencia* desde tiempos ancestrales.

La degradación de los bosques durante la Edad Moderna afectó a los pinares del Tiétar que sufrieron una sobreexplotación y regresión considerables.

Durante el siglo XV comenzaron a asentarse en la margen izquierda del Valle del Tiétar los primeros núcleos poblacionales, si bien organizados en pequeñas alquerías bajo el dominio del llamado *Sexmo de Plasencia*, ya desde finales de siglo. No obstante, es difícil saber la fecha exacta en que las primitivas alquerías levantadas por los primeros pobladores, posiblemente compuestas por un conjunto de chozos temporales, sometidas a los vaivenes de una sociedad pastoril que no buscaba un sitio fijo y que seguramente a finales del siglo XV y principios del XVI abandonan su fisonomía temporera y se convierten en núcleos permanentes de población arropados por la economía agropecuaria.

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TIÉTAR"

En el siglo XVI, Casatejada llegó a ser la localidad más poblada de su comarca. La actual localidad de Talayuela fue fundada en el siglo XVI como aldea perteneciente al Sexmo de Plasencia. Desde su fundación, la enfermedad del paludismo, muy extendida por la zona, impidió el correcto desarrollo del pueblo, que hasta mediados de siglo XIX no consiguió llegar a tener quinientos habitantes.

La importancia del paludismo como obstáculo para el desarrollo de la comarca se demuestra cuando en 1925 se instaló en el vecino pueblo de Navalmoral de la Mata la sede del Instituto Nacional Antipalúdico, por el cual pasaron importantes doctores y científicos hasta la erradicación de la enfermedad en 1963. A partir de entonces se produjo una recolonización que creó numerosos pueblos en el Campo Arañuelo.

Con estos asentamientos comienza la presión antrópica sobre los pinares, a lo que se añade el **incremento progresivo de la demanda de madera** a partir del siglo XVI cuando la disminución de los bosques deforestados para pastos o cultivos y la escasez de recursos forestales eran cada vez más patentes ante el incremento de su demanda (madera y leñas).

De principios del S. XVI data una de las primeras fuentes documentales que recogen descripciones del paisaje extremeño, proporcionadas en 1517 por Fernando Colón²¹, hijo del famoso almirante descubridor de América, en concreto atestiguando la persistencia de los pinares de los arenales del río Tiétar, pertenecientes a la Tierra de Plasencia, en medio de la dominancia de los encinares en el paisaje de las tierras llanas del Arañuelo.

Durante el reinado de Carlos I, sobre el año 1534 se desestima en algunos de los pinares del Tiétar el permiso de corta de madera para la construcción del puente de Albalat (Romangordo) aludiendo que: *"dichos pinares están muy gastados a causa de la mucha madera que se había gastado en la construcción de la Catedral de Plasencia"* indicador evidente de su sobreexplotación y regresión, lo que obligó a fijar los límites de los pinares años más tarde, otro hecho más que refleja la gran importancia de estas masas de pinares en aquella época y supone un antecedente histórico para su conservación y uso sostenible.

Así, en 1546, se produce la delimitación el Pinar del Moreno mediante su amojonamiento que se refleja en las **Nuevas Ordenanzas de la Ciudad de Plasencia**²², donde aparece documentado como quedaban definidas las diferentes lindes de los pinares que jalonan el río Tiétar, desde la Bazagona hasta el término de Valverde de la Vera:

²¹ Colón, F. 1517. *Descripción y cosmografía de España*. Padilla Libros, Sevilla, 1988, Tomos I (pp.172, 183 y 194) y II (pp. 84, 248 y 250). Edición facsímil de la Sociedad Geográfica, Madrid, 1908.

²² AMP, doc. De 1546, fol. 3r: *"se ponga gran recabado e diligencia en la conservacion de los pinares e que se crien otro de nuevo e por tanto contiene que se amojonen los dichos pinares"*.

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TIÉTAR"

".....en la ribera de Tiétar es en la varca que diçen de la Baçagona el rio arriba siete y ocho leguas el pinar de la Baçagona y otro pinar junto a el que se diçe el pinar de la Parrilla e mas adelante otro pinar que se diçe el Palancar e mas delante otro pinar que se diçe el Hornillo e dos pinares que se diçen la Torrontera e la Merced e mas adelante el pinar del Benbrillo y otro pinar que diçen la Ollilla y Hurdera, y otro que diçen Jaranda e otro pinar que diçen el Bodegon y otro pinar que diçen Carrasco y otro que diçen el Junco y otro pinar que diçen el Moreno y otro Burquillos y otro el pinar del Losar y otro que diçen el pinar çerca de Valverde"²³.

A pesar de todos los esfuerzos por mantener una buena gestión del pinar, una disposición dispensada por Felipe II (*Relaciones Histórico Geográficas*, 1567) que manda una Instrucción al Corregidor de Plasencia denota la manifiesta degradación de los pinares:

"...los montes antiguos están desmontados y talados, y rozados, y sacados de cuajo y de nuevo son muy pocos los que se han plantado, ni los árboles, ni plantas que se han puesto en las riberas y otros lugares públicos concejiles y de otros heredamientos particulares. Las tierras están yermas y rasas sin árboles ningunos, viniendo a faltar leñas y maderas con que vivir"

A mediados del S. XVIII en los escritos documentados en el **Catastro de Ensenada**²⁴ aparecen datos sobre la superficie (cabida), estado y explotación de estos pinares, ya independientes por cada término municipal (Casatejada, Majadas, Talayuela, ...), si bien gran parte de sus tierras eran administradas por el *Sexmo del Arañuelo*, perteneciente, a su vez, al poderoso *Sexmo de Plasencia* que aún conservaba el legado forestal de la antigua Comunidad de Villa y Tierra de Plasencia, dado que los límites territoriales no quedaron claramente definidos.

Concretamente, el Catastro de Ensenada constata la existencia de estos pinares, pertenecientes en su mayoría a la ciudad de Plasencia o al cabildo de su iglesia, y que con mayor o menor extensión, se localizaban en Casatejada (*Carrasco y Bodegón*), Majadas (*La Ollilla y Jaranda*), Toril (*la Arguijuela y Ejidillo de la venta de la Bazagona*) y Talayuela (el *Centenillo*, la *Barquilla*, dehesa de *las Lomas* y baldío del *Turuñuelo*).

El uso y disfrute de los pinares era objeto de intervención administrativa municipal. Aparte de permisos excepcionales, el Concejo de Plasencia en cuyos dominios se enclavaban estos pinares, solía dar a los pueblos de su órbita permiso para cortar determinado número de pies, normalmente 80 en un año cada quinquenio, valorados en 6 reales cada pie más otros 2 reales por cada uno con los que se pagaba a los dos guardas montados (*pinadores*) que ponía la ciudad para el cuidado y custodia de los pinares. Una muestra palpable de que ya entonces se procuraba su aprovechamiento ordenado o al menos controlado.

²³ (Ord. De Plasencia, fols. 536v-537r).

²⁴ Catastro de Ensenada. Desde 1749 se realizó, en los 15 000 lugares con que contaba la Corona de Castilla (entre los que no se cuentan los de las provincias vascas, por estar exentas de impuestos), una minuciosa averiguación a gran escala de sus habitantes, propiedades territoriales, edificios, ganados, oficios, rentas, incluyendo los censos; incluso de las características geográficas de cada población. Fue ordenada por el rey Fernando VI a propuesta de su ministro el Marqués de la Ensenada y recibe hoy el nombre de Catastro de Ensenada.

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TIÉTAR"

A pesar de haber sido **regulados de una forma estricta al menos desde el siglo XV** el uso y disfrute de estos pinares de negral de los arenales del Tiétar por su valor y considerable extensión, este cuidado no debió ser suficiente pues existen numerosas referencias de su sobreexplotación y regresión, a tenor de los testimonios documentales de finales del siglo XVIII (*Partido de Plasencia, 1791*) que describen el estado en que estos pinares se encuentran: según se refleja también en otras referencias históricas recientes de estos pinares (Los Bosques de Extremadura²⁵).

"...talados, destruidos y aún vendidos por los mismos guardas puestos para su cuidado y conservación, y al paso que camina el desorden acabaran de arruinarse. Ocurren los fuegos con demasiada frecuencia, no se ponen los medios para evitarlos y solo se trata de exigir la pena a quien incurre en ella".

Esta **sobreexplotación y degradación de los pinares** queda igualmente documentada para el término de Majadas en el *Interrogatorio de la Real Audiencia* realizado en la visita al Partido de Plasencia de 1.791, donde se indica el mal estado de los pinares a causa de las quemas:

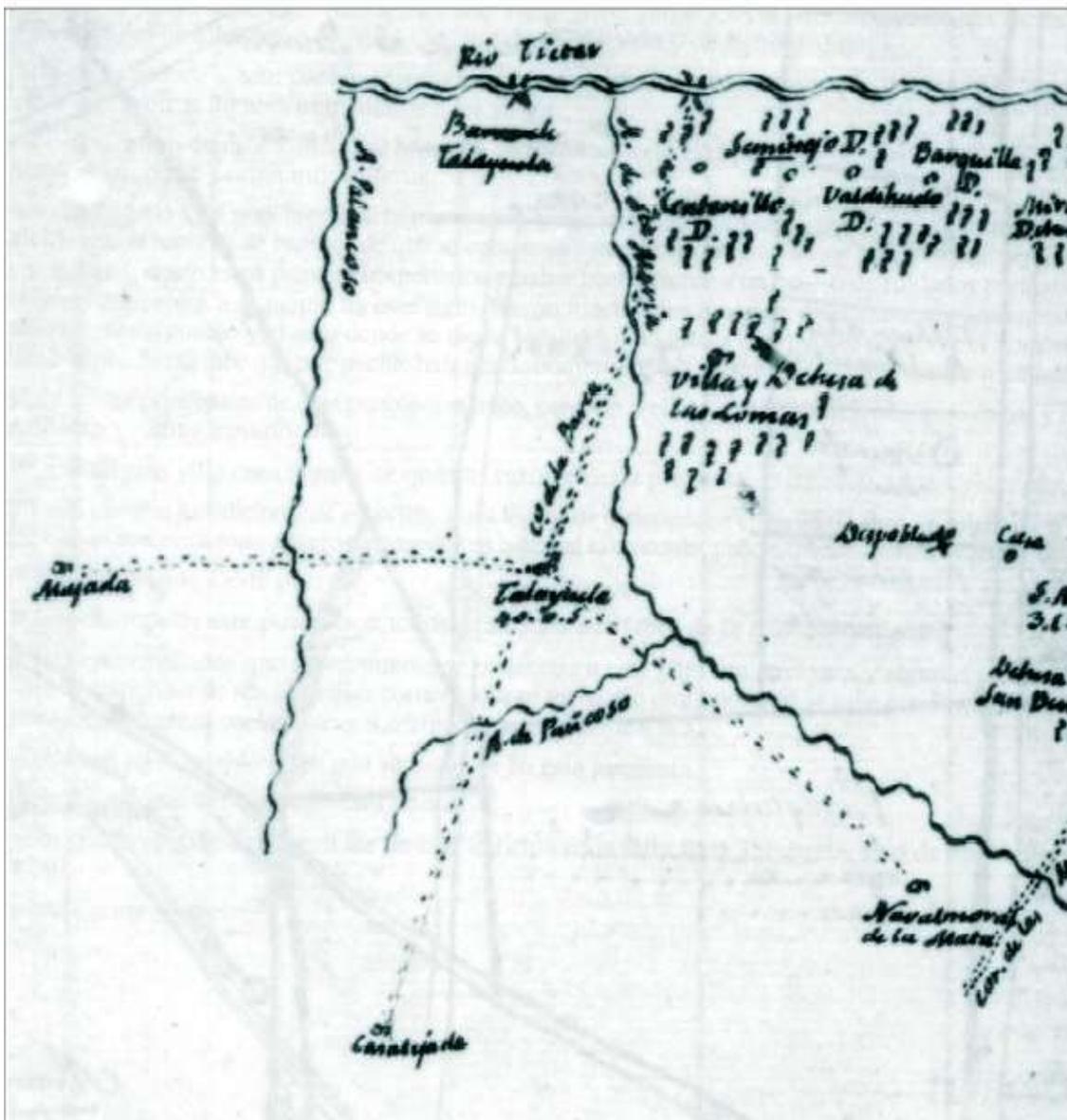
"...y se hallan (los pinares) por causa de las quemas vastante derrotados"

El citado interrogatorio alude incluso a la "mala" gestión administrativa realizada sobre los pinares en el término municipal de Casatejada: *"El monte de encina de este término está muy mal cuidado,..... y lo mismo de los pinos más nuevos y bien dispuestos por desidia y común flojedaz de las justicias, que regularmente no castigan semejantes escesos conforme a la Real Ordenanza de Montes (promulgada en 1748)"*

Debido a su interés, también queda constancia de la existencia y registro de los pinares de Talayuela en la cartografía de la época, según refleja el mapa adjunto.

²⁵ Pulido, F., Sanz, R., Abel, D., Ezquerro, J., Gil, A., González, G. Hernández, A., Moremo, G., Pérez, J.J. y Vázquez, F.M. 2007. Los bosques de Extremadura. Evolución Ecología y conservación. Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Junta de Extremadura. Mérida.

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TIÉTAR"



Mapa de Talayuela y sus alrededores, de la obra de Tomás López (1798). En las proximidades del Tiétar se identifican las principales masas forestales de la zona, entre ellas el pinar del Centenillo, del que aún hoy persiste una importante superficie. ("La transformación del paisaje forestal en Extremadura". IFN3, 1997-2007)

En todo caso, a finales del siglo XVIII queda constancia de la regresión de los pinares del Tiétar, según refleja Antonio Ponz en su Libro de Viajes (1790) donde comenta al respecto:

"Tampoco quiero hablar de los pinares, que se van perdiendo de manera de no contar ya más con ellos para fábricas; y creer que vendrán, como antiguamente se dice, que venían de las Sierras de Cuenca, es excusado; pues según tengo entendido, llevan aquellos el mismo camino que estos..."

Si ya desde el siglo XVI se constató una mayor regresión de los bosques en Extremadura, tanto para quemas que ganaran terreno para pastos (privilegios del *Honrado Concejo de la Mesta* en favor de la ganadería trashumante favorecida por el auge económico de la lana), como su roturación para cultivar, en los que fueron proliferando cultivos arbóreos como el olivo que ocupaban terrenos pendientes propios del monte, y además se produjo una progresiva "frutalización" de los bosques convertidos en dehesas en favor de especies forestales como la encina o el castaño, este último en declive durante el siglo XVII en favor de los olivares.

Durante el siglo XVIII, debido a la presión agrícola producida por el aumento demográfico, el campo extremeño sufre una especie de fiebre roturadora ("*hambre de tierras*". Zulueta, 1977) para la conquista del espacio forestal, pues el alza de los precios agrícolas favorece el interés creciente por la tierra, lo que se traduce en nuevas roturaciones, ventas del patrimonio comunal, o disposiciones a favor de labradores y yunteros,....etc., mediante apropiaciones y reparticiones o adhesamientos de los bosques.

Desde la época romana, los terrenos de monte (del latín *forestas, forestalis* que significa fuera o hacia fuera) que no eran objeto cultivo o de vivienda, eran del "uso común de los vecinos moradores del lugar" para el aprovechamiento de madera, leñas o pastos (*ager compascuus*). Se trataba de un *derecho vecinal de uso y disfrute colectivo de los montes* que los visigodos consideraron inicialmente "bienes vacantes" como los romanos ("*res nullius*") y después en la época de la Reconquista aparecen como "bienes del rey", según principios franco-germanos, que posteriormente constituyeron los terrenos *baldíos*, objetivos favoritos de roturación.

Aquel **origen comunal de la propiedad forestal** como **derecho vecinal colectivo** fue derivando en el transcurso de los siglos, primero mediante una *apropiación municipal*, conforme los concejos adquirían la personalidad jurídica de ayuntamientos como municipios en el siglo XV, y posteriormente una *apropiación individual* diversificada en favor de señores particulares o de órdenes religiosas o militares, o bien repartida entre los vecinos.

Los montes comunales cada vez fueron menos aprovechados por los vecinos, siendo muchos de ellos roturados, o adhesados, o bien repartidos entre vecinos o en los pertenecientes a nobles e instituciones donde los propietarios preferían arrendarlos para pastos que destinarlos a cultivo, originando serios conflictos de propiedad y de uso entre ganaderos y labradores por falta de terrenos de cultivo.

A finales del siglo XVIII la **preocupación por el agotamiento de los bosques** era generalizada entre la mayoría de autoridades e intelectuales de toda España, lo que también se reflejaba en las tierras de Plasencia y, en particular, en los pinares del Tiétar.

La privatización de los pinares durante las desamortizaciones decimonónicas.

En este convulso siglo XIX (ilustración, invasión francesa, guerras carlistas, primera república, guerras de Filipinas y Cuba,....) alrededor de 10 millones de hectáreas de montes o terrenos forestales de naturaleza pública sufrieron la amenaza de su venta para pasar manos privadas, buena parte de ellos finalmente salvados gracias a la intervención oportuna de los primeros ingenieros de montes de la historia de España.

El evidente deterioro de los montes en España era una realidad ya durante el siglo VIII existiendo una preocupación manifiesta entre los intelectuales de la época, según reflejaba Antonio Ponz en sus libros de viajes²⁶ en los que echaba en falta la existencia de una enseñanza y una pericia para ocuparse profesionalmente de los bosques y de la necesaria repoblación forestal.

Desde finales del siglo XVIII, los aires de la Ilustración fueron introduciendo en los ámbitos intelectuales del país una incipiente toma de conciencia acerca de los problemas ambientales, que paulatinamente se iría trasvasando a la clase política.

A pesar de ello, algunos ilustrados como Gaspar de Jovellanos no eran precisamente amigos de los bosques²⁷, ensalzando la transformación de los paisajes por el hombre²⁸ frente a la naturaleza salvaje, manteniendo posturas que hoy en día no serían precisamente ecologistas.

De hecho las Cortes de Cádiz, mediante un decreto de enero de 1812, derogaron las *Ordenanzas de Montes y Plantíos* de 1748 y confiaron los montes a los ayuntamientos, amparándose en las teorías liberales del mismo Jovellanos, que establecieron que los dueños tendrán igual libertad para cortar sus árboles y vender sus maderas a quien quisieren.

Además, en la primera mitad del siglo va calando en los estamentos políticos liberales la idea de **privatizar los montes públicos** y los pertenecientes a las denominadas "*manos muertas*", término que se aplicaba a aquellos propietarios (la Iglesia, la Corona, el Ejército, el Municipio...) en quienes se perpetuaba el dominio pues carecían de la facultad de poder enajenarlo, sobre la base de que sólo la iniciativa privada, basada en la propiedad privada, podía apuntalar una economía sólida que solventar la profunda crisis económica que sufría el país.

Génesis de una administración forestal territorial ante la amenaza de las desamortizaciones.

Las Ordenanzas de Montes de 1748 instauradas por las Jurisdicciones de la Marina, dan paso a las de 1833, inspiradas en el Código forestal francés de 1827, que mantienen la política de intervención estatal pero sin que ésta pueda afectar en España a los terrenos particulares, que sí estaban sometidos a intervención administrativa en el régimen francés.

²⁶ ("Viaje por España". Tomo XIII. 1.788): "*Todo va bien: son ciertos los males; amenazan otros muchos mayores si no se toma presto y con gran empeño la plantación exhortada tantas veces en esta obra; podría España transformarse brevemente en el más bello, abundante, rico, delicioso, y apetecible territorio de Europa, es así; pero ¿dónde está la pericia para que se haga con acierto? ¿Quién a creído en la mayor parte de nuestras provincias interiores ser esta un arte que debe estudiarse con principios? Y cuando lo hayan creído algunos, ¿Quién da las reglas? ¿Quién enseña el modo de formar plantíos, de trasladar los árboles de las almácigas, según sus varias especies? ¿En qué tiempo y con qué preparaciones, con qué cultivo de la tierra se ha de hacer todo esto?*".

²⁷ Según Jovellanos: "*.....de árboles no hay que hablar: este es un coco que asusta al propietario y al labriego y a quien los planta le apellidan loco.....*" (Santamaría, 1987)

²⁸ "*.....A doquiera que se vuelva la vista, la tierra se ve hermoseada y perfeccionada por la mano del hombre. Por todas partes descuajados los bosques, ahuyentadas las fieras, secos los lagos, acanalados los ríos.....*" (en "*Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública*". Gaspar de Jovellanos. 1781).

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TÍTAR"

En 1832, el recién creado Ministerio de Fomento se encarga "del plantío y conservación de los montes arbolados, teniendo entre sus dependencias las Conservadurías de Montes del interior y las Subdelegaciones de Marina" que supone la génesis de una administración forestal incipiente en 1835 con una organización territorial por *Distritos de Montes* en cada provincia y una comarca para cada partido judicial para la administración de los montes de baldíos, de realengos y de los de dueño no conocido, que después fueron *Comisiones* sucedidas por *Comisaría de Montes*, finalmente sustituidas en 1856 por **Distritos Forestales** de ámbito provincial, consolidándose así una **administración forestal territorial** favorecida por el impulso de los primeros ingenieros de montes surgidos entre ambas **desamortizaciones impuestas por las leyes de Mendizábal (1936) y Madoz (1855)**.

La persecución de las cortas fraudulentas mediante denuncias instruidas por las Comisaría de los Distritos de Montes fue una constante en los primeros años de funcionamiento de la administración forestal. En 1860 el Distrito Forestal de la provincia de Cáceres estaba ya formado por un ingeniero, 3 peritos y 2 guardas (Memoria, 1861).



Expediente de denuncia por una corta ilegal de pinos en Descargamaría (Cáceres), instruido por la Comisaría de Montes en 1847. Se había autorizado una corta de pies quemados y secos en el pinar de dicha localidad, pero al acudir el guarda a practicar el reconocimiento, halló que además se habían cortado numerosos pies verdes, lo que motivó la correspondiente denuncia. ("La transformación del paisaje forestal en Extremadura". IFN3, 1997-2007)

Las primeras desamortizaciones y el riesgo de la privatización de montes de naturaleza pública.

"DIRECTORIOS DE GESTIÓN FORESTAL SISTEMABLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TIÉJAR"

Fueron varios los momentos en que se produjeron enajenaciones, privatizaciones y subastas de predios públicos o clericales, de lo que existen antecedentes ya desde la segunda mitad del siglo XVIII. Impulsada por el ministro Mendizábal y propiciada por la ley de 1836, la primera *desamortización eclesiástica*, así llamada porque afectaba fundamentalmente a bienes de la Iglesia, supuso la venta del 70% de las propiedades del clero en la provincia de Cáceres.

Más del 73 por ciento de las tierras vendidas fueron dehesas y sólo fueron afectadas pequeñas superficies de arbolado denso; en Cáceres, apenas fueron algo más de 10 fanegas de castañar y 5 de alcornocal (Merino, 1976). En total durante el periodo 1836-1855 se enajenaron 170.000 ha en la región que pasaron a manos privadas (García Pérez, 1994; Naranjo, 1997).

A esta desamortización estatal hay que sumar los efectos de la obra liberal del *reparto de baldíos* que llevarían a cabo diputaciones y sexmos, especialmente en el Sexmo de Plasencia, durante el periodo 1833-1843, y de forma sistemática desde 1837 (Riesco, 2002) que pudieron afectar a algunos pinares del Tiéjar en terrenos baldíos (bienes vacantes o sin dueño conocido).

Villa de Majadas.

blo con arbolados ó sin ellos, punto donde se hallan, su estension superficial ó cabida, onas.

	CON ARBOLADO.	SIN ÉL.	NUMERO aproximado de árboles.	SUS ESPECIES.	RENDIMIENTOS anuales aproximados.
	200	100	Poblado.	Encina y alj. Alcornoque.	1.000 r. ⁿ
	650	70	Poblado.	Encina, Quejigo Alcornoque y Pino.	6.900 r. ⁿ
	1.550	320	Poblado	Encina, Roble y Pinos.	6.000 r. ⁿ
	700	11	Bien poblado	Roble.	50 r. ⁿ

Detalle de algunos de los montes de la villa de Majadas, según los Estados de la Comisaría de Montes, en 1846 (AHPC). En cada monte se consignan las superficies y las especies que lo integraban: encinas, alcornocales, quejigos, pinos y robles. Este hecho era capital, pues a la postre determinaría que fueran o no desamortizados: en 1862 el Ministerio de Hacienda estableció que sólo podrían ser exceptuados de dicho proceso los montes de pino, roble o haya de más de 100 ha. A este criterio sólo se acogían en Extremadura 98 montes, una fracción notablemente pequeña del patrimonio municipal de la época. ("La transformación del paisaje forestal en Extremadura". IFN3, 1997-2007)

"DIRECTORIOS DE GESTIÓN FORESTAL SISTEMABLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TIÉTAR"

NOMBRE	PROPIEDAD	CUBIERTA o hectáreas aperturas	QUE ABASTA	QUE ES	NOMBRE aperturas de árboles	QUE ABASTA	RENDIMIENTO cubierta aperturas
La Ladrada	La Propia	2.320 pta.	todo	...	Pinos y encinas	Pinos y encinas	12.500 pta.
Dehesa de Majadas	La Propia y de Majadas	1.800 pta.	todo	...	Pinos y encinas	Pinos y encinas	1.000 pta.
Monte de Casatejada	La Propia del Ayuntamiento de Casatejada	6.000 pta.	todo	...	Pinos y encinas	Pinos y encinas	16.000 pta.

Casatejada y Calzadilla 3 de 1846

Relación clasificada de los montes existentes en término de Casatejada, detallando nombre, propiedad, extensión y otros datos (AHPC). Elaborados por la Comisaría de Montes en 1846, estos trabajos constituyen el primer inventario sistemático de los montes extremeños, y supusieron la base para la primera Clasificación General de los Montes Públicos, confeccionada por los recién creados ingenieros de montes en 1859. (*"La transformación del paisaje forestal en Extremadura"*. IFN3, 1997-2007)

Precisamente respecto a los pinares del Tiétar, en el año 1.846 se concluye el interrogatorio de Pascual Madoz, con las siguientes consideraciones que ofrecen una idea de las importantes masas de pinares existentes en los términos municipales de Majadas y Casatejada, así como un prelude de la predisposición existente para su posterior venta:

- ✓ para Majadas "... y comprende el despoblado del Llano del Rincón, a media legua norte del pueblo, y mucho monte de encina bastante espeso por todos lados, y al extremo oeste, **un pinar que coge más de dos leguas.**"
- ✓ para Casatejada "... y comprende tierras de pan llevar en todas las inmediaciones del pueblo, hasta un cuarto de legua, y monte de encinas, quejigo y roble en todo lo demás del término, **encontrándose además bastantes pinares en la margen del Tiétar**".

Tras el primer proceso de desamortización, años más tarde en 1849 documentado en el libro *"Memoria relativa a los montes de la provincia de Cáceres"*²⁹, se dice: **"Considera igualmente el pino próximo a desaparecer en la provincia, porque los magníficos pinares (.....) de la Bazagona caían también bajo el hacha del leñador sin inteligencia ni previsión, por influjo de ciertos hombres políticos. Del mismo modo se estaban carboneando los de Majadas; y por último, del pueblo de Toril denuncia un abuso que no sabemos qué efecto produciría en las autoridades de Cáceres."**, lo que demuestra la degradación o desaparición de masas de pinares del Tiétar al quedar estos en manos de particulares y ser sometidos a talas para resarcirse de la compra, sobrepastoreo y roturaciones para cultivo dadas las exigencias de la época.

²⁹ Calixto de la Muela – « Memoria relativa a los montes de la Provincia de Cáceres, 1849)

La conciencia ecológica de los primeros forestales: la utilidad pública de los montes por sus servicios ambientales de interés general.

El peligro cierto que una desamortización indiscriminada revestía para la conservación de las masas forestales de mayor importancia ecológica, llevó a la incipiente Administración Forestal a intentar que quedaran exceptuados del proceso y se mantuvieran como montes públicos. Ante la amenaza que se cernía sobre más de 10 millones de hectáreas de montes en España, entre ambas desamortizaciones, se pusieron los pilares para establecer "la enseñanza y la pericia" (referidas por Antonio Ponz) sobre las ciencias y técnicas forestales que permitieron desarrollar la legislación y la administración forestal en España.

Un Real Decreto de agosto de 1847 aprueba el reglamento orgánico para la *Escuela Especial de Ingenieros de Montes* cuya apertura se produjo al año siguiente como anticipo a la creación del Cuerpo Forestal en 1854 y después de la *Junta Consultiva del Cuerpo de Ingenieros de Montes* que tuvo una trascendente intervención al informar el contenido de la Ley Madoz de 1.855.

Aquéel histórico Informe recoge por primera vez en la historia, la **teoría de la Utilidad Pública Forestal**, que defendía las *funciones trascendentes* espaciales y temporales de los montes, remarcando la interdependencia de las funciones que el monte desempeña, fruto de sus influencias físicas, biológicas y económicas.

Por primera vez, además de las tradicionales funciones económicas consideradas hasta entonces, se formulaban funciones protectoras y ambientales que aquellos primeros forestales recogieron bajo el concepto de *Influencias Cosmológicas*, alegando que ciertos montes públicos poblados con ciertas especies arbóreas o situados en altas pendientes no podían pasar a manos de particulares sin poner en peligro el patrimonio natural de la Península Ibérica, incluso según decían la propia "salubridad pública de las generaciones presentes y venideras", por lo que debían considerarse de interés general.

Este "pensamiento ecológico" de aquellos pioneros forestales ponderaba el valor del bosque, no ya por los bienes materiales que genera su producción, sino por los *beneficios ambientales* que aporta al conjunto de la sociedad, fue definido por la geógrafa e historiadora Josefina Gómez de Mendoza, como "el nacimiento y explosión del naturalismo forestal decimonónico".

De esta manera, a partir de la Ilustración se dio paso a una **toma de conciencia ambiental**, impulsadas por aquellos pioneros forestales que fueron así los primeros ecologistas amparados por las *Sociedades Económicas de Amigos del País* (la de Plasencia se fundó en 1780), a pesar de otras ideas de algunos de los ilustrados y su defensa de lo privado frente a lo público, provocadas sencillamente por la falta de fondos en las arcas de hacienda y la grave crisis económica que afectaba al país en aquel entonces.

La consecuencia trascendental de aquel decisivo *Informe de la Junta Consultiva de Ingenieros de Montes* fue, en primer lugar, la inclusión en el contenido de la Ley de Madoz de 1.855 de un epígrafe que permitió posteriormente la declaración de la lista de "**Montes exceptuables de la enajenación**" en el año 1.859, y que fue la primera piedra que en primera instancia trataba de exceptuar casi 7 millones de hectáreas de "montes de interés general" y después al menos **permitió salvar de la venta de momento a casi 7 millones de hectáreas de montes públicos** que a principios del siglo XX constituyeron el *Catálogo de Montes de Utilidad Pública* que, aún hoy en día, constituye una parte muy importante y significativa del patrimonio forestal español y de los espacios naturales actualmente protegidos.

Montes de naturaleza pública vendibles y sus excepciones: la mayoría de los pinares del Tiétar pasaron a manos privadas excepto las dehesas boyales.

Aunque no impidió que ciertos pinares cayeran en manos privadas, la intervención de aquellos primeros forestales permitió la consideración excepcional en las leyes desamortizadoras mediante un precepto que, en determinados casos de comprobada "utilidad pública", permitía supeditar los intereses particulares al interés general de la sociedad, iniciativa insólita que en aquel entonces suponía contravenir las corrientes progresistas de la época.

Se trataba de ideas liberales que preconizaban el *dogma de la libertad individual* y anteponen la propiedad privada a la pública, es decir, a la existencia de formas vecinales, comunales o públicas de la tenencia de la tierra tal como ancestralmente desde los romanos, los godos o los árabes fueron considerados los montes, su madera, sus leñas y sus pastos: la consideración ancestral de los terrenos forestales como tenencia colectiva para uso y disfrute vecinal.

La "Ley Madoz" de 1855, a los bienes no enajenados de la iglesia, incorporaba los bienes de beneficencia e instrucción pública y cualquiera otros pertenecientes a *manos muertas*, así como los propios y comunes de los pueblos, si bien sólo de los primeros se ordenaba la venta pudiendo ser exceptuables los bienes comunales (de aprovechamiento en común; *dehesas boyales*). Este intento de enajenar por parte del Estado un considerable patrimonio de pertenencia municipal encontró de inmediato un cierto rechazo en los concejos extremeños.

La aparición de los primeros ingenieros de montes titulados permitió que se creara una Administración Forestal con implantación territorial basada en los facultativos recién nacidos, que se hicieron necesarios para conocer la realidad forestal del país sobre el propio territorio, ante la falta de información y datos al respecto. Para conocer **qué montes se vendían y cuáles se exceptuaban** se emprendió la elaboración de una *Clasificación General de los Montes Públicos*. Su confección en 1859, con escaso personal, medios precarios y en poco tiempo, permitió a los políticos aproximar la magnitud del proceso de venta, al disponer de la localización e importancia de las masas forestales tal como habían llegado a mediados del XIX en montes de naturaleza pública que se pretendían poner en venta.

En Extremadura, la Clasificación de 1859 consideraba que debían ser **exceptuados** 257 montes, 145 en Cáceres y 112 en Badajoz, que contabilizan un total de 222.315 ha, frente a 548.995 ha correspondientes a 1.205 montes que podían ser enajenados (vendidos). No obstante, esta clasificación no determinaba a efectos del Ministerio de Hacienda la condición de un monte exceptuado, sino que cuando se promoviera la puesta en venta de alguna finca de monte el Ingeniero del Distrito Forestal debía informar de forma preceptiva al respecto (Calvo, 2003).

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TIÉTAR"

Entre los montes públicos enajenables figuraron varios montes de los Ayuntamientos de Talayuela y Toril donde la especie dominante era el pino (Pinar de Moreno con 64 ha, Baldío del Toril con 391 ha y Bazagona con 555 ha), apareciendo también esta especie como subordinada³⁰ en otros cuatro predios de Talayuela (Baldío de la Barca, Baldíos de la Barquilla, Dehesa Boyal y Dehesa de Sainejos).

Sin embargo, las extensiones exceptuadas en el conjunto de la nación (6.758.483 ha en 19.744 montes, frente a 3.427.561 ha enajenables en 10.872 montes) debieron resultar excesivas a ojos del Ministerio de Hacienda, y en 1862 el Gobierno adoptó una decisión guiada por criterios económicos y sin el concurso de la *Junta Facultativa del Cuerpo de Ingenieros de Montes* que permitía ampliar las posibilidades de venta de algunos montes.

De esta manera se introdujo un nuevo condicionante para la excepción de montes públicos a la generalidad desamortizadora, mucho más restrictivo, según el cual sólo podrían exceptuarse los montes de más de 100 ha cubiertos por pino, roble o haya, incluso los de estas tres especies podían ser vendidos mediante la emisión de informes específicos (Calvo, 2003).

En el consiguiente Catálogo de montes exceptuados de 1862 resultaron acogidos a este criterio 93 montes en la provincia Cáceres exceptuados, es decir, el 65 por ciento de los en un principio "exceptuables" en la Clasificación de 1859, a lo que se añadía la incorporación de terrenos baldíos antiguamente de "bienes vacantes" comunales o vecinales, asignados posteriormente como "bienes del rey" y después como propiedad del Estado.

Con los antecedentes citados, la desamortización de Madoz tuvo lugar durante el periodo 1859-1889, iniciándose en 1860 el proceso desamortizador de todos los Baldíos del antiguo Sexmo de Plasencia, a partir de los datos tomados por Pascual Madoz en 1846. Muchos ayuntamientos de pueblos poseedores de montes propios, nada pudieron hacer por salvar su hacienda, excepto en las dehesas boyales³¹ o en los montes de aprovechamiento común, por entenderse que se trataba de propiedades en régimen genuinamente comunal (Riesco, 2001).

A pesar de que los montes de pino podían en principio ser exceptuados, algunos del Arañuelo fueron desamortizados y vendidos. Para Casatejada, la desamortización se produjo sobre los abundantes pinares de la margen del Tiétar que Madoz reflejó anteriormente, pinares que ya fueron segregados del Pinar Histórico del Moreno y que pasaron a formar parte de los seis lotes a desamortizar con el nombre de "Baldíos de Casatejada".

Algunos pinares de Majadas corrieron esa misma suerte, como los "amplios" pinares de Majadas de "más de dos leguas" que Madoz reflejó, que fueron desamortizados con el nombre de Baldío del Pinar de la Ollilla y tras pasar un periodo siendo resinados, acabarían por ser cortados a hecho y después sustituidos por cultivos de regadío, ya entrado el siglo XX.

³⁰ No obstante la necesidad de justificar con las especies de robles el carácter de excepción desamortizadora que llevó a los ingenieros a "falsear" intencionadamente los datos de especie dominante, mayorando su importancia respecto de la realidad. En la provincia de Cáceres, por ejemplo, en la Clasificación de 1859 sólo se contaban entre los exceptuados 31 montes que tenían robles como especie dominante, mientras que en el Catálogo de 1864 aparecen 95 montes en la misma condición.

³¹ Terrenos acotados para disfrute exclusivo y gratuito del ganado de labor de los vecinos, como los de Majadas y Talayuela que fueron exceptuados primero y catalogados de utilidad pública ya en el siglo XX.

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TIÉTAR"

No obstante, el núcleo central del *Pinar Histórico del Moreno*, será salvado del proceso desamortizador como una parte que pasó a denominarse Baldío del Pinar del Moreno perteneciente a Talayuela, como aparece en el Catálogo de Montes Públicos Exceptuados de la Desamortización (1864), con una superficie de 352 Ha. de *Pinus pinaster*, que aumentaría a 354 Ha. en la Rectificación del Catálogo de Montes Públicos (1866), y apareciendo también el Pinar del Centenillo con 78 ha. de *Pinus pinaster*, que pasaría a ser Enajenable en 1893.

Real Orden de 8 de noviembre de 1877 mandaba formar diferentes relaciones, que daban pie a proponer la inclusión de nuevos montes en el Catálogo o por el contrario enajenar otros. Numerosos partidos judiciales extremeños intentaron recuperar parte de aquellos montes que se habían considerado exceptuados en 1859 pero que no pudieron incluirse en el Catálogo de 1864 por no tener roble ni pino.

Suerte contraria correrían las 78 ha de pino negral de la dehesa del Centenillo, en término de Talayuela, que se declararían enajenables mientras el resto de la dehesa se mantenía entre los exceptuados (luego declarada de UP), e igualmente sucedió con otros predios con arbolado de pinos y robles en Casatejada o Majadas (Rectificación, 1877-1896), lo que supondría su venta y, a la postre, la desaparición de su vuelo, hoy convertido en cultivos de regadío (Sánchez Marroyo, 1993; Quijada, 1998b).

Algunos bienes vacantes en terrenos de pino y roble pudieron salvarse como el monte denominado "*Dehesa Boyal de Talayuela*", perteneciente al citado municipio, que fue declarado e incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública en 1.929.

Por otra parte, a mediados del siglo XIX comienzan a abordarse los primeros trabajos botánicos de caracterización forestal de los montes extremeños y en 1869 se realizan nuevos estudios científicos cuando los ingenieros de montes integrantes de la Comisión formada para elaborar la *Flora Forestal* de España, visitan parte de la Alta Extremadura, conformando el primer inventario botánico de carácter sistemático de la región (Comisión, 1872).

Como complemento al inventario, aquellos ingenieros de montes efectúan comentarios ilustrativos acerca de sus observaciones sobre la flora cacereña y su relación con el manejo antrópico, en los que no dejan de consignarse los tan frecuentes daños al arbolado ("*al pasar el río Tiétar encontramos un mesto, herido, descortezado, casi muerto por los devotos de sus virtudes contra la rabia*").

En varios apuntes los botánicos dejan constancia de la presencia de los pinares naturales de pino negral (*Pinus pinaster*) en los arenales del río Tiétar, hablando de diversos rodales en la base de la sierra, hasta las mismas orillas del río, y en concreto muestran la diversidad de especies forestales en sus masas refiriendo que "*cerca de Casatejada se encuentra el pino negral, social en este valle con la encina, el alcornoque, el quejigo y el rebollo*" convivencia de la que quedan hoy muestras evidentes como la del Pinar del Moreno en Talayuela.

Estos viajes darían lugar a la publicación en 1883 de la primera *Flora Forestal Española*, obra del ingeniero Máximo Laguna, una de los integrantes de aquella Comisión. Entre las citas botánicas de importancia se encuentran "*la habitación natural*" de *Pinus pinaster* en Cáceres (Laguna, 1883), precisamente sobre los arenales de los márgenes fluviales del Tiétar, entre otros, como el pinar de Horcajo en las Hurdes.

En total en el periodo 1836-1895 se enajenarán 26.451 fincas en Badajoz y 15.640 en Cáceres, y la extensión aproximada que se vende en Extremadura se eleva a unas 800.000 ha: 400.000 de propios, 300.000 del clero y 100.000 de fincas del Estado, Beneficencia y otros (Merino, 1976). Estos procesos desamortizadores no consiguieron un mejor reparto de la propiedad sino más bien un cambio de manos, que pasará de concejos e instituciones a una burguesía agraria cada vez más poderosa, reforzando el carácter latifundista del campo extremeño.

Tras la aprobación de la primera *Ley de Montes* (1862) en la historia de España, el convulso siglo XIX acaba con la promulgación de *Instrucciones de Ordenación de Montes* (1890) y nuevas modificaciones que cristalizan en la publicación de un nuevo **Catálogo de Montes de Utilidad Pública** en 1901, donde se establecen firmemente los conceptos y bases legales de la utilidad pública de los montes que ha llegado hasta nuestros días.

El retroceso y el debate sobre los pinares en el siglo XX.

Las catastróficas y trágicas inundaciones acaecidas durante el último cuarto del siglo XIX impulsaron la *Ley de Repoblación, Fomento y Mejora de Montes Públicos* (1877) o la creación de las *Divisiones Hidrológico-Forestales* (1901), de manera que proteger el suelo y recuperar el terreno secularmente perdido por los bosques era un objetivo prioritario a nivel nacional, tanto para los ingenieros de montes³², como para reconocidos científicos³³ e intelectuales.

Tras la creación del Patrimonio Forestal del Estado (PFE) por la República en 1935 para reconstruir el patrimonio estatal de montes, se aprobó el *Plan General para la Repoblación Forestal de España* (Ximenez de Embún, J.; Ceballos L. 1938), entre cuyas zonas de actuación prioritaria no se encontraban los pinares del Tiétar, aunque se citen en su *Memoria* porque hubieran empezado a resinarse pocos años atrás. Los pinares sobre los arenales del Tiétar ya existían desde hace siglos y no se planteaba su extensión en aquel histórico plan.

La desaparición de pinares sustituidos por cultivos industriales de regadío impulsados durante los años sesenta.

Yendo en aumento desde antaño la presión sobre los pinares como consecuencia del aprovechamiento maderero, de leñas, el carboneo y el pastoreo, tras la repartición de montes entre vecinos o su parcelación para la venta a particulares, siguió en el siglo XX una continua pérdida de superficie de los pinares del Tiétar por el cambio de uso de los terrenos para cultivos industriales de regadío (algodón, remolacha y tabaco).

³² "La deforestación de España, es por desgracia demasiado ostensible, para que precise ponerla de manifiesto aduciendo datos estadísticos" (Ximénez de Embún y Ceballos, 1939).

³³ "Poblar los montes y las inteligencias de los españoles son dos requisitos que debe acometer España para entrar con dignidad en el concierto de las naciones del siglo XX" (Visita a Sierra Espuña, Murcia. 1929).

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TIÉTAR"

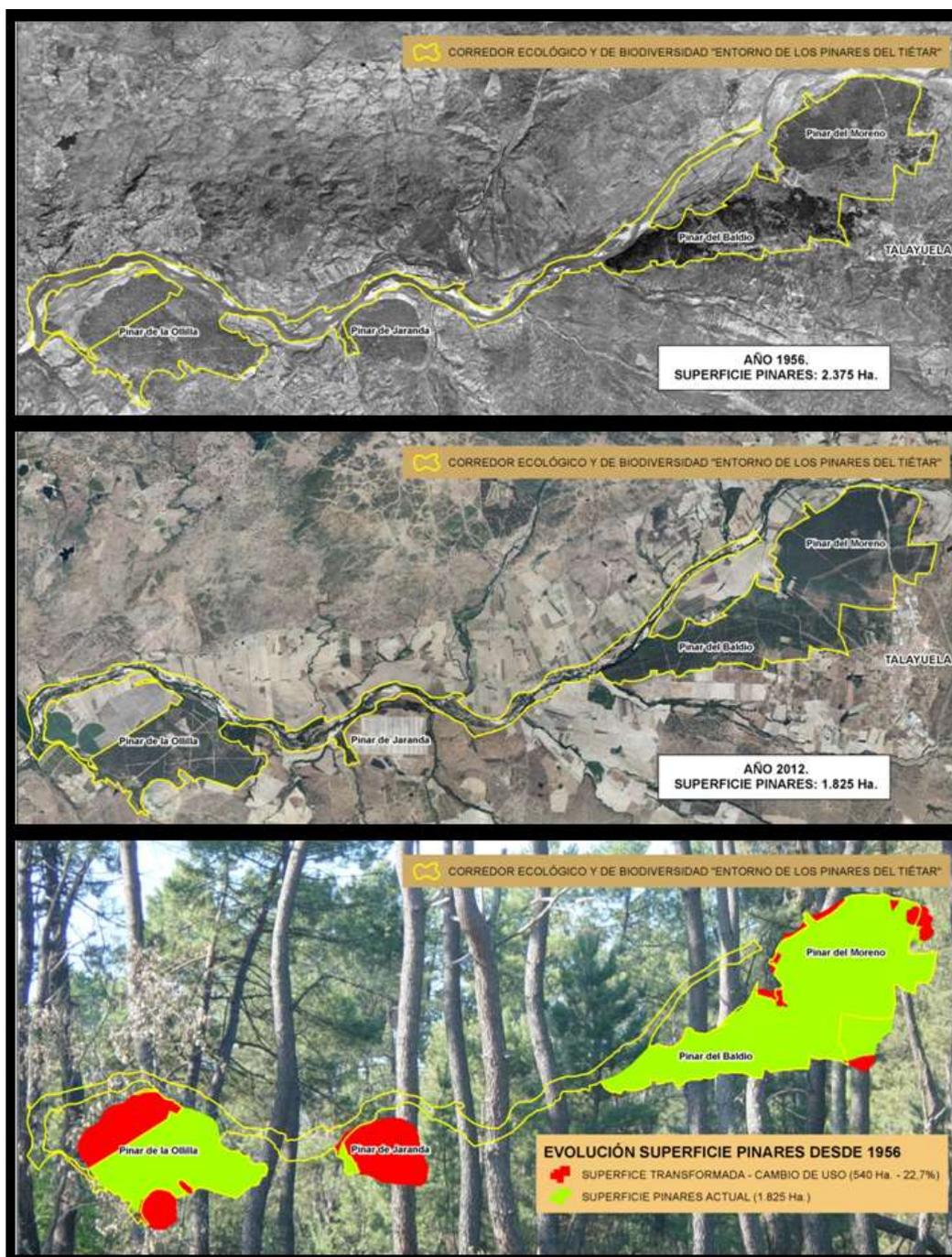
Si bien a principios del siglo XX aún aparecen referencias documentadas sobre las extensas masas de pinares existentes en la zona, durante la primera mitad del siglo se producirá una gran segregación de la masa principal en lotes para su mejor venta a particulares, y será a partir del proyecto de regadíos de Rosarito en pleno auge de los planes de desarrollo de los años sesenta cuando se impulse su **transformación en zonas regables**, como queda reflejado en el libro "Pueblos en Blanco y Negro del Arañuelo. Majadas de Tiétar³⁴" (*"La postguerra: El cultivo del tabaco se irá generalizando, muchas veces, a costa de los excelentes pinares."*).

La posibilidad del regadío, abrió la puerta a nuevos cultivos de tipo industrial, lo que permitió utilizar terrenos que antes se consideraban inservibles para la agricultura, como los arenales, que precisamente por ello habían llegado al siglo XX manteniendo masas forestales bien conservadas. Así en los arenales que bordean el Tiétar en el Arañuelo, y en concreto en la zona de Majadas, los regadíos asociados al embalse de Rosarito permitieron el cultivo del tabaco, que se fue generalizando, muchas veces, a costa de los excelentes pinares (Quijada, 1998).

Al comparar las principales masas de pinares que se corresponden con las del Corredor, según las ortofotos existentes, observando su evolución desde 1956 (Ortofoto Vuelo Americano 1956-1957) hasta la actualidad (Ortofoto PNOA 2012), se percibe una **disminución de la superficie de pinares en más de quinientas hectáreas** sustituidos por cultivos de regadío.

³⁴ Domingo Quijada González. Pueblos en Blanco y Negro del Arañuelo. Majadas de Tiétar. 1928.

Directrices de Gestión Forestal Sostenible de los Pinares del Corredor Ecológico del Valle del Tiétar



Evolución de las principales masas de pinares existentes en torno al Corredor Ecológico y de Biodiversidad "Entorno de los Pinares del Tiétar" (Pinar del Moreno, del Baldío, de Jaranda y de la Ollilla).

Esta tendencia de cambio de uso del suelo por cultivos de regadíos, principalmente de tabaco, continuó extendiéndose en perjuicio de los pinares durante la segunda mitad del siglo XX hasta la actualidad en que la superficie de los pinares se encuentra también amenazada, no precisamente por cortas de madera, sino más bien por otros usos como la extracción de áridos, o las ocupaciones de montes de utilidad pública, además de los cultivos de regadío.

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TIÉTAR"



Vista de satélite de los arenales del Tiétar, en las inmediaciones de La Bazagona (©2007 Digital Globe). Este área, históricamente cubierta por extensos pinares de *P. pinaster*, en mezcla con encinas, robles y alcornoques, sufriría una intensa transformación desde los años cincuenta, por la implantación de cultivos de tabaco de regadío. Hoy los pinares de antaño (contorneados en rojo) son manchas residuales en una matriz de "pívots" de riego y areneros en la Bazagona, aunque actualmente se mantienen conservados en el enclave protegido como Corredor Ecológico y de Biodiversidad. ("La transformación del paisaje forestal en Extremadura". IFN3, 1997-2007)

La actual protección forestal y ambiental de los pinares del Tiétar.

A los pies de la Sierra de Gredos, en las márgenes del Tiétar, los arenales han ido perdiendo poco a poco los pinares que hace siglos fueron orgullo de la ciudad de Plasencia, que después se vieron acorralados por los modernos regadíos de tabaco, maíz o espárragos y por la presión de las extracciones de arenas, principalmente en las inmediaciones de La Bazagona, en menor medida en donde actualmente se mantienen conservados los pinares en el espacio natural protegido como *Corredor Ecológico y de Biodiversidad*, en el tramo fluvial entre Majadas y Talayuela, declarado a principios del siglo XXI (2003) precisamente para proteger a los pinares.

La propia ley básica de montes del estado y la normativa forestal extremeña incorporada a la ley agraria de Extremadura recientemente aprobada (Ley 6/2015 de 24 marzo de 2015) proporciona una protección urbanística al suelo forestal, y además dificulta el cambio de uso que requiere autorización administrativa y un informe de la administración forestal que es vinculante en el caso de montes de utilidad pública o incluidos en áreas protegidas, así como la modificación de la cubierta forestal que requiere además un plan de ordenación preceptivo.

Asimismo la normativa sobre material forestal de reproducción considera a estos pinares como una región de procedencia genética, con cierto estatus de protección para suministrar semilla o planta certificada. Por su parte la propia normativa extremeña de protección de la naturaleza aplicable a los pinares incluidos en el enclave protegido y su declaración como ZEPA (2006) para proteger la avifauna asociada, que requiere informe de afección ambiental para cualquier uso o actividad que pueda afectar a la flora y fauna silvestre o sus hábitats, constituyen instrumentos disuasorios del cambio de uso de los pinares para su manejo sostenible.

La innecesaria polémica de la idoneidad fitosociológica de los pinares en estos lugares supone negar la evidencia y la propia historia.

La situación de los pinares en los márgenes del río Tiétar en medio de un mar de cultivos constituye *un auténtico vergel biológico* que sirve de refugio y hábitat de cría a una abundante avifauna protegida que no encuentra otro lugar próximo donde vivir mejor, resultando así una pajarera de excepcional importancia, especialmente para disfrute de los ornitólogos.

Como se ha reiterado en este documento, la historia demuestra que se disponen de suficientes evidencias prehistóricas, paleobotánicas y palinológicas, del origen y existencia ancestral de estos pinares en el valle del Tiétar desde hace miles de años, así como numerosas referencias documentales históricas, etimológicas, heráldicas y toponímicas, ya referidas entre los siglos XII y XIX, que demuestran su presencia por estos lares desde tiempos inmemoriales.

En la actualidad, casi nadie duda de la autoctonía, naturalidad e idoneidad de esta especie de pino negral sobre los arenales de estos márgenes fluviales del Tiétar, aunque hasta hace bien poco los seguidores de la *escuela fitosociológica sigmatista* de Salvador Rivas Martínez cuestionaron a los pinos discriminándolos sin demasiados fundamentos científicos ni históricos que lo justificasen, pero que sin embargo calaron profundamente en gran parte de la comunidad biológica universitaria, docente y profesional y sobre todo entre los ecologistas.

Ya en el siglo XIX los botánicos Willkomm y Lange (1861-1880) en sus viajes por Extremadura dejaron constancia de la *singularidad* y destacado *valor ecológico e histórico* de los pinares del Tiétar. A su vez, **los primeros trabajos botánicos de caracterización forestal de los montes extremeños dejaron constancia de la presencia de los pinares naturales de pino negral (*Pinus pinaster*) en los arenales del río Tiétar**, tal como quedó reflejado en la publicación en 1883 de la primera *Flora Forestal Española*, obra del ingeniero de montes Máximo Laguna quien aseguraba la presencia de estos pinos en su "*habitación natural*" por estos lugares.

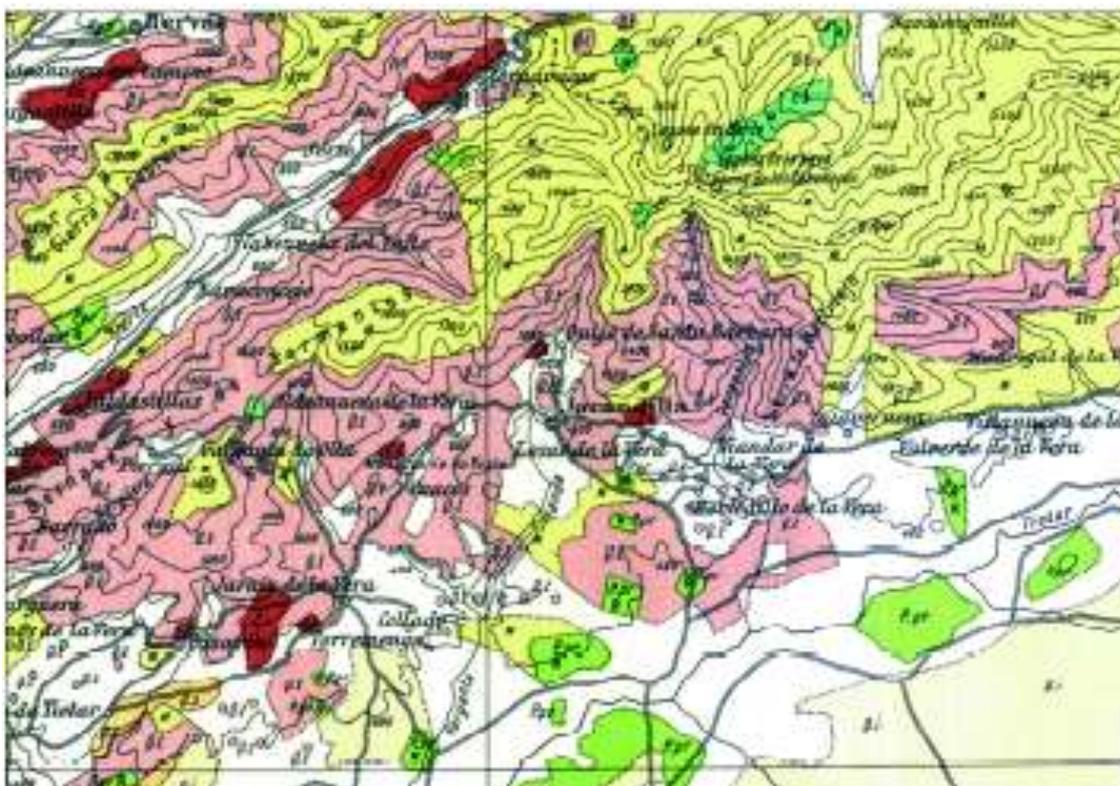
En la primera mitad del siglo XX, también el ilustre botánico cacereño Marcelo Rivas Mateos autor de la primera *Flora de la provincia de Cáceres* (1931) otorga a los pinares cacereños un tratamiento similar a cualquier otra formación vegetal, resaltando la importancia de algunos de ellos en los que estima un origen espontáneo y natural, citando expresamente como ejemplo característico a los pinares en los márgenes del río Tiétar. En el caso de *P. pinaster*, las masas más citadas eran las que se extendían sobre los arenales que bordean el curso del río Tiétar, en lo que antes formó parte de la Tierra de Plasencia (Sánchez Loro, 1982-1983-1985).

En general, la mayor frecuencia y continuidad de dichas citas corresponden, precisamente, a áreas en que se dan algunas de las *características ecológicas propias* de *P. pinaster* en donde **es proverbial su adaptación a los suelos arenosos, y donde forman bosques estables con sotobosque de frondosas en ámbitos continentales**. Además, la *proverbial frugalidad* de *P. pinaster* le hace parecer un especialista en sobrevivir en sustratos "difíciles" para el desarrollo arbóreo, como sucede en los depósitos de arenas que acompañan el tránsito del río Tiétar donde los pinares debido a su especial adaptación a la pervivencia en estos suelos arenosos se perpetúan como especies arbóreas dominantes (Mateus y Queiroz, 1993).

Las especies del género *Quercus* han estado presentes siempre de forma subordinada a la dominancia del pinar (Barberó et al., 1998), en los extensos arenales del Tiétar donde aún subsisten unos *ancestrales pinares de incalculable valor filogenético* a los que muchos se empeñan en ignorar o calificar de "exóticos" (Ruiz Téllez, 1988), incluso de poco idóneos.

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TIÉTAR"

El primer *Mapa Forestal de España* (1966) dirigido por el catedrático de botánica de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid, el ingeniero Luis Ceballos, localiza e identifica también como naturales los pinares de *P. pinaster* de los arenales del Tiétar, según refleja el extracto del mapa en la figura adjunta.



A finales del siglo XIX, cuando comienzan los primeros trabajos botánicos en Extremadura, aún quedaban pinares naturales en la región, que así son citados por Laguna (1883) o por Rivas Mateos (1931). En la imagen se presenta un fragmento del primer mapa forestal de España, dirigido por Luis Ceballos (1966), que identifica también como naturales los pinares de *P. pinaster* de los arenales del Tiétar. Poco después trabajos como el de Rivas-Martínez (1987) dejan de considerar a los pinos en la vegetación potencial de la región, tal vez como reacción ante las grandes extensiones que se habían repoblado con este pino. ("*Transformación del paisaje forestal en Extremadura*". IFN3, 1997-2007) No se tienen noticias de repoblaciones forestales a gran escala sobre los arenales del Tiétar.

Sin embargo, cuando las repoblaciones forestales realizadas antes y después de la guerra civil ya son una referencia del paisaje, Rivas Goday, (1968/69), el hijo del citado botánico cacereño Marcelo Rivas Mateos, apenas hablará de los pinares al referirse a la flora extremeña, salvo en el piso superior de alta montaña, donde tan solo contempla al pino silvestre (*Pinus sylvestris*).

Esta **discriminación de los pinos ibéricos** ya se vio reflejada en el *Mapa de Vegetación de la Península Ibérica* de Rivas Goday (1956) y después en el primer *Mapa Fitosociológico de la Península Ibérica* (Rivas Goday 1966) en los que ensayó una nueva metodología de sucesión vegetal cuyo resultado fue la exclusión generalizada de los pinares de la vegetación peninsular, sobre todo de los **pinos ibéricos autóctonos mediterráneos y continentales** de llanura y media montaña (*Pinus pinaster*, *pinaster*, *nigra* y *halepensis*), si bien exceptuando los de alta montaña (*Pinus sylvestris* y *uncinata*) que vienen ocupando su lugar desde hace siglos o milenios.

En efecto, Salvador Rivas Goday se autoproclamó sucesor de la escuela geobotánica-ecológica de Huguet del Villar (1929) de doctrina sucesionista, heredera de los esquemas dinámicos de vegetación de Clements (1916), y se empeñó en elaborar durante la postguerra civil española un “*mapa geobotánico de las climax de España*” (1947) que según Rivas Goday serviría de “*molde para el más complicado mapa de las asociaciones vegetales*”.

El propio Luis Ceballos en 1951 opinaba que la fitosociología, desde sus orígenes, ha tenido “*vocación de ciencia teórica*”, señalando la pobreza o total ausencia de conclusiones prácticas de aquellos estudios fitosociológicos, y socarronamente comentaba que, pese a la admiración del lector interesado por la enorme cantidad de trabajo acumulado en dicha materia, “*es innegable que mucho de lo que hay publicado sobre tales temas queda reducido a verdaderos alardes de glosología y de liturgia, sin más finalidad, al parecer, que la de prestigiar la ciencia a base de incompreensión por los profanos.....*”.

Como señala el botánico Casado de Otaola (2000), la unificación que perseguía el profesor Rivas Goday representaba también control y autoridad desde los puestos hegemónicos de la botánica académica de la posguerra. La fitosociología pasó a calificarse como “*la escuela ortodoxa*”, siendo abrazada por algunos seguidores como si de una secta se tratase; de hecho el propio Rivas Goday autocalifica su evolución científica en 1958 como “*una conversión al camino iluminado de la ortodoxia fitosociológica*”, en su imaginativo intento surrealista por dar luz a la geobotánica. Quizá en esa interesada búsqueda de la *utópica vegetación potencial climácica* que pretendía, recibió tanta luz por el camino que acabó deslumbrando a su propio hijo, quien terminó por dar la espalda a la realidad y a la propia historia negando la existencia, naturalidad y autoctonía de los pinos ibéricos reconocidos por toda la comunidad botánica anterior y gran parte de la posterior.

En efecto, aún irá más lejos que su padre el nieto de Rivas Mateos, Salvador Rivas- Martínez, quien en las series de vegetación potencial que describe para la región extremeña no considera a los pinos, señalando además que el empleo de *P. pinaster* y otros pinos en repoblaciones es siempre inadecuado o “regresivo” desde el punto de vista biológico; incluso llega a manifestar como dudosa la viabilidad de esta especie en gran número de localidades (*Mapa de las Series de Vegetación de España*. Rivas-Martínez, 1987) particularmente en el caso de los pinares del Tiétar, pese a que habían estado cubiertas desde antiguo por pinares, y cuya naturalidad había defendido su propio abuelo.

La justificación a este cambio se basó en suponer que la presencia de los pinos era resultado de hipotéticas “*repoblaciones antiguas*”, concepto que planteó en su *Estudio de la Vegetación y Flora de las Sierras de Guadarrama y Gredos* (Salvador Rivas- Martínez, 1963). La diferencia entre ambas épocas, la del abuelo y la del hijo y el nieto fue quizá más política que científica, primordialmente una guerra civil y una dictadura durante la cual se produjeron gran parte de las repoblaciones forestales tan criticadas, por el empleo de unas especies de pinos ibéricos autóctonos que la propia naturaleza emplea desde siempre para colonizar suelos frugales.

El Patrimonio Forestal del Estado, creado en 1935 en la II República, aprobó el Plan Nacional de Repoblación Forestal en 1938 durante la guerra, que después desarrolló empleando algunos instrumentos impositivos como los *consorcios* y los *perímetros de repoblación obligatoria*. Aquella política de repoblaciones generó una animadversión entre naturalistas e incipientes ecologistas durante los años sesenta, setenta y ochenta del siglo XX hacia estas formaciones de pinos que contribuyó al sustento del modelo interpretativo que minusvaloraba los pinares.

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TIÉTAR"

Las series de vegetación que según Rivas Martínez corresponden a la zona donde se ubican los pinares del enclave protegido en la margen izquierda del río Tiétar son las siguientes:

- ⇒ **Serie I: Geomegaseries riparias mediterráneas y regadíos.**
- ⇒ **Serie 24c: mesomediterránea luso-extremadurensis silicícola de *Quercus rotundifolia* o encina (*Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae sigmetum*). Faciación típica.**
- ⇒ **Serie 24cb: mesomediterránea luso-extremadurensis silicícola de *Quercus rotundifolia* o encina (*Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae sigmetum*). Faciación termófila toledano-tagana con *Olea sylvestris*.**

A pesar de los numerosos antecedentes históricos que demuestran la existencia de los pinos en este lugar desde tiempos ancestrales, en estas series de vegetación de compleja y farragosa denominación no aparece el pino negral por ningún sitio, ni como especie subclimática, ni si quiera como etapa sustitutiva, progresiva o regresiva, ni mucho menos como dominante.

En efecto, además de la vegetación riparia propia del margen fluvial (fresnos, chopos, sauces, olmos, alisos,...), en las otras dos series tan solo aparecen encinas como cabeceras de serie, en la segunda con olivos, señalando como frecuentes acompañantes arbóreos a los alcornoques y quejigos, junto con otros arbustos matorrales y herbazales, según Rivas Martínez.

Así, en etapas sustitutivas de la encina, tienden a aparecer la coscoja (*Quercus coccifera*) y otros arbustos perennifolios como el labiérnago (*Phillyrea angustifolia*) o incluso matorrales de retamares y escobonales típicamente mesomediterráneos. En zonas más degradadas aparecen jarales, cantuesares y aulagas; y ya en la última etapa de degradación pastizales de gramíneas. Es decir aparece casi toda la flora presente de la zona, menos los pinos, siempre ausentes.

Para Rivas Martínez los pinos no solo no están ni estuvieron allí, sino que tampoco pueden estar porque son inviables para que prospere su siembra o plantación, ya que las *tablas de juicio biológicas* sobre repoblaciones que añadió a su famoso mapa califican al *Pinus pinaster* como "no viable" o "dudoso negativo", y si estos pinos están allí es porque alguien que no es la naturaleza los plantó indebidamente. Este empeñamiento por negar la evidencia que reflejan la realidad y la propia historia constituye un insólito ejercicio de contumacia en el error, un empeño obstinado en imponer su idea surrealista a toda costa sobre la realidad.

Concretamente en el enclave protegido de los pinares del Tiétar no hay dudas sobre su autoctonía, naturalidad e idoneidad. En efecto, mientras existe una determinante información histórica y científica que reafirma, de manera inequívoca, el **carácter autóctono de la especie *Pinus pinaster*** y el **origen natural espontáneo** de este pino negral en los arenales de los márgenes del río Tiétar, sin embargo, no existen noticias o documentos históricos, ni antiguos ni recientes, que avalen la realización de plantaciones o siembras de esta especie de pino negral a gran escala en ningún momento de la historia en la margen izquierda del río Tiétar, salvo algunas puntuales o de ayuda a la regeneración natural en épocas recientes.

Según el anteriormente referido biólogo Amalio Toboso, experto conocedor de estos pinares: *"Tampoco existe ninguna prueba, y animamos a que alguien la pueda aportar, de que donde hoy se localizan estos pinares haya existido otro tipo de formación vegetal, estable en el tiempo, después de la ocurrencia de la glaciación Würmiense, tras la diferenciación de la variedad de pino del Bajo Tiétar y su posterior colonización de las tierras donde hoy pervive. Tan solo existen conjeturas"*.

De la interpretación de la fitosociología sigmatista sobre la presencia de pinos, todos ellos introducidos inadecuadamente, se deriva que el pino resulta un presunto culpable sin pruebas, que tiene que demostrar su inocencia para garantizar su autoctonía, naturalidad o idoneidad en los lugares donde habita, sin que tal exigencia se requiera de ninguna otra especie vegetal. Como afirma el citado biólogo Amalio Toboso³⁵: "*En fechas no muy lejanas, al juzgar al reo se le pedía al defensor que demostrara su inocencia, afortunadamente esos tiempos pasaron y hoy se pide al acusador que demuestre su culpabilidad. Aplíquese esta ley a los pinares del Tiétar*". La **discriminación y agravio comparativo de las especies autóctonas de pino respecto a las demás especies vegetales**, naturales o forestales y agrícolas, resulta inadmisibles.

Esta exigencia biológica exclusiva impuesta a los pinos alcanza entre los seguidores o creyentes de esta doctrina fitosociológica adquiriendo características de auténtica discriminación racial, ejerciendo una especie de racismo vegetal (*dendrofobia*) o un absurdo *nacionalismo botánico* pretendiendo imponer una especie de "ley de extranjería vegetal" que sólo admite especies naturales o forestales autóctonas, en un agravio comparativo con otras especies vegetales forestales o agrícolas, muchas de ellas extranjeras o emigrantes que se instalaron en la Península Ibérica hace siglos, como afirman algunos ilustres ecólogos y técnicos ambientales³⁶.

Los pinos han sufrido así en nuestro país un auténtico e infundado acoso social, político, y docente, avalado por destacados ámbitos y colectivos universitarios, y ampliamente difundido por gran parte del movimiento ecologista mediante la difusión de mitos, tópicos, prejuicios e ideas preconcebidas injustificables, a menudo sin fundamento alguno para su descalificación, ejerciendo así una especie de *xenofobia vegetal* (Martí Boada, 1998) que les niega el pasaporte necesario para poder residir en la Península Ibérica y ser admitidos por la sociedad.

De este modo, el flagrante error demostrado que comete la interpretación fitosociológica de Rivas Martínez con los pinares del Tiétar no se produce tan sólo de forma casual en el Tiétar, sino que se extiende por toda la Península Ibérica; ni tampoco se concentra en una comunidad de botánicos reducida, sino que impregna como un "dogma de fe" incuestionable a numerosos científicos y técnicos forestales, biólogos, naturalistas y ecologistas, hasta a políticos de todos los signos, incluso a los medios de comunicación y a la propia opinión pública adquiriendo incomprensiblemente la consideración de verdad absoluta, incluso siendo exigidas las series de vegetación en pliegos de condiciones sobre estudios del medio físico y biótico que encarga la administración pública.

No hay que olvidar que la interpretación fitosociológica según el criterio excluyente de los pinos en las series de vegetación de Rivas Martínez, se adoptó fielmente sin cuestionarlo en la primera obra global de la flora extremeña, que consideraría como introducidas todas las especies de pino presentes en la región extremeña, y de origen artificial todas sus representaciones, sin excepción alguna (Devesa, 1995).

³⁵ "*Nuestros Pinares del Valle del Tiétar: su puesta en valor como formaciones de inestimable interés histórico para Extremadura*" (Toboso Borrella, A. Inédito)

³⁶ "*Son muy poco solventes las afirmaciones sostenidas por colegas ecologistas, que no ecólogos, y en libros para escolares urbanos sobre especies forestales como los pinos ibéricos....Es que va a haber que coger a cada árbol por el pecho y preguntarle ¿cuántos años llevas en España y de dónde eres? Esto del autoctonismo forestal no es más que una postura reaccionaria propia de conservacionistas neoburgueses*". (Diario El País, 12 de enero de 1997. Martí Boada, profesor de Ciencias Ambientales de la Universidad Autónoma de Barcelona y premio Global 500 de ecología en 1.997 de la ONU).

Este criterio también ha sido seguido por la mayor parte de los estudios florísticos a escala más detallada abordados en la región extremeña hasta finalizar el siglo XX, llegando a extremos tan llamativos como el de Ruiz Téllez (1988), que al hablar de la flora de los arenales del Tiétar ni siquiera nombra a los pinos, a pesar de que constituyen la formación arbórea más extendida en aquellos lugares, al menos desde el medievo, o sea, desde que existen registros históricos.

Afortunadamente, ya desde la última década del siglo XX, esta interpretación comenzó a ser seriamente contestada por destacados biólogos y forestales del ámbito universitario, docente y profesional. Los trabajos de Alía et al. (1996) y Prada et al. (1997) llaman la atención sobre la importancia filogenética de algunos pinares extremeños de pino negral citando expresamente los del valle del Tiétar y la sierra de Gata. También Pérez Sáenz et al. (2004) resaltan la significación histórica y ecológica de los pinares que consideran autóctonos, como los de pino negral de los arenales del Tiétar, a los que se alude explícitamente.

El error generalizado fue claramente reconocido por otros botánicos de prestigio: *"Esta particular visión fitosociológica de Rivas Martínez que sistemáticamente excluye a los pinares, principalmente a los mediterráneos, de las cabeceras de las series de vegetación como especies climáticas, incluso como subclimáticas; cuando excepcionalmente considera a los pinos, les otorga un papel meramente secundario en la sucesión como etapas de sustitución, correspondiendo siempre las «cabeceras de serie» a las frondosas, se ha mostrado reiteradamente como equivocada"* (Costa et al., 1990,1997; Alcalde et al., 2006).

Ya en el siglo XXI, la profusión en el último decenio de estudios paleobotánicos de yacimientos arqueológicos en Extremadura han aportado datos indicativos de la presencia de los pinos en la región (por ejemplo López García, 1994; Hernández, 1999; Grau et al., 1999; Aguilar et al., 2003; Grau et al., 2004; Duque, 2004 y 2005), y han permitido que aparezcan trabajos específicos para la región o para algunas de sus comarcas que se "desmarcan" de la doctrina fitosociológica y tratan de profundizar en la significación de su presencia pasada y presente.

A pesar de todo, todavía perduran algunas difamaciones sobre los pinos ibéricos autóctonos en algunos ámbitos y estamentos sociales y políticos, incluso técnicos, docentes o científicos. Así la discriminación de los pinos se ve en parte también reflejada en la más reciente publicación oficial sobre *"Los bosques de Extremadura"* (2007)³⁷ que pone en duda la autoctonía del *Pinus pinaster* y solamente reconoce como naturales a los pinares de pino negral del valle del Tiétar con un carácter excepcional.

Se antoja difícil pensar que todos los pinares de Extremadura menos los del Tiétar hayan sido repoblados, cuando existen datos históricos documentados de la presencia de pinos extremeños desde hace siglos en algunas comarcas, como la Siberia o la sierra de Gata, y en concreto el Pinar de Horcajo en las Hurdes, aunque su extensión haya sido ampliada en estas zonas (no en el Tiétar) mediante las repoblaciones forestales realizadas durante el siglo XX.

Más recientemente han aparecido comunicaciones aún más contundentes que ponen en duda, discuten o directamente invalidan la interpretación fitosociológica según el criterio de Rivas Martínez, particularmente en lo que se refiere a la incoherente exclusión de los pinares en las series de vegetación potencial, incluso en la propia Extremadura.

³⁷ "Los bosques de Extremadura. Evolución Ecología y conservación". Pulido, F., Sanz, R., Abel, D., Ezquerra, J., Gil, A., González, G. Hernández, A., Moremo, G., Pérez, J.J. y Vázquez, F.M. 2007. Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Junta de Extremadura. Mérida.

Así, ya en 2010, para prestigiosos botánicos de la investigación y docencia universitaria³⁸ el Mapa de las Series de Vegetación de España (Rivas Martínez, 1987), tan conocido como ampliamente utilizado tanto con fines docentes como de gestión territorial, constituye una interpretación discutible de la potencialidad de las series de vegetación y desde hace más de dos décadas, algunos de los paradigmas que lo sustentan se muestran cada vez más endeble por su incoherencia a la luz de los datos paleogeográficos.

Estos autores han elaborado un *Mapa de Sistemas Forestales* más realista en función de las especies dominantes y un *Mapa de Paisajes Vegetales Potenciales* que concibe los paisajes como conjuntos integrados de comunidades vegetales, y que consideran imprescindible para superar las limitaciones del conocido mapa de las Series de Vegetación de Rivas Martínez (1987) que según los referidos autores son principalmente:

- ⇒ No reconoce pinares mediterráneos ni maquias mediterráneas termófilas sublitorales.
- ⇒ Concede demasiado peso a las especies dominantes elegidas como cabeceras de las series
- ⇒ No acepta series mixtas o paisajes caracterizados por mosaicos complejos de diferentes tipos de vegetación.
- ⇒ Está en cierta medida superado, por la realidad y los acontecimientos.

De hecho, el propio autor en 2005, en su discurso de investidura como *Doctor Honoris Causa* por la Universidad de León, ya reconoce tácitamente buena parte de estas limitaciones (Rivas Martínez, 2006) al proponer 230 series de vegetación para la Península Ibérica e islas Baleares (88 en la región eurosiberiana y 142 en la mediterránea) frente a las 108 (43eurosib. + 65med.) que había en el mapa de 1987. Se proponen 126 nuevas series para la Península (incremento del 213%) y 46 para Canarias (anteriormente había 5), entre ellas incluye numerosas series para los pinares mediterráneos, manteniendo todavía algunas reticencias sobre los pinos, aunque todos ellos cuentan con alguna serie, excepto el pino piñonero (*Pinus pinea*) que no encabeza ninguna.

El reconocimiento de los errores ha llegado casi veinte años después, durante los que los pinares habían sido denostados por la opinión pública en casi todos sus ámbitos y estamentos. El anterior mapa de series de 1987 resulta un modelo discutible basado en una interpretación más intuitiva que realista, que prescinde de la vegetación real sin considerar sus antecedentes históricos fehacientes. **Se basa más en la creencia que en la evidencia y en la ciencia.**

Este modelo interpretativo que discriminaba los pinares es además demasiado rígido, poco dinámico y adaptativo, incluso *simplista* para la complejidad que impera en la naturaleza, pues todas las series están encabezadas por una sola especie dominante, por lo que constituyen formaciones con un estrato arbóreo monoespecífico que no contempla la convivencia de otras especies arbóreas codominantes (bosques *didílicos*, *tridílicos*,..., *polidílicos*)³⁹ como ocurre con la fraga gallega o la laurisilva canaria, entre otros muchos bosques mixtos, obviando así los mosaicos, además de las transiciones y las ecotonías intermedias con mayor diversidad.

³⁸ *La cartografía sintética de los paisajes vegetales españoles: una asignatura pendiente en geobotánica.* Ecología N.º 23, 2010, pp. 249-272. Helios Sainz Ollero y Ana García-Cervigón Morales del Departamento de Biología (Unidad de Botánica), Facultad de Ciencias, Universidad Autónoma de Madrid, y Rut Sánchez De Dios, Departamento de Biología Vegetal I, Facultad de Biología, Universidad Complutense de Madrid.

³⁹ *"Ecología fuera de serie"*, 1990. ICONA. Juan Ruiz de la Torre, sucesor de Luis Ceballos como catedrático de Botánica en la E.T.S. de Ingenieros de Montes (U.P.M.).

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TÍETAR"

El propio profesor Juan Ruiz de la Torre, iniciador del Mapa Forestal de España (1990-2003), que, junto con otros mapas de vegetación y el Inventario Forestal Nacional, han hecho de España uno de los países de Europa con mejor cartografía forestal, consideraba demasiado teórico el concepto de vegetación potencial, incluso *utópico*, en cierto modo asimilable a un *modelo asintótico* con un límite inalcanzable o al que no se sabe si se puede llegar, ni en las hipotéticas condiciones ideales en las que se puede alcanzar, incluso si alguna vez se puede culminar, es decir, una meta inalcanzable que responde al concepto matemático de *asíntota*.

Esta concepción fue la base de los menos conocidos *índices de madurez* (Ruiz de la Torre, J. 1990) que representan una escala ascendente del 1 al 9 que va subiendo escalones de mayor madurez y de grado de protección del suelo según van alejándose del desierto (nivel 0 en terrenos sin cobertura vegetal) hasta llegar a bosques mixtos en sus niveles superiores (8 y 9) formados por dos, tres o más especies dominantes (bosques *didílicos*, *tridílicos*,..., *polidílicos*).

Además la escala cartográfica del mapa de series es demasiado grande para la información que contiene y no es adecuada, pues resulta demasiado aventurado para obtener respuestas concluyentes sobre la vegetación que potencialmente se puede ubicar en un lugar dado en supuestas condiciones ideales "hipotéticas", atendiendo a los distintos factores climáticos, geomorfológicos y litológicos que condicionan su pervivencia en una determinada estación.

Menos aún para atreverse a sentenciar *juicios biológicos* sobre las especies viables para su repoblación forestal sobre una escala cartográfica tan poco detallada que evidentemente no puede considerar aquellos factores locales fisiográficos (pendientes, orientaciones) edáficos (profundidad y fertilidad el suelo) y bioclimáticos (régimen termopluviométrico, escorrentía y capacidad de retención de agua del terreno, parada vegetal....) que condicionan en la realidad la instalación de las especies vegetales en respuesta a los factores del medio.

Sin embargo, la interpretación de Rivas Martínez tuvo la osadía de imaginarse la vegetación potencial que podría existir en un lugar dado sin atender a condicionantes fitoclimáticos, sino simplemente por su ubicación biogeográfica y su genérica caracterización litológica (silicícola o calcícola). Curiosamente los pinos por sistema nunca podrían alcanzar esa vegetación potencial en ningún supuesto, ni si quiera estar en el camino para llegar a ella, en ninguna de las etapas progresivas, regresivas o sustitutivas, una interpretación ciertamente "*sin ningún fundamento científico, técnicamente inviable y políticamente sospechosa*" (Montero de Burgos, J.L. 1989).

Efectivamente, con los avances de la paleofitogeografía, y en especial el análisis polínico y el estudio de maderas fósiles (Alcalde et al., 2006), estas interpretaciones fitosociológicas de las vegetaciones potenciales se han puesto en entredicho (Carrión & Fernández, 2009), en especial la interpretación que excluye sistemáticamente a los pinares ibéricos autóctonos de las series de vegetación potencial, ignorándolos o, si acaso, otorgándolos un papel secundario como etapas sustitutivas o regresivas en algunas ocasiones excepcionales.

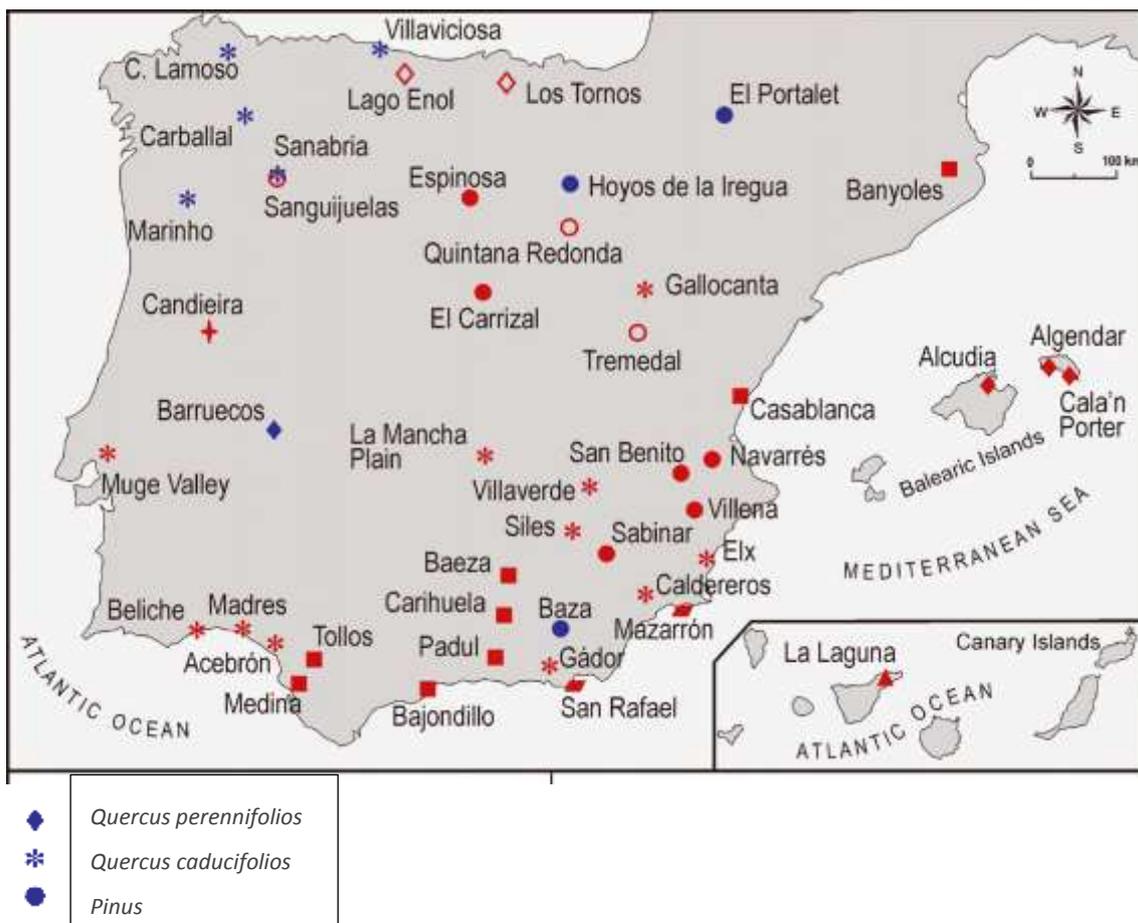
Más recientemente el doctor Luis Gil, Catedrático del Departamento de Silvopascicultura de la actual Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural de la UPM. Secretario General de la Real Academia de Ingeniería de España, otro insigne forestal que ha venido rebatiendo estas alegres interpretaciones fitosociológicas, resumió sus conclusiones al respecto en las Jornadas de Verano de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP, 14-17 julio 2014) sobre "Montes e ingeniería, tópicos y realidades de los bosques españoles" en una ponencia titulada: "*La paleobotánica y la genética molecular en apoyo de la historia: el enredo de la asociación fitosociológica*".

"DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS PINARES DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL VALLE DEL TÍJAR"

Luis Gil denunciaba la "falacia de la fitosociología" exponiendo que "la Paleobotánica, la Genética Molecular y la Historia muestran que las interpretaciones de la fitosociología, respecto a los pinares y en general con las especies forestales, no han sido acertadas". Esta peculiar fitosociología española se basó en "su visión de la flora que había llegado al siglo XX y no dudó en generar una teórica vegetación natural potencial" en la que supuestamente la naturaleza excluía a los pinos que si no fuera por la intervención humana no estarían....

La fitosociología generó una opinión que ignoraba la historia, la paleopalinología y la ecología. Para este catedrático, responder a la naturalidad o no del pino es posible gracias a la filogenética y la palinología, que permite analizar el sedimento polínico, por ejemplo en turberas localizadas en el piso teórico de las quercíneas según las series de vegetación potencial, pero que en la actualidad mantienen masas mixtas o de pinar dominante.

Según Luis Gil, en 35 de los 44 yacimientos palinológicos estudiados (el 80%) no se encontró concordancia entre paleopalinología y fitosociología; solo en 9 de ellos coinciden según se reflejan en color azul en el mapa adjunto.

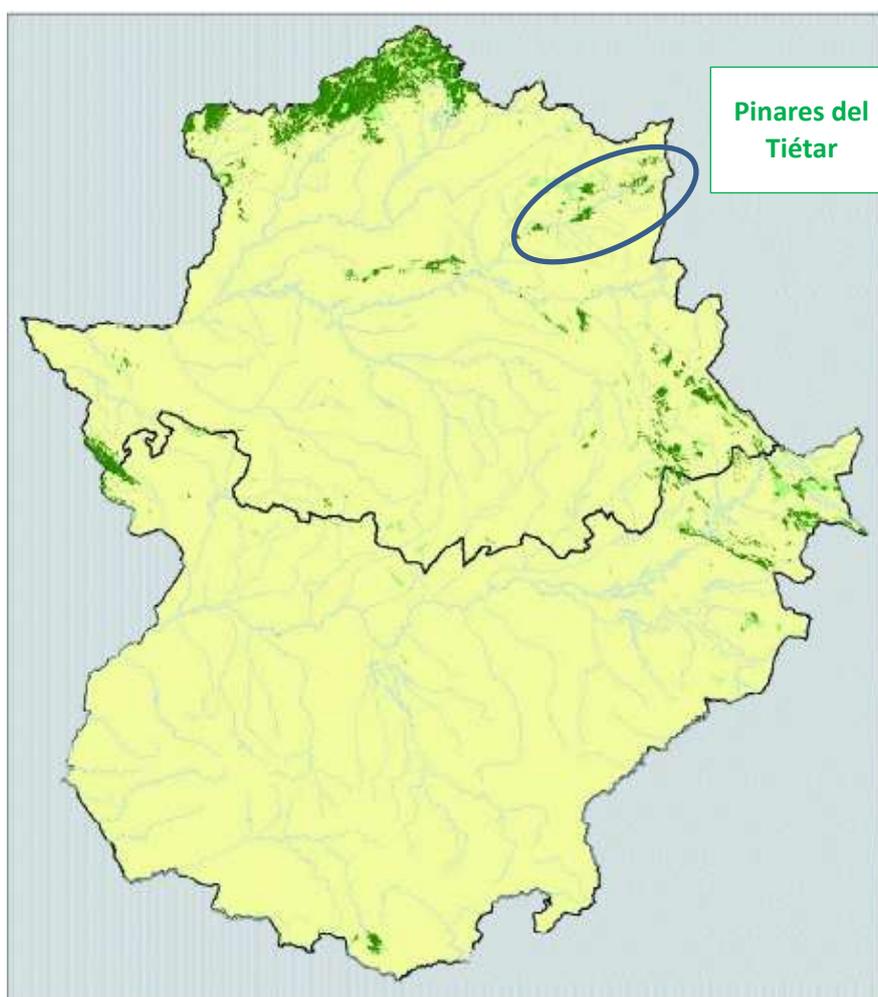


Aunque apenas se han analizado yacimientos de este tipo en Extremadura, sí se han hecho en yacimientos arqueológicos prehistóricos que indican la presencia de especies de pinos.

La fitosociología hasta ahora imperante en la jerarquía geobotánica ha caído hoy en desuso. En 2014, la antigua *Asociación Española de Fitosociología* cambió de nombre a *Sociedad Española de Geobotánica* (SEG) y las reuniones científicas organizadas por esta sociedad científica se iniciaron del 9 al 11 de julio como I Congreso de la Sociedad Española de Geobotánica coincidiendo con la XXIV Jornadas Internacionales de Fitosociología.

Afortunadamente a pesar de los avatares de la historia se ha conservado una parte considerable de los históricos pinares de origen natural en los arenales del río Tiétar hasta nuestros días en pleno siglo XXI constituyendo un enclave protegido de gran importancia ecológica. Se pretende que las directrices de ordenación y gestión forestal sostenible objeto de este trabajo constituyan una herramienta para su conservación y uso sostenible.

Mapa actual de distribución del pino resinero o negral (*Pinus pinaster*) en Extremadura



Distribución actual del pino resinero o negral (*Pinus pinaster*) en Extremadura, en masas en que es dominante (verde oscuro) o subordinado (verde claro). Gata-Hurdes es la comarca de manifestaciones más extensas de la especie, en su mayoría producto de repoblaciones abordadas a mediados del siglo XX, aunque con presencia de enclaves naturales. Existen también repoblaciones de cierta entidad en Las Villuercas, sierras de Valencia de Alcántara (Jola, El Pino) y serranías centrales cacereñas. Las manifestaciones naturales de mayor extensión se sitúan en los arenales del Tiétar a su paso por el Arañuelo. ("La transformación del paisaje forestal en Extremadura". IFN3, 1997-2007).